TOMO XCVIII Montevideo, Miércoles 22 de Enero de 1930 Núm. 7065

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se acepta la renuncia de un Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Holanda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 3 de 1930.

Visto el decreto de fecha 15 de Marzo de 1929, por el que se nombró al señor don A. Luis Deambrosis Agregado Comercial honorario a la Legación del Uruguay en Holanda;

La nota de fecha 26 de Diciembre próximo pasado por la que el referido señor Deambrosis presenta renuncia del cargo aludido,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor A. Luis Deambrosis del cargo de Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Holanda.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

2

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en Nápoles

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 3 de 1930.

Habiéndose radicado en la República el señor Vicecónsul honorario en Nápoles don Héctor S. Rebagliatti,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el nombramiento de Vicecónsul honorario en Nápoles a favor del señor Héctor S. Rebagliatti, extendido por decreto de fecha 12 de Marzo de 1926.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul en Porto Murtinho

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 3 de 1930.

Vista la nota fecha 30 de Diciembre último, en la cual el señor Manuel A. Favila, Vicecónsul honorario en Porto Murtinho, presenta renuncia de su cargo por tener que radicarse en la República,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul en Porto Murtinho ha presentado el señor Manuel A. Favila.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

4

Mensaje. Se devuelve con observaciones el proyecto de ley por el que se aumenta con once odontólogos el personal de la Sección de Odontología del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.
Montevideo, Diciembre 19 de 1929.

Al señor Presidente de la Asamblea General:

La Presidencia de la República recibió con fecha 10 del corriente mes el proyecto de ley sancionado por esa Asamblea creando la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por el cual se aumenta con once odontólogos el personal de funcionarios de esa especialidad, ya existente.
Se causará así una erogación nueva de catorce mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 14.460.00), monto de los haberes de dichos técnicos, lo que significa un recargo apreciable en las planillas del presupuesto de gastos del Ministerio de Guerra y Marina.
La Presidencia sin dejar de considerar la utilidad de esos servicios, no los cree imprescindibles. De ahí la razón por la cual ella no ha tomado la inicaitiva del caso para formular el proyecto de la referencia.
Tiene el instituto armado necesidades más apremiantes casi impostergables y con el fin de satisfacerlas elevé en la oportunidad debida los mensajes correspondientes pidiendo la sanción de proyectos que, sin originar gastos sobre los totales previstos al presente, resolvían varios de los múltiples problemas que plantea la más eficaz organización de los servicios de esa naturaleza; pero siempre dentro de la armonía de progresos que debe guardarse entre los mismos y sin preferencias para ninguno.
Otras iniciativas prestigiadas por una innegable y urgente necesidad pudo la Presidencia haber llevado a la consideración del Cuerpo Legislativo para su estudio y sanción.
Empero, el própósito saludable y firme de esta rama del Poder Ejecutivo de hacer las mayores economías en los gastos no imprescindibles para atender debidamente con ellos servicios perentorios, se pondría en evidente contradicción si no observara esta ley que, como se dice anteriormente, si bien introduciría ampliaciones en un servicio de sanidad militar, no ofrece una razón de apremio que la justifique en las presentes circunstancias.
Los motivos expuestos y otros que emergen de estas someras consideraciones, son los que llevan a la Presidencia de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 61 de la Constitución, a devolver a ese alto Cuerpo el proyecto acompañado con las observaciones ya enunciadas.
Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Mensaje. Se solicita una suma para pago de unas pólizas al Banco de Seguros del Estado

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Al Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Consejo Nacional el adjunto proyecto de ley, a fin de que sea remitido al Poder Legislativo con las observaciones que pueda sugerirle en virtud de lo que establece el artículo 97 de la Constitución de la República.
En el proyecto de ley que se acompaña se solicita autorización para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 2.374.66 para abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de las pólizas de seguro que protegen contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero de la Intendencia General del Ejército y la Armada así como también a los chauffeurs que prestan servicios en dicha repartición.
La Presidencia de la República considera de suma urgencia la sanción del proyecto de ley que se adjunta, por cuanto las pólizas vencen el día 22 de Enero de 1930 y es obligatorio tener asegurado todo el personal de trabajo de esa Intendencia.
Por tanto, ruego a ese Consejo quiera prestarle a este proyecto de ley la atención que el caso requiere, incluyéndolo entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias de las Cámaras.
Con tal motivo saludo a ese Consejo con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de dos mil trescientos setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centésimos, para abonar al Banco de Seguros del Estado las pólizas de seguro que protegen contra el riesgo y accidentes del trabajo al personal obrero, como así también a los chauffeurs que prestan servicios en la Intendencia General del Ejército y la Armada.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se nombra delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.

Debiendo iniciarse el día 26 del corriente mes los exámenes de fin de año de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela Militar de Aviación al señor Teniente Coronel don Orosmán B. Vázquez Ledesma.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombra un arquitecto para confeccionar los anteproyectos y planos para la construcción del edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Vistos estos antecedentes, en los que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada propone al señor arquitecto Mario Moreau para confeccionar los anteproyectos y planos respectivos para el edificio que servirá de sede a esa Intendencia;

Atento a que por las múltiples y complejas tareas que tiene a su cargo la División Construcciones Militares no le será posible abocarse en corto plazo a la confección de dichos anteproyectos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para confeccionar los anteproyectos y planos respectivos para la construcción del edificio que servirá de sede a la Intendencia General del Ejército y la Amada, al señor arquitecto don Mario Moreau.

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se fija un procedimiento a los oficiales que se acojan a los beneficios de la resolución sobre rendición de pruebas de práctica.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 7 de 1930.

Vista la resolución de fecha Octubre 9 de 1928, por la que se autoriza a los oficiales que deben rendir pruebas práctica para comprobar aptitud y se vayan a presentar a concurso, para no rendir la primera y que el concurso les valga por ella, siempre que obtengan un promedio general no inferior a 5.66 en las materias motivo de dichas pruebas prácticas;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta en la precedente nota que la citada resolución es anterior a la actual reglamentación de los exámenes de concurso y resulta que en ella no se contempla el caso de los oficiales que sean eliminados en la prueba previa de concurso y tengan que dar prueba práctica, dado que esos oficiales deben obtener un promedio no inferior a 5,66 en las materias motivo del examen práctico y la prueba previa del concurso se compone sólo de un tema de servicio en campaña; por ese motivo quedarían sin dar las demás materias, sobre todo la parte práctica de mando, que piden los programas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que los oficiales que se acojan a los beneficios de la resolución de fecha Octubre 9 de 1928, deberán rendir ante un Tribunal designado por el Estado Mayor del Ejército los exámenes de las demás materias que comprende el examen práctico.

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio del Interior

9

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 15.ª sección de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.—Número 1806|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo del incidente de palabras ocurrido entre el Comisario de la 15.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Franklin Gravina y el Suboficial en comisión de la misma seccional Juan A. Faccio;

Resultando: Que el Comisario Gravina en parte a la Jefatura de Policía de ese Departamento número 184, manifiesta que en circunstancias que se dirigía el 8 de Junio próximo pasado, a las 8 y 30, de la Comisaría de esa sección al Barrio Ferrocarril, se encontró con el Suboficial en comisión Juan A. Faccio, quien le dió las novedades y le pidió explicaciones porque no le daba franco ese día, a lo que le contestó que ya había hecho uso de 24 horas francas y que fuera a la comisaría, que allí no era lugar de discusiones; que el Suboficial no acató su orden de trasladarse a la comisaría y se desató en insultos soeces y amenazas contra él, "y como no consiguiera calmar al Suboficial Faccio, y fuera su actitud tan dispuesta a hacerme mal, atiné a retirarme, y en ese momento me exigió que me bajara del caballo para hacerle frente, siguiendo el suscripto en dirección a la Jefatura de Policía, habiendo quedado en el lugar de la provocación y amenazas el Suboficial Faccio continuando sus dichos desafiantes"; que llegado a la Jefatura de Policía ordenó al Escribiente de la 15.ª sección señor Rivero que pasara arrestado al Suboficial Faccio, lo que aquél cumplió; que pueden haber oído esas provocaciones los vecinos Ramona Cufré, Indalecio Curbelo y las familias de Andrés Cortés, Máximo González y Victoria Urigolty; que preguntado por las razones de su proceder pasivo ante la actitud de su subordinado, contestó que no redujo a prisión al Suboficial Faccio por "haberse encontrado solo en aquel momento y también por razón de seguridad personal, teniendo la presunción de que iba a ser víctima de un atentado de parte del Suboficial Faccio";

Que las personas más arriba nombradas e indicadas por el Comisario señor Gravina como posibles testigos del incidente manifiestan unánimemente que no vieron ni oyeron nada, y que si lo conocen algunas de ellas es por intermedio del propio señor Gravina, quien al día siguiente se apersonó a ellas narrándoles lo ocurrido;

Que el Suboficial Faccio niega los hechos imputados, manifestando que en circunstancias en que el día, hora y lugar mencionados por el Comisario Gravina se dirigía a la comisaría a hacerse cargo del servicio, se encontró con su superior el Comisario, a quien con motivo de transmitirle las novedades preguntó si el sábado tendría 24 horas francas, a lo que le contestó el Comisario Gravina en forma violenta y alterando la voz si todavía no estaba conforme con las horas francas que se le habían concedido después del arresto disciplinario sufrido, agregando que se presentara a la comisaría, orden esta que cumplió, recibiéndose poco después telefónicamente la orden de arresto impartida por el Comisario Gravina desde la Jefatura;

Considerando: Que el Comisario Gravina no reune las condiciones exigidas para llenar con éxito las funciones que desempeña en el instituto policial;

Considerando: Que si bien el Suboficial en comisión Faccio niega los hechos imputados en los términos que lo hace el Comisario Gravina, es indudable que ha debido tener un grave altercado con su superior jerárquico, atentando en esa forma contra los más elementales principios de disciplina, por cuanto es inadmisible que el Comisario Gravina haya falseado un hecho que ha de servir para su propio demérito;

Atento: Que con fecha 19 de Diciembre próximo pasado se impuso al mencionado Comisario una suspensión por el término de dos meses por causas análogas a la presente,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante el Comisario de la 15.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Kranklin Gravina.

2.° Que la Jefatura del expresado Departamento proceda a dar de baja al guardia civil, Suboficial en comisión, Juan A. Faccio.

3.° Que se comunique, etc. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

10

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 5.ª sección urbana encargado del despacho de la 4.ª sección de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 1370|929.

Vista la presente información sumaria, instruída al Comisario de la 5.ª sección urbana, encargado del despacho de la 4.ª sección del Departamento de Colonia, don Pedro M. Germán, en mérito a las denuncias formuladas por la señora María Nilia Bó de Aguirregabiría;

Resultando: Que está probado:

1.° Que el Comisario de la 5.ª sección urbana de Colonia don Pedro M. Germán hizo aprehender al menor Antonio M. Aguirregabiría por haber sido sorprendido en el interior del domicilio del señor Angel A. Ponte, con tres hermanos más, por el guardia civil Esteban Medero que prestaba servicio de vigilancia en la casa de Ponte, huyendo el menor al notar la presencia del guardia civil y dejando abandonados una liga y un reloj pulsera, siendo más tar-

de detenido por el Escribiente José Giménez y por orden del Comisario Germán, habiendo sido puesto a disposición de Juez (declaraciones del Comisario Germán fojas 54 y 55; Escribiente Giménez, fojas 11 y 12, y guardia civil Esteban Medero, fojas 26 y 27);

2.º Que el Suboficial Juan de Dios Genes recibió una vianda con comida para el menor Aguirregabiría, la que "detuvo porque no había ningún superior en la Comisaría; que salió momentos más tarde para un circo, quedando a cargo de la comisaría el guardia civil Ricardo Marmorea y que cuando regresó notó que faltaba la comida" (Genes fojas 17 y 18). El guardia civil Oscar Saldaña a fojas 20 y 21 declara: "que tiene conocimiento que el Suboficial Genes recibió la vianda y no la entregó al menor, dejándola en la oficina de entradas de la comisaría y que al día siguiente supo que el guardia civil Ricardo Marmorea se había comido el contenido de la vianda, y que lo habían dado de baja por la falta cometida", y Ricardo Marmorea a fojas 22 y siguientes manifiesta: "que vió al Suboficial Genes que inspeccionaba la vianda y que en el preciso momento Saldaña tomó la vianda y llevándola al cuarto del Escribiente Giménez, conjuntamente con el Suboficial Genes, en la nombrada habitación, comieron la comida que contenía la vianda para el preso". El Comisario Germán declara a fojas 56 y siguientes, que "practicó las averiguaciones del caso entre el Suboficial Genes, guardia civil Oscar Saldaña y Ricardo Marmorea, inculpándose los unos a los otros, no pudiendo, por más interés que se tomó, esclarecer quiénes eran los culpables, presumiendo que el que se haya comido el contenido de la vianda haya sido el guardia civil Marmorea, por haber sido éste el que quedó de servicio en la comisaría";

3.º Que el Escribiente José Giménez usaba un cinto de los robados al comerciante Oscar Otero Roca por el guardia civil Justo P. Sosa. Sosa declara a fojas 66 y 67 "que le regaló un cinto al Escribiente"; José Medina, fojas 153 y 154 "que vió varios días al Escribiente Giménez usar un cinto, enterándose más tarde que era de los robados por Sosa"; Oscar Otero Roca, fojas 144 "que el Escribiente le mostró un cinto que tenía puesto, preguntándole si era de los que le habían robado", agregando el Escribiente: "este que tengo me lo regaló el guardia civil Justo P. Sosa", y Ricardo Marmorea, a fojas 131 declara "que vió al Escribiente Giménez con uno de los cintos robados en la casa de comercio del señor Otero Roca y que en varias oportunidades lo vió con él puesto en la cintura";

4.º Que el guardia civil Oscar Saldaña aplicó castigos, contusionándolo, al soldado José Díaz Giménez, a quien llevaba preso por hallarse en estado de ebriedad y promover desorden en la vía pública, sin que el Comisario Germán haya tomado medidas al respecto. Saldaña a fojas 47 declara: "que habiendo intentado el soldado José Díaz Giménez tomarlo a él por el cuello, se vió obligado, para defenderse, a aplicarle dos golpes de puño en la cara, cayéndose el soldado al suelo". El Comisario Germán a fojas 64 dice: "que no tuvo conocimiento de esta novedad y que sólo le aplicó a Díaz Giménez un castigo de 24 horas en el calabozo, siendo entregado después al encargado del destacamento". El encargado del destacamento, Sargento Juan J. Rivero, declara a fojas 40: "que el soldado le manifestó que la policía lo había golpeado y que pudo ver que tenía la nariz y la vista inflamadas y que de inmediato lo mandó a reconocimiento médico";

5.º Que al menor Aguirregabiría no se le proporcionó un colchón para dormir en el calabozo la noche que fué aprehendido, a pesar de haberlo solicitado, permaneciendo toda la noche de pie y sin abrigo. (Declaraciones del Suboficial Juan de Dios Genes, fojas 116 y 117; Juan Cejas, fojas 121; Ricardo Marmorea, fojas 129 y 130; José Medina, fojas 152, y Antonio Aguirregabiría, fojas 140 y 141);

Resultando: Que al tomarse declaración al prevenido Justo P. Sosa, éste formuló la siguiente denuncia: "que en los primeros días del mes de Abril la mujer Mercedes Gómez, siendo las 24 horas, llegó a la Comisaría pidiendo que alguno del personal la acompañara hasta la casa de la madre, no habiendo accedido al pedido solicitado; ésta se quedó en la comisaría, siendo alojada en el dormitorio del guardia civil Oscar Saldaña, teniendo conocimiento el deponente que la referida mujer se quedó esa noche en la cama del guardia civil Oscar Saldaña y que según manifestaciones del guardia civil Pablo Centurión el aludido Saldaña, esa noche se había quedado con ella, y que al entrar el deponente al cuarto de Saldaña a alcanzarle el mate al Escribiente José Giménez, que en ese momento se encontraba allí, vió cuando el referido Giménez tenía a la citada mujer en sus brazos, besándola y que también tiene conocimiento que todo el personal de aquella comisaría abusó de la referida mujer";

Resultando: Que de las averiguaciones practicadas para el esclarecimiento de esta denuncia se ha llegado a comprobar:

1.º Que en los primeros días del mes de Abril próximo pasado, siendo aproximadamente las 24 horras, llegó a la comisaría de la 4.ª sección de Colonia la mujer Mercedes Gómez a pedir que alguno del personal la acompañara hasta la casa de su familia, a causa de haber sido despedida en esos momentos de la casa en que prestaba servicios como sirvienta, quedándose en la comisaría la referida mujer esa noche y todo el día siguiente, en la pieza del Escribiente honorario Oscar Saldaña, contigua a la del Comisario Germán. (Mercedes Gómez, fojas 73; Comisario Germán, fojas 79; guardia civil Emilio Carvallo, fojas 85; guardia civil Oscar Saldaña, fojas 98, y guardia civil José Medina, fojas 106);

2.º Que la Gómez acusa al Comisario Germán, al Escribiente Giménez y al guardia civil Saldaña de haber penetrado a la pieza en que estaba alojada y abusado de ella. El guardia civil Saldaña a fojas 99 dice: "que estuvo en la pieza en que se encontraba la Gómez acompañada del Escribiente Giménez". Pablo Centurión, fojas 104 "que vió al Comisario Germán comiendo en la pieza donde ésta se encontraba". El guardia civil José Medina, fojas 108 "que se enteró que el Comisario Germán y el Escribiente adjunto Oscar Saldaña habían abusado de la Gómez";

3.º Que la Gómez acusa al Comisario Germán de haberla aconsejado que viviera con el guardia civil Emilio Carvallo, quien la llevó al prostíbulo de María Ester Cáceres (alias) "La Blanca", donde permaneció unos 10 días en calidad de pupila y sin estar inscripta (fojas 75); Carvallo manifiesta que "vió a la Gómez en el prostíbulo de la Blanca" (fojas 85). María Ester Cáceres declara que "la Gómez estuvo varios días en su casa y que la despidió porque el Comisario Germán le dijo que no debía tenerla" (fojas 87), y José Medina a fojas 109 declara: "que vió al Sargento Emilio Carvallo vestido de paisano, salir detrás de la Gómez; que le consta que ambos se dirigieron a la casa de la prostituta María Ester Cáceres, conocida por "Blanca" donde se quedaron durante esa noche, habiendo tenido que ir el deponente en la madrugada de ese día a dicho prostíbulo con el fin de despertar a Carvallo para que fuera a la comisaría a recibir el servicio";

Considerando: Que de las pruebas producidas en autos surge evidentemente que el Comisario Germán ha demostrado una carencia absoluta de condiciones para el desempeño del cargo que ocupa, siendo negligente en el cumplimiento de su deber, en unos casos, y llegando en otros a comprometer hasta el propio decoro del instituto que integra, con la comisión de actos completamente inmorales que se han desarrollado en la comisaría donde presta sus servicios, por lo que corresponde decretar su cesantía;

Atento a que la Jefatura de Policía de Colonia manifiesta a fojas 169 vuelta que: "esa Jefatura ya había observado varias veces, tanto al Comisario Germán como al Escribiente Giménez, aplicando en algunos casos sanciones disciplinarias, por su negligencia en la vigilancia y cumplimiento de sus deberes, por su falta de carácter para con el personal subalterno y por su tolerancia con los mismos";

Considerando: Que debe desestimarse el pedido de ampliación de este sumario, formulado por el Comisario Pedro M. Germán, por cuanto en ese petitorio no se aporta ningún nuevo elemento de juicio capaz de modificar las conclusiones a que se llega en esta información;

Atento a que el Escribiente José Giménez y el Suboficial Juan Genes fueron declarados cesantes y a que la Jefatura informa que ha sido dado de baja el guardia civil Emilio Carvallo,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al Comisario de la 5.ª sección urbana, encargado del despacho de la 4.ª sección del Departamento de Colonia, don Pedro M. Germán.

2.º Que la Jefatura dé de baja al guardia civil Oscar Saldaña.

3.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

11

Resolución. Se observa al Comisario de la 3.ª sección de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 17 de 1929.—Número 909|929.

Vista la información sumaria instruída con motivo del suicidio del guardia civil de la 3.ª sección urbana de Colonia, Ademar Ayala;

Resultando: Que con motivo de la desaparición de un

reloj sustraído a Alfredo López, que se hallaba detenido en la comisaría de la 3.ª sección urbana de Colonia, y por efecto de las averiguaciones practicadas por el Comisario Bacque, éste ordenó al guardia civil González Vega pasar arrestado al guardia civil Ademar Ayala, debiendo previamente desarmarlo;

Que al otro día, a la hora 9, poco más o menos, y en circunstancias que el Sargento Almeida pasaba cerca de la celda de detenidos sintió el ruido como de un golpe, por lo que se aproximó a escuchar, y como oyera gemidos y sintiese fuerte olor a pólvora, dió cuenta el Escribiente, quien concurrió de inmediato y al abrir la puerta se encontró en el suelo a Ayala, boca abajo, teniendo cerca de los pies un revólver, por lo que se dió la intervención correspondiente al Médico del Servicio Público y Juez de Paz;

Resultando: Que el guardia civil González Vega no cumplió la orden dada por el Comisario sobre el registro de Ayala, por lo que pudo éste llevar el revólver de su propiedad, con el que se dió muerte, por lo que se le impuso arresto;

Resultando: Que el Comisario Bacque no dió cuenta a la Jefatura ni al Juzgado cuando le fué denunciada la desaparición del reloj, habiendo procedido así, según declara, por la poca importancia del objeto, y por haber dicho el denunciante que ponía en conocimeinto no "para que se supiera lo que le había pasado dentro de la comisaría", como textualmente lo dice el citado López en su declaración de fojas 8;

Considerando: Que habiendo tomado intervención la Jefatura y no desprendiéndose de lo actuado fundamentos para presumir que la muerte de Ayala fué causada por hecho de tercera persona, no cabe, a ese respecto, hacer cargo a la conducta de los funcionarios, salvo en lo que se refiere a la falta del guardia civil González Vega que se ha mencionado;

Considerando: Que ha existido omisión de parte del Comisario Bacque al no dar cuenta del robo del reloj, sin que baste a justificar su actitud en el poco valor del objeto, ni en el pedido del damnificado, si bien pueden esas causas explicar el error en que dicho funcionario incurrió;

SE RESUELVE:

1.º Observar al Comisario de la 3.ª sección de Colonia don Juan Bacque por la omisión a que se hace referencia en esta resolución.

2.º Comuníquese, publíquese y anótese en el legajo. — **CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

12

Resolución. Se desestima un recurso de apelación interpuesto por el Comisario de la 2.ª sección de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.—Número 433|929.

Visto el recurso deducido por el Comisario de la 2.ª sección del Departamento de Maldonado don Juan Carlos Araújo, contra la disposición adoptada por la Jefatura de Policía del mismo Departamento, que le impuso un arresto de dos días por no tener al personal instruído en forma de que fuera advertido de la presencia del Jefe de Policía cuando éste se hallara en la sección a cargo de aquel funcionario;

Atento a que las manifestaciones formuladas por el Comisario Araújo al fundar el recurso han sido rebatidas en el informe de fojas 3, por lo que corresponde no hacer lugar al pedido de reconsideración,

SE RESUELVE:

1.º Desestimar el recurso interpuesto por el Comisario de la 2.ª sección de Maldonado don Juan C. Araújo.

2.º Anótese en el legajo respectivo y devuélvase. — **CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

13

Resolución. Se repone en sus funciones al Suboficial de la 4.ª sección urbana de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 2425|929.

Habiendo sido suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones el Suboficial de la 4.ª sección urbana del Departamento de Florida, don Juan C. García, en ocasión de la información sumaria instruída al Comisario don Albérico Pereyra; y

Atento a que han desaparecido las razones que motivaron dicha suspensión,

SE RESUELVE:

1.º Reponer en el ejercicio de sus funciones al expresado Suboficial don Juan C. García.

2.º Que se comunique, etc.—**CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

14

Resolución. Se suspende al Comisario de la 4.ª sección urbana de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 2425|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico "La Voz de Florida" contra el Comisario de la 4.ª sección urbana (villa Sarandí) del Departamento de Florida, don Albérico Pereyra;

Resultando: Que está probado en autos:

1.º Que durante el lapso de tiempo comprendido entre los meses de Abril y Noviembre de 1927, el guardia civil Timoteo Núñez figuró en comisión en las listas de revista, si bien en el libro de la comisaría figuraba en servicio, siendo ocupado en cuidar un potrillo de carrera de Lizardo Calleros, en un local próximo a la comisaría;

2.º Que en ocasión de hallarse el vecino José Tartaglia en compañía de otras personas y del Comisario Pereyra entretenidos en cazar y pescar, el primero de los nombrados se hirió levemente en una pierna, en forma casual, con una pistola montecristo, y a pedido suyo el Comisario Pereyra omitió poner ese hecho en conocimiento de la Jefatura de Policía así como de la justicia ordinaria;

Resultando: Que si bien algunos subordinados declaran que el Comisario Pereyra los ha tratado groseramente, los elementos de convicción que obran en autos son insuficientes para llegar a una conclusión al respecto; que lo propio ocurre respecto al cargo de que ese funcionario tenga el hábito de la ebriedad y que desatiende los servicios a su cargo, alejándose de la sección sin autorización superior;

Resultando: Que interrogados un numeroso núcleo de vecinos de arraigo respecto al concepto que les merecía el Comisario Pereyra como funcionario y como particular, se expidieron en forma favorable para el mismo;

Considerando: Que en mérito a las irregularidades comprobadas en autos, el Comisario Pereyra se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo al Comisario de la 4.ª sección urbana del Departamento de Florida, don Albérico Pereyra.

2.º Que se comunique, publique, anote en el legajo y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

15

Resolución. Se apercibe al Suboficial de la 13.ª sección de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 2610|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por Antonio López contra el Suboficial de la 13.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Cantalicio Rodríguez;

Resultando: Que de estos obrados se desprende que en ocasión de hallarse Antonio López con otras personas en el comercio de Benjamín Mora, penetró el Suboficial Rodríguez, quien saludó a los presentes, saludo que fué contestado por López diciendo "acá vamos amigo", en tono burlón, en vista de lo cual Rodríguez observó a López esa actitud, replicando éste que ese era su modo habitual, ante cuyas palabras dicho Suboficial dió voz de preso a López al mismo tiempo que sacaba su revólver; que acto seguido López fué conducido a la comisaría por el Suboficial Rodríguez, en calidad de detenido, siendo puesto un momento más tarde en libertad por disposición del Comisario Eladio de León, quien observó a su subordinado la actitud excesiva observada con López;

Atento a que Antonio López registra varias entradas a la policía, una de ellas por "obstaculizar la acción de la policía e insultos a la misma con motivo de la detención de Severo Olivera";

Considerando: Que el Suboficial Rodríguez se excedió en su reacción contra la actitud de López, especialmente al empuñar el revólver, y en su mérito procede aplicársele una sanción disciplinaria, graduada teniendo presente los malos antecedentes de aquél,

SE RESUELVE:

1.° Apercibir al Suboficial de la 13.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Cantalicio Rodríguez.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se apercibe al Comisario de la 2.ª sección de Colonia.

Resolución. Se apercibe al Comisario de la 2.ª sección de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 6 de 1929.—Número 1818|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada ante este Ministerio, firmada con el nombre de Martín Egaña, ex guardia civil de la 2.ª sección urbana del Departamento de Colonia, en que dicho agente aparecía imputando al Comisario José María Blanco irregularidades funcionales;

Resultando: Que interrogado el guardia civil Martín O. Egaña si reconocía como suya la carta denuncia formulada ante este Ministerio, cuyo original le fué exhibido, manisfetó "que no ha dirigido carta alguna al señor Ministro del Interior y que no reconoce como suya la firma que luce al pie de la expresada carta y que se le ha puesto de manifiesto"; y que confrontada la firma de la expresada carta y las firmas auténticas del guardia civil Egaña que figuran en las listas de revista, se ha comprobado ser diferentes;

Resultando: Que de las averiguaciones practicadas con motivo de las denuncias contenidas en dicha carta, se desprende que a pedido insistente del guardia civil Martín O. Egaña, formulado al Comisario Blanco, en presencia de los testigos Teniente retirado Erasmo Giménez y Antonio Aguirrezabala, en el sentido de que permitiera que el cobro de su sueldo correspondiente al último mes, lo hiciera a su nombre el comerciarte César Pérez, por tener él que ausentarse y no poder por esa causa percibir personalmente esos haberes, a lo que el expresado funcionario accedió, y al procederse al pago del presupuesto, el expresado Pérez cobró por Egaña y firmó el recibo en la planilla respectiva imitando la firma de este último;

Considerando: Que el Comisario Blanco debió exigir del guardia civil Egaña un documento en que autorizara a César Pérez para cobrar sus haberes, y no debió permitir que el expresado apoderado firmara el recibo imitando la firma de Egaña, como si el sueldo hubiera sido cobrado personalmente por éste, puesto que no sólo esa firma apócrifa no tenía valor y podía comprometer su responsabilidad, sino que en esa forma se sustraía la verdad de los hechos, sin conocimiento de la Jefatura, a la cual debió, precisamente, dar cuenta de lo ocurrido en mérito a la excepcionalidad del procedimiento. Y que la irregularidad expresada hace merecedor al Comisario Blanco de una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.º Apercibir al Comisario de la 2.ª sección del Departamento de Colonia, don José María Blanco.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

16

Resolución. Se observa al Comisario de la 2.ª sección urbana de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 1295|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de la evasión del detenido Benito Rivero de la Comisaría de la 2.ª sección urbana del Departamento de Paysandú;

Resultando: Que en ocasión de hallarse Benito Rivero detenido en la comisaría por haber efectuado disparos de arma de fuego en poblado, y habiendo sido alojado en una celda de seguridad, abandonó ésta y escalando un muro de los fondos se evadió, sin que el personal de la comisaría se diera cuenta de lo ocurrido hasta una hora más tarde. Que al evadirse Rivero se hallaba de guardia en la comisaría el Escribiente Carlos Favotto, el Suboficial Enrique Ojeda y el guardia civil Romualdo Acosta. Que el Escribiente Favotto declara que al producirse la fuga de Rivero él se hallaba en la comisaría "y que el encargado de la vigilancia era el guardia civil Romualdo Acosta, quien se dió cuenta que el detenido Rivero no se encontraba en el calabozo ni en el local de la comisaría". Que el guardia civil Acosta declara que, efectivamente, fué encargado de la vigilancia de Rivero pero "que la mayor parte del tiempo estuvo en la puerta de la comisaría y que a las 7 y 30, más o menos, le ordenaron fuera a la Jefatura a buscar unos asuntos, que cuando regresó ya el preso no se encontraba en la comisaría, siendo las 8 horas, más o menos". Que el Comisario Francisco Citraro declara que tuvo conocimiento de la detención y fuga de Rivero al llegar a la comisaría a las 8 de la mañana y "que las puertas de los calabozos son buenas, se cierran con un cerrojo por el lado de afuera, y cuando se trata de personas detenidas por delitos de cualquier causa grave se les pone candado; que cuando se trata de un caso como el de Rivero, quien ya ha servido en esta policía, se utiliza el mencionado cerrojo, quedando la vigilancia a efecto de cualquier llamado, a cargo del personal de servicio y especialmente del apostado en la puerta de la comisaría". Que el funcionario sumariante informa "que no está probado ni hay sospecha de que se haya abierto la puerta del calabozo o se haya facilitado la fuga de Rivero, por lo que debe pensarse, a lo que se inclina el informante por la declaración del propio señor Comisario, que conociendo el detenido Rivero la forma insegura como se cerraba la puerta del calabozo, éste se haya evadido sin auxilio y por sus propios medios". Que el evadido Rivero fué aprehendido de nuevo posteriormente. Que el Comisario Citraro impuso un arresto disciplinario al Escribiente Favotto, Suboficial Ojeda y guardia civil Romualdo Acosta, por negligencia y descuido en el servicio;

Considerando: Que si bien la responsabilidad directa de la evasión de Rivero no le es imputable al Comisario Citraro, por hallarse éste ausente de la comisaría, tanto cuando aquél fué detenido como cuando ese hecho se produjo, de las propias declaraciones de este funcionario se desprende que las medidas que había impartido para la seguridad de los detenidos no eran suficientemente eficaces en el sentido de impedir la fuga de éstos, y en su mérito procede aplicársele una sanción disciplinaria, por importar esa falta de previsión una irregularidad funcional,

SE RESUELVE:

1.° Observar al Comisario de la 2.ª sección urbana del Departamento de Paysandú, don Francisco Citraro.

2.° Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

17

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra unos funcionarios policiales de la 12.ª sección de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 6 de 1929.—Númreo 2385|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de un incidente ocurrido en la villa Batlle y Ordóñez, entre los Subcomisarios Marceino Machado, Ramón de los Santos y el Escribiente Segundo Bacelo, del personal policial de la 12.ª sección del Departamento de Lavalleja y Sócrates Mendía;

Resultando: Que en circunstancias de transitar por la calle Joaquín Suárez, siendo la hora 22 y 45, los Subcomisarios Machado y de los Santos y el Escribiente Bacelo, oyeron los pasos de una persona que venía en dirección contraria a la que ellos llevaban, y como la noche estuviera muy obscura, el Escribiente Bacelo enfocó a dicha persona con una linterna eléctrica, a fin de reconocerla, apagando la luz de inmediato; que habiendo avanzado unos pasos más la precitada persona, que resultó ser Sócrates Mendía, enfocó a su vez a los funcionarios policiales, y como lo hiciera con insistencia, el Subcomisario Machado interrogó a Mendía cuál era el motivo de esa insistencia, en cuyas circunstancia se cambiaron entre Machado y Mendía varios disparos de revólver, huyendo el último de los nombrados, que fué perseguido y detenido por el Subcomisario de los Santos; que los tres empleados policiales declaran contestes que tan pronto el Subcomisario Machado interrogó a Mendía por qué los enfocaba con tanta insistencia, el útimo extrajo de sus ropas un revólver e hizo seis disparos, uno de los cuales lesionó leve-

mente en el hombro a Machado, quien a su vez hizo varios disparos de revólver al aire con el fin de intimidar a Mendía; que este último si bien se negó a declarar en esta información sumaria, manifestó al Comisario Pedro Alvariza (hijo), según declara éste, "que viniendo por la calle Joaquín Suárez vió un grupo que iba y uno de ellos lo alumbró con una linterna, haciendo él lo mismo, preguntándole el Subcomisario Machado por qué lo alumbraba con tanta insistencia y que él le contestó "no se me arrime segundo". y extrayendo enseguida un revólver hizo seis disparos, dándose inmediatamente a la fuga porque no sabía la actitud que asumirían el Subcomisario de los Santos y el Escribiente Bacelo"; y que el Inspector de Policías, informando respecto al resultado de una investigación dispuesta como medida previa a la instrucción de esta información sumaria que "el señor Sócrates Mendía, con quien me entrevisté, que él no le dijo al Comisario, ni éste le preguntó, que hubiera hecho primero uso de su revólver; que lo único que le hizo conocer fué que habiendo pretendido los empleados policiales Machado, de los Santos y Bacelo asaltarlo, él trató de defenderse como le fué posible, relatando los hechos en la forma siguiente: que siendo más o menos la hora 23 del día 7, en la calle Joaquín Suárez se encontró con tres personas que lo alumbraron con una linterna, y como presumiera que se tratase de personas de su amistad, el hizo lo mismo con una linterna que llevaba consigo, actitud ésta que fué lo suficiente para ser insultado, a la vez que se le hacían varios disparos de arma de fuego de parte de todos los que formaban el grupo, y que lo eran los Subcomisarios Machado y de los Santos y Escribiente Bacelo, repeliendo entonces la agresión, en la misma forma, tratando a la vez de huir, siendo alcanzado por éstos en la calle 18 de Julio, y sujetado por los brazos por el Subcomisario de los Santos y Escribiente Bacelo, el Subcomisario Machado le aplicó un golpe en la cabezza con un revólver", y el mismo informante agrega "la policía dice no haber testigos presenciales del hecho mencionado, y no así Mendía, que dice que después que salió en libertad, supo que hay personas que presenciaron en parte la forma en que se desarrollaron los hechos, negándose a suministrar sus nombres"; que tanto Mendía como el Subcomisario Machado fueron reconocidos por el Médico del Servicio Público y sometidos a disposición de la justicia ordinaria;

Considerando: Que ante las contradictorias versiones de los que participaron en el incidente, y a falta de otros elementos de convicción, por haberse negado Mendía a suministrar el nombre de los testigos, que según él presenciaron parte de los hechos, mientras los empleados policiales niegan la existencia de tales testigos, no es posible responsabilizar de lo ocurrido a los Subcomisarios Machado y de los Santos y al Escribiente Bacelo, puesto que, como lo afirman, bien pudieron haber sido ellos los agredidos, en cuyo caso se justificaría los disparos de revólver efectuados por Machado, y que en su mérito procede archivar estos obrados, sin perjuicio de las resultancias del sumario judicial, incoado con motivo de haber sido el Subcomisario Machado y Mendía puestos a disposición de la justicia ordinaria,

SE RESUELVE:

1.º Archivar esta información sumaria.
2.º Que se comunique y publique.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

18

Resolución. Se apercibe a un Subcomisario

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 29 de 1929.—número 2060|929.

Resultando de estos obrados que si bien no se ha probado que el Subcomisario Nieto Fons haya cometido incorrecciones respecto a la señorita Berta Vainer, en cambio se ha constatado que no procedió correctamente respecto al señor Pedro Ramón Chaves al interrogarlo indebidamente desde que no pesaba sobre éste ninguna denuncia relacionada directamente con el hecho motivo de las averiguaciones, el Ministerio del Interior, de acuerdo con el artículo 2.º, inciso 5.º del decreto de 5 de Junio de 1923,

RESUELVE:

1.º Apercibir severamente al Subcomisario Carlos Nieto Fons por su proceder incorrecto.
2.º Comuníquese, anótese en el legajo y archívese. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

19

Decreto. Se reglamenta la ley relativa a Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 1122|925.

Siendo necesario dictar una reglamentación general de la ley de 14 de Mayo de 1925 y amplitorias, relativas a las jubilaciones y pensiones de los empleados de instituciones bancarias y Bolsa de Comercio,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º La Administración de la Caja instituída por la ley de 14 de Mayo de 1925 estará a cargo de un Consejo honorario formado por un Presidente designado por el Consejo Nacional de Administración, dos representantes de las instituciones afiliadas y dos del personal y otros tantos suplentes de estos cuatro últimos.

Art. 2.º Todos los empleados que ingresen a los tres Bancos oficiales, después del 14 de Mayo de 1925, que no tengan servicios civiles pertenecen a la Caja Bancaria.

Art. 3.º Para la elección de los representantes de las instituciones y del personal se tendrán presentes las disposiciones reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Administración en 27 de Seteimbre de 1926 que no se modifiquen por la presente reglamentación.

Art. 4.º Las elecciones de los representantes de los Directorios de los Bancos y de los empleados se efectuarán anualmente, en los meses de Octubre y Noviembre, debiendo mediar, por lo menos entre una y otra, un plazo de treinta días y en forma alternada, es decir, un año se elegirá en primer término al representante de los Directorios y en segundo término al de los empleados, y al siguiente viceversa y así sucesivamente.

Los suplentes electos en la fecha más reciente serán llamados en primer término a llenar las vacantes que se produzcan en los puestos de representantes de los Directorios o de los empleados.

Art. 5.º En las elecciones del año 1930 se hará en primer término la elección de representantes de los empleados.

Art. 6.º El Consejo se regirá por el reglamento interno que dicte al efecto y anualmente fijará su presupuesto general.

La Caja tendrá suficiente personería para entablar ante los Tribunales, Juzgados y autoridades administrativas las acciones correspondientes para hacer efectivas las obligaciones y penalidades de la ley.

Art. 7.º Aun cuando la ley ampara a los deudos de los empleados fallecidos, siempre que el hecho hubiese ocurrido a partir de la fecha de la presentación del proyecto de ley (20 de Marzo de 1920), el servicio de las pensiones sólo nace desde la fecha de la obligatoriedad de la ley.

Art. 8.º Desde el día 1.º de Junio de 1925 todas las instituciones oficiales deberán contribuir con los aportes que les incumben.

Art. 9.º Son instituciones afiliadas los tres Bancos oficiales, los nacionales y extranjeros, la Bolsa de Comercio y la Caja por su personal.

Art. 10. Las obligaciones establecidas por los incisos A) y B) del artículo 7.º de la ley son extensivas respecto a todos los empleados de las instituciones referidas menos los que hayan optado por seguir adscriptos a la Caja Civil.

El saldo de la deuda de reintegros del empleado, o sea el seis por ciento de los sueldos percibidos antes del 1.º de Junio de 1925, agregándose lo que adeudaba a las Cajas similares al reconocérseles los servicios respectivos, el que quedará duplicado al servirse la jubilación o pensión correspondiente en el caso de no abonarse antes de iniciarse el servicio.

Art. 11. Deben enviar: Las empresas afiliadas nómina del personal amparado al 1.º de Junio de 1925. Planillas mensuales con el nombre de cada empleado, sus asignaciones y descuentos legales.

Planilla de ceses del personal, cuando el caso se produzca.

Planilla de nuevos empleados con antecedentes de los

servicios anteriores con derecho a jubilación, que tengan conocimiento.

Certificados por servicios prestados por su personal antes del día 1.° de Junio de 1925.

Poner V.° B.° en las fichas individuales del personal como garantía de la identidad de los mismos.

Depositar en el Banco de la República para el crédito de la Caja, dentro de los dez días subsiguientes al mes vencido, el importe total de las obligaciones a que se refieren los incisos A), B), C) y D) del artículo 7.° y artículo 13, inciso E), reformado.

Depositar dentro de los veinte días subsiguientes al mes vencido la contribución a que se refiere el inciso E) del artículo ya citado, calculando en la proporción de un duodécimo sobre el monto presentado a la Inspección de Bancos.

Proporcionarán todos los informes y comprobaciones que el Consejo de la Caja reclame.

Permitirán a la persona que el Consejo designe dentro de su personal admnistrativo la comprobación y fiscalización de la documentación presentada por las empresas, relacionadas con las cuentas personales de los afiliados, con anterioridad al otorgamiento de cualquier beneficio legal o en el momento que el Consejo lo considere necesario.

Art. 12. Se entiende por colocaciones de dinero, a los efectos del impuesto del medio por mil, los préstamos en vales, los adelantos en cuentas corrientes, con garantía prendaria o los de cualquier naturaleza que fueran, en moneda uruguaya o extranjera, los préstamos hipotecarios en efectivo, inversiones en deudas públicas, títulos, acciones y obligaciones, ya sean aquéllos capitales de reservas o de otros fondos, en propiedades o construcciones, exceptuándose las que corresponden a los locales ocupados exclusivamente por las oficinas de las instituciones. La Inspección de Bancos recabará mensualmente de las instituciones afiliadas un estado de todas las colocaciones definidas anteriormente, aparezcan estas contabilizadas en cuentas originarias o intermedias.

Art. 13. Los empleados amparados deberán llenar la ficha individual enviada por la Caja. Dar aviso a la Caja, a medida que los hechos se produzcan, de los matrimonios, divorcios, nacimientos, defunciones, etc., que modifiquen los datos contenidos en la ficha original.

Proporcionar todos los informes y comprobaciones que la Caja reclame.

Art. 14. La Caja devolverá el aporte personal, sin intereses, de los empleados de los Bancos extranjeros cuando fueren trasladados a otras agencias de los mismos, en el exterior, siempre que lo solicitaran y documentaran en forma legal, la toma de posesión del cargo en el país de su nueva residencia.

Art. 15. Las solicitudes de jubiaciones y pensiones deberán ser presentadas en el sellado respectivo, dirigidas al Consejo de la Caja. Tratándose de jubilaciones, deberá expresar la causal que se invoca y acompañar la partida de nacimiento.

Si la causal fuera el inciso C) del artículo 13, la Caja designará los médicos que comprobarán su exactitud, procediendo el Consejo en consecuencia.

Art. 16. Las solicitudes de pensión deberán venir acompañadas de la partida de matrimonio, de defunción del causante, de nacimiento de los hijos, de su matrimonio de los padres, de nacimiento del fallecido, según fuere necesario para comprobar el derecho invocado y el del causahabiente.

Todas las partes tienen participación igual en la pensión, al extinguirse el derecho de una parte, la mitad de su proporción se repartirá igualmente entre las partes restantes.

Art. 17. Los jubilados y pensionistas deberán justificar mensualmente su existencia, cuando gocen de licencia en el extranjero deberán hacer esa justificación ante los Cónsules. El Consejo podrá aceptar la justificación trimestral de supervivencia, siempre que se reciba garantía que asegure la devolución de jubilaciones o pensiones pagadas después de extinguido el derecho de percibirlas.

Los pensionistas y los jubilados podrán ausentarse del país previa licencia concedida por el Consejo de la Caja y su haber le será servido descontándose el 6 % de su monto.

Art. 18. En el caso del artículo anterior, los que omitieran solicitar la licencia, perderán su jubilación o pensión durante todo el tiempo de su ausencia. Para determinar el derecho así como el monto de la jubilación se tendrá en cuenta sólo los años completos, no computándose las fracciones. El monto de la pensión es el equivalente al 50 % de la jubilación aumentada en un diez por ciento por cada hijo menor de edad, hasta llegar como máximum al importe de la jubilación.

Art. 19. Los servicios prestados en las instituciones afiliadas, serán comprobados: por declaración expresa del empleado en la ficha individual: comprobación de lo declarado por el empleado por certificado de la institución en que ejerce o ejercía el cargo, detallando asignaciones mensuales, tiempo, etc. No existiendo concordancia se solicitará ampliación de informes y el Consejo en definitiva resolverá.

Art. 20. Cuando se trate de reconocimiento de servicios anteriores, amparados por cualesquiera de las leyes vigentes, la Caja gestionará de la entidedad similar su comprobación, así como también se reintegren a esta Caja los montepíos abonados.

Cuando se trate de la Caja Civil, el interesado ordenará además, por su parte, el traspaso correspondiente.

Art. 21. Los amparados a cualesquiera de las leyes vigentes que tuvieran servicios bancarios y desearan les fueren reconocidos, gestionarán su cómputo, por intermedio de la Caja a la que estén afiliados.

El tiempo de licencia sin sueldo no se computará. La concesión de licencia sin sueldo o con reducción de sueldo no exime al Banco de la contribución del artculo 7.°, inciso A).

Art. 22. Los contratos que se celebren entre las instituciones afiliadas y su personal, no eximen a ninguna de las partes de las obligaciones que impone la ley.

Art. 23. Queda establecido que la antigüedad que invoca el artículo 39 se establecerá sumando la edad con el tiempo de servicios reconocidos, iniciándose el turno por el número más alto y siguiendo una escala descendente.

Art. 24. La Caja puede acordar jubilaciones y pensiones hasta la concurrencia de $ 30.000.00 por cada uno de los 15 años de su existencia. En dicha suma no se incluirá el monto de las jubilaciones y pensiones servidas de acuerdo con los incisos A), B), C) y D) del artículo 39 de la ley, ni las servidas de acuerdo con el artículo 13, inciso E) reformado.

Art. 25. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacante un cargo de Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Verificador adjunto señor Avelino Arredondo, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por jubilación del señor Agustín Arboleya,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Alfredo Sangiovanni, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante Medidor de 2.ª clase de la Dirección General de Avalúos.

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante Medidor de 2.ª clase de la Dirección General de Avalúos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor José R. Mat-

teo del cargo de Ayudante Medidor de 2.ª clase de la Dirección General de Avalúos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Enrique Ricardo Garet, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Guarda 3.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda 3.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Miguel Angel Blanco con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Oficial de 2.ª clase de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacante un cargo de Oficial de 2.ª clase de la División de Receptorías por traslado del señor Juan H. Paiva que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Oficial 2.° al actual Guarda 1.° señor Carlos M. Servian.
Para Guarda 1.° al Guarda 2.° señor Lucas Mendieta.
Para Guarda 2.° al señor Florentino Acosta, actual Guarda 3.°.
Para Guarda 3.° al marinero señor Lorenzo Bogado.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombran seis Guardas Suplentes de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacantes seis cargos de Guardas Suplentes de la División del Resguardo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los expresados cargos a los actuales marineros señores Pedro Conti, Francisco Charlone, Alberto Corbeto, Juan Grecco, Mauro Gamboa y Suplente del Resguardo Principal señor Demetrio Paz.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ordenanza de la Dirección General de Aduanas y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Manuel Reino del cargo de Ordenanza de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Constante Puliau con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se nombran Auxiliares de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacantes dos cargos de Auxiliares 2.os de la Dirección General de Impuestos Directos por ascenso de los señores Juan B. Iriondo y Antonio L. Menéndez,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Númbrase Auxiliares 2.os de la mencionada Dirección a los señores Angel Cesarale y Federico Omar Saroldi con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se nombran Auxiliares 1.os de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacantes dos cargos de Auxiliares 1.os de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los actuales Auxiliares 2.os señores Juan B. Iriondo y Antonio L. Menéndez para ocupar los expresados cargos.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Roberto Fabregat del cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Alberto Mazzucco, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Enero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra, se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia Herrera, Lussich, Martínez (Martín C.), Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República reitera su anterior mensaje por el cual remitía un proyecto de ley arbitrando recursos para el seguro contra el riesgo de accidentes del trabajo del personal obrero y de los choferes que prestan servicio en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Al Ministerio de Hacienda.

Y. Costa remite telegrama manifestando que envía un escrito pidiendo se reconsidere el nombramiento del señor R. Mato y del señor Jacinto Cruz, para Guarda 3.o de la Receptoría de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo Departamental de Río Negro comunica la elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública

La Asamblea Representativa de Río Negro solicita de este Consejo algunas colecciones de libros con destino a la biblioteca que piensan instalar en la localidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Comité Pro Centenario de Rosario encarece se activen las obras referentes al establecimiento del servicio de agua potable y del edificio para Escuela de Varones en la localidad.

—A los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública.

Integración de Comisión Interna

El señor Presidente dió cuenta que la Comisión de Obras Públicas había quedado integrada con el doctor Amador Sánchez, mientras dure la licencia que le fué concedida al Titular señor Ismael Cortinas.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavires.

Cuestiones previas

El señor Berreta manifestó que en varias oportunidades se ha interesado porque se arreglen los accesos al puente de Paso de los Toros. Recibe ahora una carta del periodista don Carlos Casares, en la que se le expresa que todavía no se ha iniciado la ejecución de los trabajos y que aquella importante obra se encuentra aislada por las razones anteriormente apuntadas. En consecuencia el señor Berreta pidió que se active la rápida realización de esas mejoras.

Estas indicaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro quien hizo saber que ya se había dispuesto la construcción de los accesos al referido puente.

Expresó, también, el señor Berreta, que los obreros que han trabajado en el puente de La Paloma, se quejan porque las mejoras que se vienen efectuando se utilizan operarios de otras localidades, lo que les ocasiona perjuicios.

El ingeniero Benavídes dijo que esperaba recibir el sumario instruído al personal de aquellas obras, para reorganizar todo cuanto se relaciona con ese puente.

El mismo señor Berreta llamó la atención de dicho Secretario de Estado, acerca de los desperfectos producidos en la carretera a Canelones, siendo urgente su reparación.

El señor Ministro prometió adoptar las medidas pertinentes.

Reiteró el señor Berreta el pedido que hace algún tiempo formularon las autoridades municipales de Salto en el sentido de que se les facilite un equipo caminero para el arreglo de varias vías de comunicación interdepartamentales. El señor Ministro dijo que no contaba con máquinas disponibles para acceder de inmediato a esa gestión y que el ingeniero Ramasso había salido para el litoral a efecto de informar sobre los trabajos que se realizan con los equipos de las dependencias del Ministerio.

Por su parte el doctor Herrera expresó que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado se interesaba en la compostura del camino de Rocha a Lazcano, a fin de inclinar la corriente comercial de aquella zona hacia la línea nacional. Al efecto, ha solicitado insistentemente, sin tener éxito hasta la fecha, que se le habilite con un equipo caminero prestado por varios meses. Considera que debe darse toda la preferencia posible a esa justificada petición y, en tal sentido, pide que se vote.

El ingeniero Benavídes declaró que se estaba ocupando del asunto y que a su vez el Municipio de Rocha proyectaba realizar un plan de obras por $ 20.000.00, pero, además del equipo caminero, aquel Municipio desea que el Consejo costée los gastos mensuales de funcionamiento, que alcanzan a $ 800.00, y que se contribuya con $ 1.500 a la financiación de las mejoras proyectadas.

Agregó el doctor Herrera que las autoridades municipales de Castillos, solicitaban que se aplicara parte de esos recursos a la reparación del camino a India Muerta y Cañada Grande. Esa aspiración es de toda equidad y no habría razón para excluir a la zona de India Muerta de este pequeño beneficio edilicio, pues se trata de la región más desamparada de obras públicas del Departamento. Por lo demás, es plausible la diligencia del Concejo Auxiliar de Castillos, que, en defensa de aquel vecindario, se ha dirigido al Consejo Nacional pidiendo no ser olvidado.

Dijo el Ministro que su opinión era favorable respecto a la construcción de este otro camino. Después de otras consideraciones, se convino tratar ambos asuntos cuando el Ministerio disponga de los informes que recabará el ingeniero Ramasso.

Igualmente el señor Berreta interesó la atención del Ministro de Obras Públicas acerca de la gestión iniciada por el Concejo Departamental para que la carretera al Colorado se construya por la Dirección de Vialidad.

El mismo Consejero Berreta se hizo eco de una solicitud de los Auxiliares que dependen de la Dirección de Saneamiento en el sentido de que sean mejoradas sus asignaciones.

Después de referirse a la necesidad de ampliar el puerto de Paysandú, el señor Berreta indicó la conveniencia de que la ejecución de esa obra se realice previa licitación.

El doctor Lussich pasó al señor Ministro una carta del Diputado por Maldonado, doctor Labat, en el sentido de que se active el pago a algunos vecinos de Pan de Azúcar de las parcelas tomadas por la carretera que va del puente de Pan de Azúcar a la localidad de este nombre. El señor Ministro prometió ocuparse activamente de la cuestión.

A indicación del doctor Terra se convino considerar en uno de los próximos acuerdos de Obras Públicas la gestión iniciada por el Concejo Departamental de Rocha a efecto de que se entregue la cantidad de $ 20.000.00 con destino a obras públicas.

El doctor Sorín llamó la atención del ingeniero Benavídes acerca de la situación del empleado don Leopoldo Barreras, quien, después de veinte años de servicios inició su jubilación a causa de hallarse enfermo, no habiéndose hasta ahora resuelto el expediente respectivo, ni cobrado sueldo. El señor Ministro recordó que existe un decreto del Consejo que dispone la suspensión del pago de asignaciones a partir del instante en que se inicia el trámite de la jubilación, por cuya causa debe urgirse el otorgamiento de ese beneficio lo que hará de inmediato.

El señor Presidente doctor Terra hizo saber que había tenido oportunidad de hablar con el señor Ministro acerca del proyecto de entrada de los ferrocarriles del Estado a la Capital y que el ingeniero Benavídez le prometió traer este asunto a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera.

Dijo el señor Consejero Herrera que en Lazcano hay dos hectáreas de terreno donadas para construir una escuela. El terreno está escriturado y, sin embargo, pasan, no ya los meses, sino los años, y la edificación no se inicia. Señala el caso a la atención del Consejo de Instrucción Primaria, pues, es muy lamentable que no se estimule, por la acción inmediata, la deinteresada colaboración de los vecindarios en favor del fomento escolar.

Manifestó el mismo Consejero Herrera que a las carreteras que van a Piriápolis y a Punta del Este a la altura de Pan de Azúcar les falta resebo. También se hecha poco pedregullo para rellenar los baches. Considera que hay urgencia en llenar esas necesidades, antes de que la carretera sufra mayor perjuicio, y así lo señala a la atención del señor Ministro, que tanto entusiasmo ha puesto en esas obras, pidiendo, también, que se intensifique en todo, el alquitranado.

Solicitó el doctor Herrera que en el próximo acuerdo se trajera un expediente iniciado por el Concejo Municipal de Lavalleja pidiendo autorización para alambrar, en la parte inmediata a la costa del arroyo San Francisco la zona dedicada a baños públicos, que limita con la carretera nacional. Se trata de una iniciativa muy feliz, que tiende a dotar de balneario a la ciudad de Minas siendo indispensable evitar el abrevadero de animales en la laguna destinada a los baños.

También solicitó el doctor Herrera el despacho del expediente sobre puente en el arroyo de la Virgen. Ya hace largo tiempo que se llamó a licitación faltando sólo adjudicarlo. Los intereses de un nutrido vecindario reclama se convierta en realidad aquella obra.

Encareció el señor Consejero Herrera la pronta solución en cuanto a la ubicación del nuevo Frigorífico Nacional. Hay gran apremio en determinarla, a fin de llamar de inmediato a licitación. Solicita lo mismo con respecto a la dársena de inflamables.

Este asunto ha sido favorablemente informado por todas las reparticiones llamadas a intervenir en él. Como varias veces se ha dicho en el seno de la corporación, es urgentísimo trasladar las instalaciones ubicadas en Bella Vista a un punto más distante de la Capital y de la bahía. Hay grave riesgo de una catástrofe, debiendo recordarse lo ocurrido en Buenos Aires. En consecuencia, también solicita que se encarezca a la Aduana la especial vigilancia de la zona de los actuales depósitos de inflamables, apremiándose, a la vez, el expediente que lo ubica en La Teja. El señor Ministro manifestó que dentro de breve plazo traerá a consideración del Consejo el asunto relacionado con la construcción del edificio para el Frigorífico Nacional. En cuanto a los depósito de inflamables, están en condiciones de ser habilitados de inmediato, esperándose sólo que el Consejo del Puerto inicie el traslado de los inflamables. Dado la naturaleza del asunto, se resolvió pasar una comunicación al referido oragnismo expresándole la conveniencia de que active esas operaciones.

Se refirió el doctor Herrera a un asunto edilicio, que consideraba de verdadera importancia local, o sea el trazado de la carretera que irá de Chafalote a Castillos. Ha estado sobre el terreno y ha podido apreciar las ventajas que existen para respetar, como línea fundamental, el camino nacional, consagrado por cien años de tránsito y de sabiduría campera. Es camino, como es natural, va por la parte alta; en cambio la carretera proyectada atravesaría zonas bajas e inundadas en invierno, donde habrá que construir grandes terraplenes. Por otra parte tiene el inconveniente de que deja sin salida a 4 caminos que, en la actualidad, desembocan en el nacional. Son ellos: el que viene de la Punta de La Sierra, el del Castillo Chico, el de India Muerta a Sarandí y el de India Muerta al Consejo. Claro que no pretende invadir el terreno técnico, siendo como es muy autorizada la opinión del ingeniero Correa Moreno; — pero la sensación que se adquiere sobre el campo, es evidentemente favorable al trazado por el camino nacional. Cree, por tanto, que se debe estudiar de nuevo el asunto, ya que todavía se está en tiempo, solicitando, en consecuencia, del señor Ministro que reparta los antecedentes.

El doctor Lussich manifestó que no deseaba entrar al fondo de la cuestión planteada por el Consejero Herrera, pero agregó que tenía referencias muy favorables acerca de la actuación del ingeniero Correa Moreno, de las que deseaba dejar constancia, porque si algunas veces se censura la actuación de los funcionarios públicos por errores cometidos en el desempeño de sus tareas, es justo que se conozca cuando proceden con toda corrección. Proyectado el trazado de un camino que no puede afirmar ni negar que sea la carretera de que se habla, algunos vecinos de la zona influenciada entrevistaron al ingeniero Correa para hacerle notar que ese trazado no era el más conveniente.

El citado técnico estuvo de acuerdo en que aquellos interesados tenían bastante razón, pero como la desviación del camino iba a perjudicar a vecinos que ya tenían una expectativa beneficiosa y a favorecer, al mismo tiempo que a otros, a un predio de propiedad del señor Ministro de Obras Públicas, les hizo saber a los vecinos interpelantes que, como la cuestión no era fundamental, y difícilmente convenciera él, que la modificación no había sido adoptada para favorecer a dicho Ministro, correspondía desistir de ella. Así lo entendieron también los vecinos, entre ellos el señor Cuenca y Lamas, de quien tuvo el doctor Lussich, hace más de un año, la referencia a que hace mención y que abona en favor de la delicadeza y corrección del ingeniero Correa Moreno. El doctor Sorín expresó que oportunamente intervino en este asunto y de la inspección ocular que practicó sacó la consecuencia de que los vecinos no tenían razón Se extendió luego en otras consideraciones, elogiando la actuación del ingeniero Correa Moreno. Por su parte, el señor Berreta hizo notar que tampoco el señor Ministro había ejercido presión alguna para que se resolviese el asunto de acuerdo con las aspiraciones de aquellos vecinos, lo que también habla mucho en favor de su delicadeza. Tras otras consideraciones, se resolvió repartir los antecedentes relacionados con el trazado de la carretera de Chafalote y destacar, además, si los cuatro caminos mencionados por el doctor Herrera no desembocan en la carretera de la referencia.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 51.

Al adjudicarse las licitaciones para las obras en el Paso de Aguiar y el camino Florida a Durazno, dijo el doctor Herrera que era lamentable que algunos licitantes hicieran exclusivismo político que practican en la toma del personal obrero. En lo sucesivo, negará decididamente su voto a los licitantes que se hayan señalado por esa deplorable intransigencia, reñida con el espíritu moderado de la época. No es posible que los licitantes, para estar bien con alguien, se conviertan en agentes de los Comités electorales. Lo propio es que den trabajo a la gente pobre de campaña, sin hacer odiosas clasificaciones de divisas. Tampoco tienen el derecho de reunir en asamblea política a sus obreros, como ha podido apreciarlo por fotografías publicadas y según acaba de ocurrir en el Departamento de Canelones. Esos obreros, como es natural, no están en libertad para resistir a la voluntad de los empresarios, se ejerce, pues, en el caso, una reprobable presión sobre gentes desamparadas que no están en condiciones de resistirla. El señor Ministro manifestó que las reuniones a que se refiere el doctor Herrera se celebraron con motivo de fin de año, de acuerdo con las normas que se siguen en la mayoría de los países y que a ellas fueron especialmente invitados todos los señores Consejeros.

Se procedió a integrar el Directorio de los Ferrocarriles del Estado hasta la terminación del mandato del cargo que ocupaba el ingeniero Voulminot, que renunció. El señor Ministro presentó la candidatura de don Ernesto Martínez, que fué votada por los señores Consejeros Caviglia, Cima, Sorín, Berreta y Terra. Los señores Sánchez, Lussich y Martínez lo hicieron a favor de don Roberto Traisel, sufragando el doctor Herrera por el Contador Público don César Pintos Diago. En consecuencia, resultó triunfante la propuesta ministerial.

El Consejo se enteró de la nota enviada por la Liga de la Construcción solicitando se designe un representante para el V Congreso de la Construcción y Obras Públicas a realizarse en Londres en el mes de Mayo próximo, resolviéndose confiar esa misión al arquitecto Gómez Ferrer.

Tomada en cuenta una nota de la Dirección de Vialidad pidiendo se aclare el decreto de 8 de Mayo de 1929, referente al escalafón para el ascenso de los empleados, de manera que pueda contemplarse la situación del personal extrapresupuesto, el doctor Sorín manifestó que en el presente caso, en lugar de tomarse en cuenta el sueldo de los empleados para establecer su categoría, se proceda de acuerdo con la denominación. Estas observaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, quien redactará el correspondiente proyecto de ley.

Con la opinión favorable del Ministro, se accedió a una solicitud de los señores H. J. Miller y Cía., propietarios del Varadero del Cerro, para que se efectúe un dragado de acceso al mismo y ofreciendo como compensación una rebaja de un 10 o|o en las tarifas para las embarcaciones del Estado.

Se apazó hasta el acuerdo próximo de Obras Púbicas el asutno relacionado con el cercado de la costa en la propiedad del señor Francisco Piria, conocida por Piriápolis.

Igual resolución recayó en el asunto relacionado con el trazado del ferrocarril entre Treinta y Tres y Río Branco.

Terminado el acuerdo de Obras Públicas, el Consejero Berreta opinó que era urgente tratar en la misma sesión un proyecto de decreto que el Ministro de Industrias someterá a consideración del Consejo en su acuerdo de mañana y por cuyo decreto se interpreta la ley de 18 de Diciembre de 1929, que exonera de toda clase de impuestos la exportación de cereales y sus subproductos, en el sentido de extender dicha franquicia al lino. El señor Berreta expresó que solicitaba la preferencia para ese asunto por existir varias partidas para despachar y entendiendo que por un simple error de palabra la ley no ha incluído dicho producto agrícola. La moción del señor Berreta fué votada afirmativamente.

Aceptada la indicación por el Ministro doctor Castillo, este Secretario de Estado confirmó las manifestaciones del Consejero Berreta y las amplió recordando los antecedentes legislativos que demuestran que el propósito del legislador no fué excluir al lino de las franquicias de exportación. Claro está que la Aduana aplica estrictamente la letra de la ley y no puede otorgar la liberación de derechos a dicho producto agrícola por tratarse de un oleaginoso y no de un cereal. Propone, pues, que se dicte el decreto declarando que alcanzan al lino los efectos de la ley mencionada y que se dirija mensaje al Parlamento dándole cuenta de esta resolución. Se votó afirmativamente sin observación alguna.

El Consejero Berreta puso de relieve la importancia del memorándum repartido entre los Consejeros, que ha redactado el Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Benavides, con motivo de su viaje a Europa y Norte América. Entre las cuestiones que trata se destaca especialmente un estudio sobre agricultura en el Canadá y construcción, funcionamiento

y administración de los elevadores de granos. Entiende el señor Berreta que el Consejo debe tratar este asunto en el próximo acuerdo y así lo propone. — El doctor Terra amplió la moción del señor Berreta en el sentido de que se autorizara la publicación del citado memorándum, siendo aprobadas ambas proposiciones.

El Ministro Benavídes solicitó autorización para disponer que los talleres del Ministerio construyan gratuitamente un modelo de motor ideado por el mecánico Alfredo Pittamiglio. Se trata de un meritorio y estudioso obrero y cree que su proposición, llevada a la práctica, constituiría un aliciente para las orientaciones de aquél. — El Concejo accedió complacido a lo solicitado por el Ministro.

A la hora 11 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

(Sesión del día 17 de Enero de 1930)

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Terra, se reunió hoy a las nueve y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Cases.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Concejo Departamental de Florida solicita que por la Administración de Rentas y la Dirección General de Impuestos Directos, se recaudó conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario. el que creó el decreto número 407 ya comunicado al Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Comité Local Pro Obras y Festejos del Centenario de la Independencia Nacional interesa la atención del Consejo Nacional en favor del proyecto sobre "Vivienda mínima".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Se hace constar que en la crónica correspondiente a la sesión anterior, se deslizó un error de copia al mencionarse el nombre del candidato votado por los señores Consejeros Sánchez, Lussich y Martínez, para el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, debiendo entenderse que dicho candidato fué el señor Eduardo Treivel.

Acuerdo de Industrias

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Edmundo Castillo.

Cuestiones previas

El señor Berreta manifestó que había sido entrevistado por un grupo de obreros del Vivero de Toledo, quienes le hicieron saber que se les adeudan las asignaciones correspondientes a tres y cuatro meses de trabajo. Agregó que el Ministro de Industrias ha venido ocupándose de este asunto, pero como todavía no se ha autorizado el pago de esos jornales, pidió que se trate de buscarle una rápida solución a este asunto. El señor Ministro manifestó que hace aproximadamente ocho meses se envió al Parlamento un proyecto solicitando recursos con esa finalidad, pero como aún no lo ha tomado en cuenta, no ha sido posible resolver la situación en que se hallan aquellos trabajadores. El señor Berreta indicó la conveniencia de tomar fondos, con carácter de erintegro, de algunas de las partidas del Presupuesto Ministerial, lo que prometió hacer el señor Ministro, trayendo luego la correspondiente resolución a consideración del Consejo.

El mismo señor Berreta manifestó que este año de tanta abundancia frutícola debe aprovecharse para realizar un ensayo industrial a objeto de buscar nuevas mercados no sólo de colocación en el exterior de nuestras frutas, de lo cual viene insistentemente preocupándose, sino ce estimular la industrialización, ya sea convirtiéndola en fruta seca, orejones, pasas, etc., sino buscándole aplicación a la fruta de calidad inferior y la que en cantidad cae al suelo. Del primer problema viene preocupándose empeñosamente el Decano de Agronomía. Pero de la utilización de la fruta que no tiene mercado no conoce que se haya realizado ningún ensayo — al menos de algún volumen. — Propone, pues, que se estudie la posibilidad de destilar las frutas de las condiciones referidas. Está seguro que podría obtenerse alcohol potable de excelente calidad aromática, con el consiguiente beneficio para nuestra industria frutícola, que cada día adquiere mayor extensión. El Instituto de Química Industrial sería el capacitado para el ensayo que deja a la consideración del Consejo. El señor Ministro prometió estudiar el asunto.

Expresó también el señor Berreta que la Dirección de Agronomía y la Comisión Oficial de Semillas, con plausible acierto, han impreso un almanaque que debía ser profusamente distribuído, desde luego que contiene enseñanzas de gran valor cultural para los agrarios. He seguido todas sus páginas, llenas de patrióticas indicaciones, por lo cual me siento obligado dada mi gran simpatía por todos los que en el trabajo de la tierra preparan la riqueza nacional, a pronunciar estas palabras de estímulo hacia una institución que tanto se afana por nuestra evolución agraria.

Pongo a disposición del Consjo un ejemplar del referido almanaque, proponiendo que se haga conocer a las instituciones nombradas, estas manifestaciones de aplauso con la decisión de que se hará llegar a todas las escuelas rurales un ejemplar, que deberá ser también suministrado a los agrarios, agricultores, hacendados, lecheros, etc.

Deseo insinuarles también a la Direcdión de Agronomía y a la Comisión Oficial de Semillas, que en los impresos sucesivos, se exprese concretamente, con ejemplos, las ventajas que existen para los agrarios en abonar sus tierras, fechas y calidad de abonos; agregando que el Instituto de Química Industrial, para un mejor resultado de los abonos a emplearse, analice gratuitamente las muestras de tierra que se le envíen.

El doctor Cima compartió estas manifestaciones, agregando que también era interesante el almanaque del Banco de Seguros, siendo igualmente muy solicitado de todas las poblaciones de la República.

Se interesó luego el señor Berreta por el Presupuesto del personal del Hotel de Inmigrantes, cuyos sueldos son tan reducidos que basta decir que la intérprete percibe $ 25 mensuales y los empleados $ 35! El señor Ministro dijo que esas situaciones ya habían sido contempladas en el proyecto de presupuesto correspondiente a esa repartición enviado al Cuerpo Legislativo, donde se encuentra a estudio.

Dijo el doctor Herrera que había tenido oportunidad de enterarse que en el Departamento de Rocha se exigen guías para enviar porcinos a la capital. Tal exigencia no se hace en Canelones ni en Lavalleja. Señala la diferencia pidiendo informes al respecto. La venta de cerdos es uno de los negocios importantes de aquella región, siendo necesario darle todas las facilidades para que adquiera incremento. También se ha enterado de que en Rocha, para mover ganados de un establecimiento a otro, dentro de la misma sección, se exige la presentación de guías, lo que no se hace en el resto del país. Solicita del señor Ministro informes, en un próximo acuerdo, sobre ambos asuntos, que son de positivo interés rural. El señor Berreta manifestó que tenía entendido que existe un proyecto de ley tendiente a resolver la cuestión de acuerdo con las aspiraciones de los interesados, el cual no había sido aun considerado por la Cámara de Senadores. El señor Ministro adelantó algunos informes al respecto, quedando en obtener mayores datos al efecto de promover la cuestión en uno de los próximos acuerdos de su cartera.

Refirióse el doctor Herrera al lastimoso espectáculo que ofrece la Oficina de Correos del Chuy. No refiere sólo al aspecto exterior del edificio, que es lamentable, sino también a la falta de los muebles más elementales, exigidos y modestos en la sala de despacho. Se trata de dotaciones indispensables de mobiliario, sin las cuales no puede presentarse con decoro una oficina pública. No comprende cómo no se reparan esas deplorables deficiencias sin necesidad de que tengan que llamar la atención sobre ella los miembros del Consejo Nacional. Como de costumbre, se intentará justificar tanto descuido invocando la falta de recursos, razón inaceptable en el caso, pues con un par de cientos de pesos se le daría a aquella repartición la buena apariencia que merece y necesita, muy especialmente por estar ubicada en uno de los caminos internacionales de entrada a la República.

Insistió el doctor Herrera sobre la inexplicable demora que sufre la correspondencia que va a Castillo. El tren ordinario llega a medio día a Rocha. Lo impuesto sería que ese mismo día la valija de Castillos llegara a su destino, pues se trata de una localidad situada a menos de quince leguas, con excelente camino, en su mitad carretero, que se recorre en tres horas, y por ser, también, una villa de importancia y en pleno progreso. Sin embargo, no ocurre así, y sólo cada tres días llega la correspondencia a Castillos.

Lo curioso es que habiendo la autoridad postal de Rocha informado favorablemente una iniciativa que tiende a resolver fácilmente ese sencillo problema de comunicaciones, el expediente está paralizado desde hace seis meses, en la Dirección de Correos. En efecto, el señor García Llana propone hacer el servicio los veintiún días del mes que ahora Castillos no tiene correos mediante la módica retribución de $ 180.00.

Actualmente, tres correístas hacen nueve viajes mensuales de ida y vuelta a Santa Victoria del Palmar en el Brasil, ganando cada uno $ 80.00.

Ahora bien: con los nueve viajes de la referencia y los veintiuno que propone el nuevo contratista, quedaría todo ese lado del país con un servicio muy mejorado, y Castillos tendría correo diario. Apunta el caso y llama sobre él la atención del Consejo de Correos.

Dijo el doctor Herrera que, recorriendo el Departamento de Rocha, otra vez ha-

bía podido comprobar el estado lamentable de las líneas telegráficas. De allá quiso hacer despachos que no pudieron transmitirse, a título de mal tiempo, — cuando lo había muy bueno. — y lo mismo le ha sucedido hace un momento, desde aquí, cuando tampoco puede invocarse la consabida tormenta.

El mismo caso se repite en todos los extremos del país, desde Maldonado hasta Artigas.

Esta situación, que tanto contrasta con el excelente servicio telegráfico de nuestros vecinos brasileños y argentinos, exige pronto y radical remedio.

Hace muchos años que el asunto se arrastra en las carpetas, estando votados los fondos suficientes para abordar la tarea. Hay que hacer lo posible, y más todavía, para que el centenario de la Constitución encuentre, por lo menos, reparada esta situación calamitosa.

También la campaña así lo pide clamorosamente.

Cree que es llegado el caso de adoptar medidas urgentes y de positiva eficacia, y a esos efectos, propone que se autorice al señor Ministro a solicitar una sesión especial del Consejo de Correos y Telégrafos a fin de expresarle en nombre de esta rama del Gobierno, el apremio de la referencia.

Así se acordó, luego de manifestar el Ministro que en materia de observaciones y críticas al servicio telegráfico cuanto ahora se diga será una repetición de lo ya manifestado reiteradamente, tanto por los Poderes Públicos como por la prensa. Entiende que con nuevos comentarios no se resolverá el problema, pero agregó que no tenía inconveniente en proceder en la forma indicada por el doctor Herrera.

El doctor Castillo terminó sus manifestaciones poniendo de relieve las diversas dificultades que han entorpecido la rápida reconstrucción de las líneas telegráficas.

Dijo el doctor Herrera que el "Diario del Plata" de hoy publica un importante estudio del doctor Mario Ponce de León sobre barrios obreros construídos en Viena. Merece caluroso aplauso esa desinteresada labor de un compatriota que, al revés de muchos, ha aprovechado el tiempo en Europa, como lo ha señalado el señor Presidente.

Hay urgencia en construir barrios semejantes en la Capital, no centrales, sino en las afueras de la ciudad, a fin de facilitar el arraigo y la mayor holgura de sus ocupantes. En este sentido, fué muy meritoria, en su época, la iniciativa del distinguido compatriota don Alejo Rossell y Ríus. Ahora hay que abordar este simpático empeño, dentro de lo posible, en un plano mucho más amplio. Es perentorio acabar con el conventillo, que es el gran aliado de la tuberculosis y de tantos otros males. No puede persistir el hacinamiento de familias modestas en locales estrechísimos, sin que siquiera tengan espacio para el menor esparcimiento familiar, al regreso del trabajo, pues todos sólo disponen de un mismo y reducido patio. En la solución de este grave problema social debe colaborar, también, el Municipio de Montevideo. La empresa debe abordarse con un propósito conjunto, desde el momento que no es patrimonio de ningún sector ese elevado propósito. En efecto, en la Cámara existen varios proyectos sobre la materia, emanados de distintos sectores. El Parlamento hará obra grande y buena si aborda el estudio del asunto dentro de términos serios y racionales.

Manifestó el doctor Herrera que había tenido oportunidad de visitar de nuevo la Fortaleza de Santa Teresa, que es la más preciosa joya que poseemos del tiempo colonial. Por una centuria ella estuvo abandonada, labrada por la acción destructora del tiempo y de la gente dañina. Felizmente, como es de piedra, ha podido salvar, aunque falta restaurar su interior. En esa tarea de gran aliento está empeñado don Horacio Arredondo, como representante de la Comisión Honoraria encargada de su cuidado. Todo lo que se diga de la obra desinteresada que realiza aquel distinguido compatriota, es poco. Ha iniciado grandes plantaciones. Con pena ha visto morir muchos de los árboles puestos; pero ya este año se han salvado cien mil, existiendo en los viveros cantidades mayores para colocar en la próxima estación.

Cuando el señor Arredondo llegó a Santa Teresa, el Estado sólo contaba con ciento quince hectáreas de terreno circundante; su porfiada gestión, rastreando los expedientes e interrumpiendo prescripciones, ha permitido ensanchar hasta mil dos hectáreas ese dominio público. Dentro de diez años aquel páramo de antes será un magnífico parque nacional, pues el médano ha sido detenido y vencido por la tenacidad y la inteligencia del señor Arredondo y sus colaboradores. Así se complace en manifestarlo, agregando que el Parlamento debe darle los nuevos fondos que necesita para llevar adelante tan magna obra de reparación histórica y de embellecimiento.

Además, habría gran conveniencia en arrendar, para arbolarlos y más tarde expropiarlos por ser indispensables algunos terrenos inmediatos a la fortaleza, pues en campo fiscal que por un lado se extiende hasta el océano, por el otro sólo llega a unos pocos metros de su recinto.

Al aprobarse el asunto número 52 por el que se nombra Inspector de 1.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo a don Benito Romay e Inspector de 2.a clase a la señorita Victoria D. Beloso, los señores Consejeros Sorín y Berreta manifestaron que hubieran deseado que este último cargo se hubiese provisto con la señora Angélica Rolls Fleurquin de Viera, pero en vista de las razones aducidas por el señor Ministro acerca de la clasificación por puntos de la actuación de ambas empleadas, no insistían sobre el particular y por considerar, además, que la señora de Viera podrá ser contemplada en un próximo acuerdo. Insistieron en que la Oficina del Trabajo no debe utilizar a los Inspectores en trabajos de escritorio, porque en esa forma se resiente el servicio de contralor.

El señor Ministro hizo saber que el Frigorífico Nacional no enviaba los informes solicitados por el Consejo acerca de la operación que tenía a estudio respecto a la venta de carnes a un frigorífico extranjero, porque debido al aumento de las cotizaciones había quedado sin efecto aquella negociación. Agregó el señor Ministro que el frigorífico deseaba se le autorizase a realizar en el futuro operaciones de esta índole. El doctor Terra recordó que la ley orgánica de dicho ente autónomo le impide celebrar acuerdos con establecimientos similares a efecto de impedir el trust, pero entiende que esa disposición no impide la venta de carnes a establecimientos extranjeros, porque ello significa casi la colocación de productos en mercados del exterior. Tras otras consideraciones, el Consejo compartió el criterio del doctor Terra.

A propósito de este asunto, el señor Berreta, apoyado por el doctor Herrera, urgió la tramitación del proyecto relativo a la construcción del edificio para el frigorífico, resolviéndose que el señor Ministro de Obras Públicas lo incluya en el próximo acuerdo de su Cartera.

El doctor Sorín expresó que hace varios meses el Ministro de Hacienda dió cuenta al Consejo que, de acuerdo con la ley, el Banco Francés e Italiano, al efectuar la liquidación de sus utilidades, destinó un porcentaje a fomento industrial, depositando al efecto la cantidad de $ 30.000.00. Esta distribución debe efectuarse cada tres años, agregando que había conveniencia en activar el empleo de dichos recursos.

El Ministro de Industrias manifestó que el Banco había pensado invertir aquella suma en lo relacionado con la refinación de petróleo, pero con la supresión de la iniciativa presentada en oportunidad al Consejo, había quedado detenida la aplicación del referido porcentaje, así como también las actividades de varias empresas particulares que pensaban explotar ese renglón. No obstante ello, el doctor Castillo dijo que se pondría al habla con las autoridades del Banco para convenir el destino que se dará a los $ 30.000.00.

Recordó el doctor Sorín que en la Cámara de Senadores existe desde hace tiempo el pedido de venia para destituir a un médico veterinario de la Policía Sanitaria de los Animales. Entiende que dicha rama legislativa está en la obligación de pronunciarse al respecto, por cuanto la aplicación de las medidas sanitarias ha motivado la creación de varios cargos de esa naturaleza. Propuso y fué aceptado, que se envíe mensaje al Parlamento incluyendo el asunto en el período de sesiones extraordinarias.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 53.

Se aplazó para un mejor estudio el asunto número 4 relacionado con la reclamación interpuesta contra el nombramiento de Secretario Contador del Hospital Pereyra Rossell.

El Consejo se dió por enterado de la decisión del Banco de la República por la que se resuelve adquirir en la cantidad de $ 130.000.00 el local del señor Aznárez, situado en Bella Vista, para destinarlo a depósito de frutos del país.

El doctor Lussich, consecuente con las ideas que expuso anteriormente, dejó constancia de su voto contrario por entender que la operación debió realizarse por la cantidad de $ 100.000.00, teniendo en cuenta que la referida propiedad fué adquirida en subasta pública por la suma de $ 90.000.00 y que los terrenos vendidos últimamente en esos parajes se cotizaron a razón de $ 6.00 el metro.

Después de oirse al señor Ministro, se aprobó sin observaciones el decreto que autoriza a la Sección Economía y Estadística Agraria para proceder al levantamiento del censo agropecuario de la República. Ese trabajo se iniciará el treinta de Abril próximo, debiendo quedar terminado el treinta de Mayo del año en curso.

Se levantó la sesión a las [illegible] horas y 30 minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 16 de Enero de 1930.

1—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de 100 metros de nuevo muelle de la Dársena Fluvial comprendidos entre los 294 metros y los 394 metros y a partir del 28 de Diciembre próximo pasado, autorizándose a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para abonar a los señores Tosi y Cordano contratistas de dichas obras, la suma de $ 6.550.36, importe de las retenciones de 5 o|o que le fueron hechas en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

2—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras, diversos materiales por valor de $ 1.415.74, para ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas.

3—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación para la provisión de cordones de granito destinados a la carretera entre la estación Santa Rosa y la carretera Sauce-Santa Rosa, por considerar que los precios cotizados son demasiado elevados; autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver a los proponentes las sumas depositadas en garantía de sus propuestas y a la vez para proceder a un tercer llamado a licitación.

4—Se aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad y el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó por el que se establece que la conservación y vigilancia del puente del Paso del Cerro corra por cuenta del Concejo de Administración Departamental de Rivera.

5—Se autoriza al señor Julio Fernández Trías para cambiar a título provisorio la portada que da acceso al camino de Melo a Río Branco, situado en campos de su propiedad y en el bien entendido que la autorización que se le acuerda cesará cuando se efectúe el estudio del trazado de dicho camino que fijará definitivamente la situación del trozo de camino de que se trata.

6—Se resuelve aprobar el convenio ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, relativo a que la conservación y vigilancia de los trozos de carretera construídos en el Bañado de Mazangano en el camino divisorio entre los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, corra por cuenta del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo.

7—Se resuelve que el Guarda puente del Queguay don Juan Mawád, pase a desempeñar iguales funciones en el paso de Las Piedras del mismo río, con la asignación de $ 60 00 mensuales y para sustituir a aquél, nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Juan Malgar.

8—Se resuelve aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor D. Martínez Montero para la ejecución por la suma de pesos 28.884.81, de las obras de mejoramiento del camino que del pueblo Francisco Soca conduce a la Estación Floresta.

9—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la señora María E. de Arosteguy en el sentido de que se modifique el trazado de la carretera San José-Trinidad entre los kilómetros 108 y 109.

10—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Eugenio Ferrario Porta un caballo por la suma de $ 80.00, destinado a completar el tiro de un carro que se utiliza en las obras de conservación de la 3.a zona de la carretera a Minas.

11—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar ocho uniformes de verano para los choferes de la Dirección de Vialidad.

12—Se resuelve aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Donato Pascale para los trabajos de construcción de un cerco y obras anexas en el edificio de la Imprenta Nacional por la suma de pesos 1.655.50.

13—Se resuelve aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Tramontín para efectuar los trabajos de construcción del edificio de la Escuela Rural número 53 de Rincón de Sauce, por la suma de $ 4.805.78.

14—Se resuelve aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Bernardo Cufflati para efectuar la construcción del Pabellón de Policlínicas e infecto contagiosos del hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), por la suma de pesos 40.206.00.

15—Se resuelve aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Donato Pascale para efectuar los trabajos de construcción del Pabellón de Enfermería de la Escuela de Nurses (Montevideo), por la suma de $ 29.045.00.

16—Se resuelve aprobar el proyecto de casilla formulado por la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y que dicha empresa se propone construir en la Estación Mercedes, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.348.07.

17—Idem, ídem, ídem, en la Estación Fraile Muerto (kilómetro 382 de la línea a Melo), cuyo importe asciende a la suma de $ 1.332.00.

18—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de un cuarto de baño que se propone llevar a cabo en la Estación Nico Pérez (kilómetro 230 de la Extensión al Este), y cuyo importe asciende a la suma de $ 618.57.

19—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionado con la construción de un desvío muerto en el kilómetro 34.574 de la línea a Minas con destino a la carga de piedra de las canteras que posee en Suárez la Dirección de Vialidad.

20—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Francisco Susena e hijos, 9.000 kilos de hierro redondo de 25 milímetros de diámetro de las medidas que se indican en la nota respectiva; 2.000 kilos de hierro de 20 milímetros; 2.500 ídem de 12 milímetros y 1.500 ídem de 10 milímetros, todo por el precio global de $ 928.50.

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de diversas casas proveedoras, explosivos destinados a las obras del camino de Rocha al Chuy y cuyo importe asciende a la suma de $ 650.00.

22—Se resuelve aprobar los convenios ad referéndum celebrados entre la Dirección de Vialidad y los Concejos Departamentales de Administración de Tacuarembó y Río Negro, relacionados con la entrega a los efectos de la conservación al primero de dichos Concejos del puente de Salsipuedes, sin perjuicio de la superintendencia técnica de la citada Dirección y con la conformidad prestada por el Concejo de Río Negro para que la conservación y vigilancia del puente de que se trata corra de cuenta del Concejo de Tacuarembó.

23—Se nombra para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras de construcción del Pabellón de Policlínicas del Hospital de Melo a don Eusebio Rodríguez Guerrero, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

24—Idem ídem ídem del edificio para escuela rural número 53 de Colonia a don Reinaldo Ottati, con la asignación de pesos 100.00 mensuales.

25—Idem ídem ídem del edificio para Dispensario de la Sífilis de Melo, a don Alfredo P. Minetti, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

26—Idem ídem ídem del edificio para escuela rural número 14 de Totoral (Departamento de Flores), a don José Mazzitelli, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

27—Idem el cargo de ayudante del sobrestante de las obras del edificio destinado a Asilo Maternal número 6 a don Francisco Sangiacomo, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

28—Se desestima el reclamo interpuesto por don Andrés Berroudo contra el nombramiento efectuado a favor del señor Justo Froste para desempeñar el cargo de guarda del puente de Polanco del Yí.

29—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar al Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 606.20 destinada a abonar las cuentas por gastos originados con motivo de las perforaciones para el alumbramiento de agua potable en el pueblo del Carmen.

30—Idem ídem ídem por la suma de $ 3.500.00, destinada a terminar los trabajos que se efectúan para el aprovisionamiento de agua potable en Santa Clara de Olimar.

31—Se prorroga por 30 días la licencia con goce de sueldo concedida por enfermedad al Ayudante de la Sección Saneamiento de Rivera, don Cándido Ferreira y a contar del día 5 de Enero corriente.

32—Se acepta la donación hecha por el señor Santiago Ferrando de una parcela de terreno compuesta de 212 metros cuadrados, ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia y necesaria para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, agradeciéndose a dicho señor la referida donación y autorizándose a la Dirección de Topografía para efectuar la escritura correspondiente.

33—Se eleva a $ 150.00 mensuales la asignación de $ 125.00 que goza el Ayudante de Contralor de las obras del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, señor Carlos J. Brunet.

34—Se acepta el cambio de firma propuesto por el señor Francisco Ceppellín, contratista de las obras del puente sobre el Paso de Fray Marcos del río Santa Lucía, transfiriendo a la Sociedad Cappellín y Cía., los derechos y acciones que pudieran corresponderle en esa obra y en el bien entendido de que ello no importa eximir a dicho señor de las obligaciones contraídas en el contrato respectivo.

35—Se concede en calidad de última y definitiva la prórroga de ocho meses solicitada por el señor Walter S. Hill para terminación de las obras del puente en el Paso de Fray Marcos del río Santa Lucía.

36—Se rechazan las propuestas presentadas por los señores Gerardo J. Solink en representación de N. B. Internacionale Scheepsbouw My de Maas (Holanda), Regusci y Voulminot por el Chantiers Gusto (Holanda), y J. P. Bredius por los Astilleros Conrad (Holanda), para la provisión de cuatro chatas a la Dirección de Hidrografía y se autoriza a dicha Dirección para efectuar un nuevo llamado a licitación restringida entre las tres firmas citadas, así como para invitar a tomar parte en la licitación al Astillero Bon Moes, así como para devolver a los proponentes las sumas depositadas en garantía de sus respectivas propuestas.

37—Se desestima el reclamo interpuesto por don Ramón Castromán, Cabo foguista de la usina de Aguas Corrientes de Mercedes, contra el nombramiento del señor Gregorio Villanueva para ocupar el cargo de Capataz de Servicios Exteriores

38—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la empresa Costemalle S. A. para la construcción sobre el Paso de Aguiar del río Negro por la suma de $ 136.929.20

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 16 de Enero de 1930

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira. — Dirección de Topografía. — $ 170.64. — Destinada al pago del terreno expropiado al Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, previa escrituración. — Fondos ley Diciembre 19 de 1929. — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

40—Comisión Técnica número 1. — Varios. — $ 263.24. — Diversos gastos ocasionados en Diciembre próximo pasado. — Fondos ley de Octubre 19 de 1928 Vialidad e Hidrografía.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

41—Varias. — Banco de Seguros. — $ 149.73. — Prima póliza seguro personal ocupado en pequeñas obras. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

42—Abastecimiento de agua potable del pueblo Carmen. — Varios. — $ 165.95. — Gastos originados por la instalación de una bomba provisoria en Diciembre próximo pasado. — Ley 20 de Diciembre de 1927. — Confirmación de pago.

43—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir del señor Santiago Galeano 4.046 m.2 4.375 de terreno al precio de $ 0.30 el metro cuadrado, con destino a la instalación de tanques para combustibles y lubrificantes para el servicio de saneamiento y provisión de agua a la ciudad de Rocha, librándose la orden de pago correspondiente por la suma de $ 1.213.93 destinada al pago de dicho terreno previa escrituración a favor del Estado.

44—Se nombra para desempeñar el cargo de sobrestante de la construcción de los caños de cemento destinados a las obras de saneamiento de Tacuarembó a don Luis Aubriot, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

45—Se resuelve: dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor de don Elzear Alzola Idoyaga para desempeñar el cargo de dibujante de 1.a clase, presupuestado, de la Dirección Puerto de Montevideo, nombrándose en su reemplazo al dibujante de igual categoría extra presupuesto don Eugenio Darnet, en virtud del reclamo por él interpuesto; desestimar los reclamos interpuestos por los señores Carlos Gutiérrez Lebrun, Alberto S. Sierra y Luis Barlocco, contra el nombramiento del mencionado señor Alzola Idoyaga y confirmar el nombramiento del señor Marcos Sebastiani para desempeñar el cargo de dibujante de 2.a clase presupuestado de la misma Dirección.

46 y 47—Se declara que los sobrestantes de 3.a categoría que hayan sido aprobados de acuerdo con el programa mínimo vigente, pueden desempeñar iguales funciones en cualquier dependencia del Ministerio de Obras Públicas sin necesidad de rendir nuevamente examen.

48—Se promueve en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Contramaestre de segunda clase de la Dirección Puerto de Montevideo al marinero de la misma, don Rafael López con la asignación de $ 77.00 mensuales, y se adscribe a la misma Dirección un cargo de Contramaestre de segunda clase, designándose para ocuparlo, en las mismas condiciones al señor José Martínez con la misma asignación de $ 77.00 mensuales.

49—Se acepta la propuesta del señor Raúl Bonino para la ejecución por la suma de $ 145.085.89 de las obras de mejoramiento del camino de Florida a Durazno en el trozo comprendido entre los kilómetros 148-600 y 172-125, autorizándose a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 35.530.06, en el pago de jornales, sueldos de sobrestantes, expropiaciones, etc., y para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

50—Se resuelve ampliar la resolución de 24 de Octubre próximo pasado que aprobó las planillas de sueldos y gastos de la Oficina Central de Saneamiento y Subinspecciones de Salto, Paysandú y Mercedes para el ejercicio 1929-30, autorizándose a la Dirección para efectuar los gastos que por concepto de conexiones excedan de las partidas de $ 10.236.00 y $ 2.928.00, previstas en el presupuesto de gastos hasta donde alcancen los proventos que por el mismo concepto se obtuvieren, así como para incluir en el cálculo de ingresos las partidas de $ 1.467.00 importe del 15 o|o de los sueldos del personal de su Contaduría.

51—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Pedro Stelardo para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Florida y San José entre los kilómetros 33 y 40 por la suma de $ 177.114.24, autorizar la inversión hasta la suma de $ 5.682.28 para pago de sueldos del sobrestante y vigilante, jornales, reparación de alcantarillas, etc., y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

La Secretaría.

Caja Popular de Santa Lucía

Balance general correspondiente al 22.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

Activo —

Caja y Bancos, a la vista.	$	70.471 17
Deuda Pública, valor efectivo	"	9.900 —
Valores descontados	"	183.139 08
Cuentas corrientes	"	1.327 05
Deudores en gestión y mora	"	1 —
Muebles y útiles	"	1 —
Alcancías	"	1 —
Edificio de la Caja	"	9.200 —
	$	274.040 30
Valores en custodia y garantía	"	80.068 26
	$	354.108 56

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000 —
Reserva general	"	9.400 —
Fondo a favor de empleados de la Caja	"	640 —
Dividendos atrasados	"	1.638 27
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	"	220.651 11
Cuentas corrientes	"	10.246 38
Acreedores varios	"	1.295 74
Utilidades por distribuir	"	2.290 —
Redescuentos	"	16.841 14
Ganancias y pérdidas, saldo a cuenta nueva	"	1.037 66
	$	274.040 30
Depositantes de valores	"	80.068 26
	$	354.108 56

Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Rafael Luchinetti, Secretario. — Juan J. Merialdo, Gerente. — Luis Zaffaroni, Contador.

6368.

"Compañía Estancias y Colonias Uruguayas". S. A.

Balance del trimestre Setiembre a Noviembre de 1929

Activo —

Caja y Bancos	$	161.744 10
Bienes inmobiliarios	"	1:212.496 14
Existencias	"	296.406 62
Cuentas corrientes y a cobrar	"	6.005 36
Varios deudores	"	41.504 60
	$	1:718.156 82

Pasivo —

Capital	$	1:500.000 —
Ganancias y pérdidas	"	34 71
Dividendos a repartir	"	90.000 —
Fondo de reserva	"	4.738 67
Varios acreedores	"	123.838 44
	$	1:718.156 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6376.

"Liebig's Extract of Meat Co. Ltd." (Uruguay)

Balance del trimestre Junio a Agosto de 1929

Activo —

Caja y Bancos	$	85.741 26
Hipoteca Bellaco	"	187.767 12
Varios deudores	"	16.306 64
	$	289.815 02

Pasivo —

Venta Campos	$	187.767 12
Varios acreedores	"	1.009 08
Ganancias y pérdidas	"	101.038 82
	$	289.815 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6377.

"Liebig's Extract of Meat Co. Ltd." (Uruguay)

Balance del trimestre Setiembre a Noviembre de 1929

Activo —

Caja y Bancos	$	101.537 52
Varios deudores	"	342 72
Hipoteca Bellaco	"	187.767 12
	$	289.647 36

Pasivo —

Ganancias y pérdidas	"	101.038 82
Varios acreedores	"	188.608 54
	$	289.647 36

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6378.

"La Conserva Trinidad" S. A.

Balance del trimestre Junio a Agosto de 1929

Activo —		
Caja y Bancos	$	1.111 93
Propiedades	"	126.230 88
Maquinarias y mercaderías	"	29.334 04
Liebig's E. of Meat. Co.Lt.	"	93.323 15
	$	250.000 —
Pasivo —		
Capital	$	250.000 —
	$	250.000 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6379.

INFORMACIONES OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANAS

COPIA — Montevideo, Abril 24 de 1928. Visto este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el medidor de maderas señor Enrique Mariño que cuatro piezas de madera dura venidas por el Ferrocarril Central del Uruguay, procedentes de Rivera, conjuntamente con la partida que refiere el certificado número 63, remitida por el señor Ramón Hurtado, no vienen acompañadas del correspondiente certificado aduanero que determina las disposiciones vigentes. Resultando: que las piezas de madera detenidas fueron apreciadas por la Aduana con un valor de dos pesos con ochenta y dos centésimos y adeudando por concepto de derechos, etc., noventa y ocho centésimos. Que en la oportunidad fueron oídas las partes por el término que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no habiéndose producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando: que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918 ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo por tanto hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General resuelve. Declarar el comiso de las cuatro piezas de madera de la referencia que fueron secuetradas por el empleado don Enrique Mariño e imponer al remitente señor Ramón2 Hurtado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 18 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, desglósense los documentos agregados y previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduans de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos veite y ocho. — Doy fe: Alejandro Dufhechou, Escribano de Aduana.

6350.

Dirección de Cementerios

Enero 17 de 1930

Edinio Nuñez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eloisa Camila Gadea de García. oriental, 21 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Celeste Alese Garay, oriental, 26 días Hospital Pasteur.

María Gladys Botta, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Orfilia Rodríguez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Gladys Grampel, oriental, 5 meses, Cebollatí 1583.

Eduardo Altier, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Geremías Pérez, oriental, 32 años, soltero. Hospital Pereyra - Rossell.

Alberto Lavagnino, oriental, 23 años, soltero, Enrique Aguiar 3.

Enriqueta Acosta de Rivas, española, 50 años, viuda, Paysandú 1848.

Juan Gambarini, italiano, 80 años, casado. Juan Rosas 65.

Domingo García, oriental, 58 años, casado, camino Burgues sin número.

Enrique Rabuffetti, oriental, 38 años, casado, Juan M. Blanes 1347.

Bernardina Mendoza, oriental, 29 años, soltera. Hospital Fermín Ferreira.

José Lombardi, italiano, 60 años, casado, Soriano 957.

Eugenio Patetta, oriental, 50 años, soltero, Gil 1172.

Walter Lezica, oriental, 3 años, José María Silva 50.

Rosa P. Suárez, oriental, 1 año, Olivera 33.

Guillermo Domínguez, español, 61 años. divorciado Iglesias 4269.

Teodoro Boscio, oriental, 54 años, soltero, Larrobla 10.

Santiago Epis, italiano, 57 años, casado, Aurora 11.

Julián Hernández, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Juana Polifante de Oddone, oriental, 48 años, casada, Junta Económico Administrativa 1929.

Luis Meent, francés, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Luis Alberto Rodríguez, oriental, 10 meses, avenida Garibaldi 548.

Juan Capobianco, oriental, 34 años, casado, Domingo Petrarca 934.

Elia Esteyro, oriental, 30 años. soltera, Durazno 1293.

Antonia Martínez, española, 15 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Kalbertner, húngaro, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 18 de Enero de 1930

Juan Carlos Bezzatto, oriental, 14 años, Yaguarí sin número.

Pedro Iccardi, oriental, 56 años, viudo, Hospital Pasteur.

Pedro Martínez, oriental, 67 años, viudo, Porongos 2903.

José Oliva; boliviano. 45 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan José Endreoni, oriental, 14 meses, Thompson 25.

Angel A. Charlone, 2 y 1|2 meses, Malabrigo 43.

Amanda Cardozo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Blanca Olmos, oriental, 1 6años, soltera, Hospital Fermín Fereira.

Elías Aguilar, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Antonia Ortiz, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Oscar Luis Alzugaray, oriental, 8 meses, Carlos Crocker 52.

José M. Zipitría, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Roberto Machin, oriental, un día, Maternidad.

Juan Arturo Smith, oriental, 74 años, casado, Defensa 1056.

Alba Violeta Roel, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

Antonio Fernández, español. 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Deagostini, oriental, 51 años, soltero, Miguel Barreiro 3311.

Carmen Vapela, española, 19 años. soltera, Sierra 1765.

Día 19

Alejandro Julián Morán, oriental, 11 meses, Tiburcio Gómez 210.

Pedro Bordoni, oriental, 56 años, soltero, Hospital Militar.

Sara Raquel Martínez, oriental, 8 meses, Isla de Flores 1890.

María Irma Pitzer, oriental. 23 años, soltera, Lima 1693.

Francisco Negrón, oriental, 84 años, viudo, Hospital Maciel.

José Salvador Francisco Anglada, oriental, 56 años, casado, Nicaragua 1467.

Marta Lombardi, oriental, 4 años, Millán 2385.

María Percibaldi de Belloni, italiana, 74 años, viuda, General Pagola 1386.

Luisa Lambruschini de Beisso, oriental, 66 años, casada, Colonia 1206.

Julio César Oyola, oriental, 5 años, Hospital PereiraRossell.

María del Carmen Iglesias, oriental, 8 meses, Yaguarón 1546.

Francisca de las Maunie, francesa, 74 años, casada, Reconquista 564.

María Ronco de Marchioro, oriental, 38 años, casada, Hospital Vilardebó

Amalia Durán, oriental, 29 años, soltera, Ariel 4846.

Severino Barsala, español, 54 años, casado, 25 de Mayo 212

María Bernardina Moreno, oriental, 14 meses, Marcelino Sosa 2082.

Camila Crosta de Colombo, italiana, 82 años, viuda, Caraguatay 2080

Elvira Piriz de Ascárraga, oriental, 60 años, viuda, Camino Mendoza.

Carlos M.a Silvera, oriental 5 meses, Magenta 127.

Juan Carlos Cabrera, oriental, 3 meses, Caraguatay 2145.

Lola Roldán, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Secundino Viera, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elcira Macedonio, oriental, un año, Tiburcio Gómez 31a.

Mabel Gladys Sanabria, oriental, 11 días, Casa del Niño.

Luis Alberto Bono, oriental, 8 meses, Esparta sin número.

Marcos Basich, yugoeslavo, 27 años, casado, Camino José Trabal.

Elida Asunción Fernández, oriental, 4 meses, General Flores.

Amara Pereira de Medina, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira

Rosa Montero, oriental, 10 meses, Plutarco 1370.

Augusto Beltrán, oriental. 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 20

Ubaldina Barberene de D'Ottone, oriental, 56 años, casada, Inca 1824.

Rafael Silva, oriental, 35 años. casado, Solano García 2436.

María C. Calderón, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio César Batista, oriental, un año. Aromas 135.

Manuel Saturnino Prolenza, oriental, 18 años, soltero, 26 de Marzo 1295.

Nelly Lacuz Ponzolo, oriental, un año, Otorgués 14.

Emilia Bertone, oriental, 20 años, soltera, Propios 23.

Hilario Ibarra, oriental, 34 años, soltero, Gil 882.

Luis Figlioni, oriental, un año, sección 21.a.

María I. Guerrero, oriental, 19 años, soltera, Fraternidad 218.

Ana Alvarez, oriental, 33 años, casada, Ignacio Rivas 1171.

Leonor Rodríguez, oriental, 8 meses. Tonkinson sin número.

León Moro, oriental, 2 y 1|2 años, Santa Fe 1187.

Angel D'Alesio, italiano, 83 años, casado, Las Rosas 12.

Domingo Pugliese, oriental, 80 años, casado, Hospital Maciel.

José Pérez González, español, 44 años, casado, L. Gómez 3460.



[illegible] DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

240.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES
(PRESIDENTE AD-HOC)
Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Continuación. [illegible] el número 7064 Poder Legislativo [illegible] gina 132 [illegible]

Señor Bonnet — No se anula. Que se agreguen los otros asuntos que figuran en el orden del día de la otra sesión, a este orden del día.

Señor González Vidart — Hemos discutido durante media hora el asunto referente al aumentos de las dietas de los miembros del Directorio del Banco de la ca, y si continuamos en esta discusión, República, y si continuamos en esta discusión, vamos a anular tres asuntos que son urgentísimos y que no pueden aplazarse. Si en esta última quincena que tenemos de sesión no se tratan esos asuntos, estas leyes no servirán para nada práctico; no llegarán a tiempo.

Señor Anfusso — Yo hago moción para que se continúe tratando este asunto el lunes a las 14 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Anfusso.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — He pedido la palabra, porque considero un grave error de la Cámara anular la sesión de las 16 y 30 en la que se deben tratar tres asuntos importantes: cooperativa de lechería en la Estación Agronómica de Salto...

Señor Presidente — Ha llegado la hora.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

241.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinti[illegible], [illegible] las [illegible] horas, entran a [illegible] Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: [illegible] Alvarez, [illegible], Albo, [illegible], Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Iriscerri, Labat, Legnani, López [illegible], [illegible], Mendiondo, Moreno, [illegible], [illegible], Petrén, Pedragosa Sierra, [illegible] (don Saviniano) [illegible], [illegible] Quijano, Romero, Ros, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: [illegible], [illegible], De Luis, Fernández Ríos, García, Giudice, Gutiérrez (don César Mayo), [illegible], Lorenzo y Deal, Perotti, Puig, Rossi (don César L.), Sánchez, Vázquez, Vecino y [illegible].

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios

Amorín, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio) Sarnelli, Cornú, De Dovitiis, Ferrería, Ghigliani, Gómez, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Mariz currena, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Urioste Olievra, Solares y Sozo.

Total: 28.

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

Hay dos citaciones para esta misma hora.

Léase.

(Se lee):

"A la hora 16, en sesión extraordinaria, a fin de considerar el proyecto sobre construcciones carcelarias. (Votación: 48 en 56)."

"A la hora 16, en sesión extraordinaria (a pedido).

1.o Presupuesto de la Dirección de Agronomía.

2.o Habilitaciones administrativas."

—La Cámara resolverá.

Señor Quijano—Hago moción para que se trate el proyecto de construcciones carcelarias.

Señor Acevedo Alvarez — Yo hago moción para que se levante la sesión.

Señor Quijano—De acuerdo con lo que yo había manifestado en la sesión anterior, — y pido a la Cámara preste atención sobre la moción del señor Acevedo Alvarez, — esta segunda parte de la moción encerraba precisamente la "güeva", porque el señor Diputado Acevedo Alvarez, si pedía el intermedio hasta que terminara la sesión de las 16, era precisamente para pedir el levantamiento de la sesión, es decir, para que continuara el estudio de este asunto al cual nosotros nos oponemos y que se refiere a un asunto fundamental para la economía del país. El señor Diputado Acevedo Alvarez se opuso al desglosamiento del artículo referente a los sueldos de los Directores del Banco de la República. De manera que yo voy a votar en contra de su moción, y exhorto a la Cámara a que no se preste a esta hábil maniobra parlamentaria del doctor Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado Quijano no me creerá a mí tan ingenuo para pensar que yo cuando hice aquella moción, creyera que el asunto carcelario iba a terminar antes de las 17 y 30. Así que bien podía suponer lo que él mismo afirmó.

Señor Quijano — ¿Por qué levantó los brazos al cielo cuando yo dije eso?

Señor Acevedo Alvarez—Le quiero manifestar que era una cosa sabida, que no era una sorpresa; es una maniobra conocida.

Me parece que en los momentos actuales es más oportuna y más urgente la sanción del asunto del Banco de la República que el asunto carcelario.

(Interrupciones).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a votar en contra de la moción del señor Acevedo Alvarez. Deseo manifestar que considero absurdo suprimir esta sesión, sesión que hay gran interés en celebrar porque en el orden del día fiugran varios presupuestos de Casas-Hogar, entre ellos el de Malvín, que, según manifiesta el doctor Cima, hay urgencia en sancionar, porque esa Casa-Hogar ya está instalada.

Es cuanto quería decir por el momento.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Voy a votar también para que se trate el orden del día en que figura el asunto relativo al régimen carcelario; pero pediría que se agregara a continuación el otro orden del día de la sesión de esta misma hora, es decir, el Presupuesto de la Dirección de Agronomía. Y voy a expresar todo mi pensamiento: porque hoy no se podrá tratar este asunto desde que no está repartido; pero podrá quedar en el orden del día, para el lunes o miércoles, cuando esté repartido y darle preferencia. Así que propongo que se agregue a continuación del asunto de construcciones carcelarias el Presupuesto de la Dirección de Agronomía.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Me parece absurdo que se proponga el levantamiento de la sesión sin siquiera saber cuál de las dos sesiones iría a celebrar la Cámara. La Cámara ha sido citada para la misma hora para celebrar dos sesiones con distintos órdenes del día. Corresponde establecer qué orden del día se va a tratar y una vez iniciada la sesión corresponderá proponer que se levante la sesión.

Señor Presidente — Es lo que iba a hacer la Mesa. La Cámara tiene que resolver primero qué sesión se realiza.

(Murmullos e interrupciones).

—Léase la moción del señor Diputado Quijano.

(Se lee):

"El señor Representante Quijano propone que se considere en primer término el proyecto sobre construcciones carcelarias".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cinco).**

—Léase la moción del señor Diputado González Vidart.

(Se lee):

"El señor Representante González Vidart propone que se considere en segundo término el Presupuesto de la Dirección de Agronomía".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar ahora la moción del señor Acevedo Alvarez para que se levante la sesión.

(Se vota. **(Negativa: diez en cincuenta y cinco).**

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se rectifique la votación.

(Diálogo entre los señores Representantes Quijano y Acevedo Alvarez.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: doce en cincuenta y cinco).**

Señor Bonnet — Que la votación se haga nominalmente!

(Diálogo entre los señores Representantes Quijano y Acevedo Alvarez. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Formulo moción para que la votación que acaba de realizarse se haga en forma nominal, porque el alcance de la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez era pedir que una vez levantada la sesión, se continuase considerando el proyecto de la Carta Orgánica del Banco de la República. De manera que deseo, fundado en esa razón, que quede constancia de quiénes son los que se oponen a que se considere ese proyecto de gran importancia.

Señor Batlle Berres — Yo voy a pedir que se rectifique la votación. Antes voté en contra; pero ahora voy a votar a favor porque después que estemos en la discusión de ese proyecto, voy a votar inmediatamente el desglose del artículo 4.o De manera que exhorto a los señores Diputados a que voten todos ese proyecto y a los que no estamos dispuestos a aumentar el sueldo a 700 pesos votemos más tarde el desglose. De esa manera puede pasar el proyecto.

Señor Frugoni — ¿Quién nos asegura que va a tener mayoría?

Señor Batlle Berres — Yo puedo asegurar lo siguiente: que si ahora no tiene con nuestros votos mayoría para pasar todo el asunto es porque después nosotros impediremos que una mayoría haga el desglose. Es evidente: si nosotros somos fuerza para que no se vote, seremos fuerza para hacer el desglose.

Señor Acevedo Alvarez — Yo deseo decir dos palabras.

No soy una persona insistente hasta el cansancio. Confieso que lo fundamental respecto del Banco de la República es la modificación de la Carta Orgánica permitiendo a esta institución del Estado aumentar su capacidad de emisión. Esto es lo urgente y es indispensable que la Cámara, en el curso de esta quincena, vote la eliminación de la disposición actual que establece que la emisión del Banco está condicionada al triple del capital, porque si no el Banco no puede atender bien los intereses generales, principalmente los intereses de los hacendados que reclaman créditos mayores en estos momentos en que las lanas están un tanto inmovilizadas por la baja de los precios. Considero altamente justo que se aumenten las remuneraciones del Directorio del Banco de la República; pero si esa aspiración mía, que es también aspiración de muchos Diputados, pudiese hacer naufragar la parte fundamental del proyecto, estoy dispuesto a sacrificarla y a votar el desglose.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se levanta la sesión en este momento.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

242.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.

ORDEN DEL DÍA

3—Cooperativa de Lechería de la Estación Agronómica de Salto. Destino de 5.000 pesos para instalación. (Discusión general y particular. Sanción).
4—Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía. Secciones de Citricultura y Fruticultura en Salto y Cerro Largo (Bañado de Medina). Incorporación de la Planilla número 87 del Ministerio de Instrucción Pública. (Discusión general y particular. Sanción).
5—Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. Destino de una cantidad para instalación de una cremería y quesería. Exenciones para las cooperativas. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos Saravia, Segarra, Segredo, Scuáñez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zabala y Zavala Muniz.

Total: 109.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, Fernández Ríos, García, Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Puig, Vecino y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Menéndez, Ponce de León y Sozo.

Total: 4.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores Diputados.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicitamos del señor Presidente quiera citar a Cámara el día viernes a las 16 y 30 en sesión extraordinaria, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se destina la suma de 5.000 pesos para Cooperativa de Lechería de la Estación Agronómica de Salto.

2.o Proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre creación de la Sección de Citricultura y Fruticultura en la Escuela Agronómica de Salto.

3.o Cooperativa de lechería en Bañado de Medina.

César G. Gutiérrez. — Hugo Antuña. — Alberto Puig. — Carlos María Ibarlucea. — Mario Menéndez. — Julio E. Bonnet. — Héctor Antúnez Saravia. — F. Ghigliani. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Mariano García Selgas. — Tomás Berreta. — Francisco S. Forteza. — Javier Barrios Amorín. — José María Penco.—Arturo Lerena Acevedo. — Arturo González Vidart. — Atanasio C. Viera. — Andrés Romero. — Gabriel Damboriana. — Miguel Buranelli. — Felisberto F. Carámbula. — Aurelio Carámbula. — Ramón P. Díaz. — Juan Labat. — Manuel Oribe Coronel."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar al orden del día, que lo constituye en primer término el asunto relativo a cooperativa de lechería en la Estación Agronómica de Salto.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

A la Asamblea General:

Con fecha 19 de Diciembre de 1926 el Consejo Nacional de Administracion, considerando que se propendía eficazmente al fomento agrario apoyando la iniciativa de la Caja Rural de la Cooperativa de Lechería de Salto, relativa a la instalación de una Cooperativa de Lechería en la Estación Agronómica de aquella localidad, resolvió autorizar al Ministerio de Industrias para contribuir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000) a la instalación de la expresada cooperativa, imputándose dicha erogación a los fondos destinados para fomento agrario por el artículo 1.o de la ley de 15 de Noviembre de 1926.

La referida institución, con fecha 18 de Junio de 1929, se ha dirigido nuevamente al Ministerio de Industrias pidiendo se amplíe en cinco mil pesos (pesos 5.000) la subvención acordada anteriormente, en mérito de que los fondos votados en aquella oportunidad resultan insuficientes para continuar la construcción de las obras proyectadas.

Como los fondos votados por el Poder Legislativo para ser destinados a fomento agrario, se hallan totalmente comprometidos, el Consejo Nacional de Administración se dirige a la Asamblea General solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se arbitran los nuevos recursos solicitados por la Caja Rural de la Cooperativa de Lechería de Salto, para dar término a la obra de que se trata.

Este Consejo estima superfluo referirse a las razones de distinto orden que ha tenido presente al resolver remitir a esa Cámara el presente proyecto de ley.

En efecto: los fondos que se solicitan, destinados a secundar una importante iniciativa particular, serán invertidos en una obra de positivo interés para el país, que dotará a una extensa y progresista zona de la República de los medios más modernos para la industrialización de una parte considerable de nuestra riqueza ganadera.

No obstante lo que se acaba de expresar, es de particular interés llamar la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que la Caja Rural de la Cooperativa de Lechería de Salto no perseguirá únicamente fines de especulación comercial con el nuevo orden de actividades que se propone desenvolver, ya que entra también, en el plan de sus ideas inspiradoras, el propósito de realizar obra de carácter docente que beneficiará altamente a la vasta zona de la República, a la que vinculará sus nuevas actividades, convirtiendo la Cooperativa de Lechería que se procura instalar, en un órgano de difusión de conocimientos útiles y provechosos para nuestros hombres de trabajo.

La precitada institución, con el propósito de justificar su pedido, ha descompuesto en la siguiente forma el destino que dará a los diez mil pesos ($ 10.000) que fueron acordados anteriormente y a los cinco mil pesos ($ 5.000) que ahora solicita para complementar lo necesario para la realización de las obras:

Construcción del edificio . .	$	6.000 —
Maquinarias e instalación de frío	"	6.500 —
Motor y su instalación . . .	"	1.500 —
Imprevistos	"	1.000 —
Total	$	15.000 —

Creyendo, con estas breves consideraciones, suficientemente fundado el asunto que motiva este mensaje, aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Cámara las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 12 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Rpresentantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), que se entregará a la Caja Rural de la Cooperativa de Lechería de Salto, como complemento de la suma de diez mil pesos ($ 10.000), que le fué acordada por resolución de 19 de Diciembre de 1926, para la instalación de una Cooperativa de Lechería en la Estación Agronómica de Salto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

Comisión de Industrias.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el cual se aumenta en cinco mil pesos la subvención de diez mil ya acordada y entregada a la Cooperativa de Lechería instalada en la Escuela de Agronomía de Salto, y cree necesario que la Cámara lo apruebe en mérito a las razones que brevemente expondrá.

La importancia capital que el fomento de las industrias lácteas tienen para el desenvolvimiento económico del país y la forma precaria en que esa actividad agraria se desarrolla en aquella región, serían por sí solas bastantes razones para apoyar la solicitud presente. Pero es indispensable destacar que la obra ha sido ya empezada, insumiendo los diez mil pesos votados con ese destino y que la suma que hoy se solicita, es el complemento necesario para la adquisición de las maquinarias que permitirán la utilización de las instalaciones para los fines perseguidos, en la forma que era dable esperar de una iniciativa de esta naturaleza. Es, además, una mejora que se agrega en realidad al dominio del Estado, por cuanto quedarán en propiedad para la Escuela de Agronomía y se utilizará, desde el principio de su funcionamiento, con fines docentes que extenderá su beneficio a toda la vasta y rica zona circundante.

Vuestra Comisión considera superfluo entrar en otras consideraciones que destaquen el propósito del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, deja así expresada su opinión favorable, que fundaría más ampliamente en Sala si así lo requiriera el estudio del asunto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), con destino a la Cooperativa de Lechería que se instala en la Estación Agronómica de Salto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 6 de 1929.

Arturo González Vidart, miembro informante. — Alberto P. Aguirre. — Luis M de Mula. — Eduardo Acevedo Alvarez"

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinte y siete en cuarenta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y seis).**

—El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

4

Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente a la Sección de Citricultura y Fruticultura de la Estación Agronómica de Salto.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

A la Asamblea General:

Considerando necesaria para la difusión de la enseñanza del cultivo y explotación de citrus y frutales la creación de secciones con ese fin, en las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se incorporan en las escuelas instaladas en Cerro Largo y Salto una Sección de Citricultura y Fruticultura.

Por el proyecto se asigna una partida, por una sola vez, para gastos de traslación, etc., y para poder atender también con ellas los gastos que demande la instalación de campos experimentales y de demostración en los referidos Departamentos.

Consultada la Presidencia de la República respecto de este proyecto de ley, ha manifestado que no tiene observación alguna que formular.

Con este motivo saludo a esa Asamblea con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse a la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública (Universidad), las siguientes partidas:

Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía.

SALTO

Sección Citricultura y Fruticultura

1 Jefe, ingeniero agrónomo. $ 1.800 —
Para gastos de funcionamiento .... " 3.000 —
Para material de laboratorio, enseñanza, colecciones, equipo, material para la enseñanza extensiva, instalación de campos experimentales y de demostración en el Departamento (por una sola vez) " 3.500 —

CERRO LARGO (Bañado de Medina)

Sección Citricultura y Fruticultura

1 Jefe, ingeniero agrónomo. $ 1.800 —
Para gastos de funcionamiento .... " 3.000 —
Para material de laboratorio, enseñanza, colecciones, enseñanza extensiva, instalación de campos experimentales y de demostración en el Departamento (por una sola vez) " 3.500 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

SANTIN CARLOS ROSSI."

—En discusión.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Desearía saber si el asunto en discusión tiene informe de Comisión, porque tengo entendido que hay otro proyecto de los señores Diputados por Salto sobre el mismo asunto.

Señor Gutiérrez (don César G.) — El proyecto a que se refiere el señor Diputado Saravia es una iniciativa del Ministerio de Industrias que todavía no está informada y que en realidad viene a satisfacer finalidades distintas y a comeso que los Diputados por Salto están a consideración de la Cámara.

Señor Saravia — ¿Quiere decir con eso que los Diputados por el Salto están conformes?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Sí, señor.

Señor Saravia — Si están conformes, yo también lo estoy.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y siete).**

—El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Continúa el orden del día con el proyecto relativo a la instalación de una cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales diez mil pesos para la adquisición de una cámara frigorífica que se instalará en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Art. 2.o Esta cantidad será reintegrada a Rentas Generales con el 25 o|o de las ganancias que la Estación Agronómica perciba anualmente en el renglón "Cremería".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Saviniano Pérez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con una completa instalación para la producción de manteca en cantidad de exportación, el Instituto de Agronomía de Cerro Largo no elabora el producto con la amplitud que le puede dar, por carencia de una cámara frigorífica que le permita la conservación de las cremas.

Los establecimientos ganaderos y próximos de los señores Amilcar Martins, Gari y Bottaro, Luis Arrosa, Pedro Martins Marins, señores Silveira, Juan Ló-

pez y López, señores Betancor, Manuel López, Ulises Collazo, Justo G. Ferreira, Julio Lauri, Juan I. Rodríguez y tantos otros, se dedican y tienden a dedicarse a la industria lechera, y darían ensanche a ella si tuvieran la seguridad de la colocación de las cremas.

En ese radio, que el exponente conoce personalmente y estima como el más rico, entusiasta y progresista, para proteger el desarrollo de la cremería, no se necesitaría más que proveer a la Estación de Agronomía de la cámara que se pide.

La cantidad de dinero a emplearse es mínima en comparación al beneficio nacional que reportará.

Si las cremas de los establecimientos ganaderos de Cerro Largo—que he citado—no tuvieran allí amplia colocación, siempre tendrían el mercado de Montevideo, que hay que redimirlo de la compra de cremas argentinas, para imponer la producción nacional.

En el radio a que me vengo refiriendo, la ganadería es mixta y la estancia busca entradas en todos los derivados que pueda tener.

Así el ganado normando es criado con preferencia, y cabe que de paso diga que la Estación Agronómica ha señalado marcha de progreso por las tierras de Cerro Largo, imponiendo tesoneramente los sementales de la raza lechera y educando con el ejemplo la fabricación de quesos y de manteca.

Saviniano Pérez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000 para la instalación de una cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Práctica Experimental de Agronomía de Bañado de Medina, en el Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o La mencionada Escuela elaborará los productos que remitan los vecinos de la zona, recibiendo como única compensación el importe de los gastos que origine esa elaboración.

Art. 3.o La Dirección de la Escuela dispondrá la realización de cursos de lechería para lo cual deberá presentar a la superioridad la reglamentación correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

A. González Vidart. — Saviniano Pérez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto viene prestigiado por el Concejo Departamental de Cerro Largo que a solicitud de las autoridades de la Escuela Agronómica de Bañado de Medina se interesa por llevar adelante la iniciativa condensada en él. La exposición del señor Decano de la Facultad de Agronomía presentada a este Concejo y la nota de los hacendados y vecinos del lugar interesados y comprometidos en esta obra, que acompañamos, para mejor fundar las razones que nos mueven, nos eximen de abundar en nuevos argumentos y nos reservamos para ampliarlos en caso necesario.

Montevideo, Julio 9 de 1929.

A. González Vidart. — Saviniano Pérez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos que serán invertidos en la instalación de una cremería y quesería que funcionará en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo).

Art. 2.o La mencionada Escuela de Práctica elaborará los productos que remitan los vecinos de la zona, recibiendo por ello, de parte de los mismos vecinos y como única compensación, el importe de los gastos que origine esa elaboración.

Art. 3.o La Dirección de la Escuela dispondrá la realización de cursos de enseñanza de lechería, debiendo proponer a la Facultad de Agronomía el plan correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1929.

Carlos A. Ros, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes: El proyecto que tengo el honor de someter a vuestra aprobación, obedece a una solicitud del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, solicitud de que me hago eco porque responde sin duda alguna a cristalizar patrióticas iniciativas en beneficio de la clase rural del país, que es la que contribuye en primera fila al desenvolvimiento de nuestra economía.

A raíz de una conferencia realizada por aquel organismo de Gobierno con el señor Decano de la Facultad de Agronomía ingeniero Menéndez Lees, a quien acompañaba el Director de la Escuela de Bañado de Medina ingeniero Puccio, se estableció la importancia que para el desarrollo de la industria lechera significaría la instalación de un curso de lechería práctico. Dice el señor Decano en comunicación al Consejo: "La Escuela poseerá una instalación para el dictado de la enseñanza de lechería en perfectas condiciones; destinándose la instalación que se proyecta a la elaboración en primer término de la crema que remitan los productores, exigiéndose a éstos sólo el pago de los gastos de elaboración no comprendiendo ellos los del personal que serán atendidos con fondos del presupuesto de la Escuela de Práctica y Campo Experimental. No debe olvidarse como otro de los argumentos a ser expuestos en pro de la sanción del proyecto de la instalación de una cremería y quesería, que la Escuela de Prácica dedica hace años preferente atención a la cría de ganado normando y que de sus plnateles han salido muchos reproductores que diseminados por los establecimientos rurales del Departamento han propendido con la influencia de su sangre al mejoramiento consiguiente de la producción lechera. Por otra parte el Departamento de Cerro Largo está colocado en excelente situación geográfica para el desarrollo de la industria lechera, dotada en general de tierras excelentes que aseguran cultivos forrajeros rendidores. En la actualidad, que los hombres de Gobierno fijan su atención en la resolución de los problemas agrarios del país, deberían prestar su apoyo a esta iniciativa que contribuirá a intensificar nuestras industrias rurales..."

Las manifestaciones del ilustrado Decano que dejo transcriptas, ponen de manifiesto las positivas ventajas que para la industria lechera de una importante zona del país, ha de reportar la instalación de una escuela de cremería y lechería. Y es así que hasta los Representantes nacionales por el Departamento de Cerro Largo han llegado continuadas solicitudes del Concejo Departamental de Administración y de hombres trabajadores del campo vecinos a la Escuela de Práctica de Bañado de Medina, solicitudes que también han sido elevadas hasta la Cámara.

Por los fundamentos expuestos solicito de esa Cámara le preste sanción favorable a este proyecto de ley.

Carlos A. Ros, Rep. Por Cerro Largo.

Nota: Como datos ilustrativos acompaño la nota recibida por el suscripto del Concejo de Administración Departamental, como la pasada a aquel organismo por la Facultad de Agronomía.

Ros.

Nota N.o 405|929.

Montevideo, Abril 3 de 1929.

Señor Presidente del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo. Don Amílcar Prieto. — Presente. — Señor Presidente: De acuerdo con lo verbalmente expuesto al señor Presidente en la reciente audiencia que tuvo la deferencia de acordarme, al Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina y al suscripto para que en ella pudieran ser expuestos los puntos de vista de la Facultad de Agronomía en la obra de enseñanza y fomento rural, por cuya realización aboga ese Concejo, tengo el honor de elevar el adjunto proyecto de ley por el que se dota de recursos a la Escuela de Práctica de Bañado de Medina para la instalación de una cremería y quesería destinada a la elaboración de la producción lechera de la zona. Se recaba en este caso el valioso apoyo moral del Concejo Departamental de su digna presidencia, de conformidad con lo acordado en la precitada audiencia de que tanto la Facultad de Agronomía como la Escuela de Prácica y Campo Experimental de Agronomía para llevar a cabo sus iniciativas de enseñanza y fomento departamental, la recabarían siempre. Se solicita ahora del señor Presidente y por su intermedio del Concejo Departamental de Cerro Largo apoye el proyecto que se acompaña prestigiando ante los señores Diputados nacionales representantes en el Parlamento de ese Departamento, la presentación del mismo.

A modo de exposición de motivos fundamentales del proyecto correspondiente puede decirse que la instalación que se prestigia beneficiará la zona de Bañado de Medina, por el impulso y desarrollo que hará adquirir a la industria lechera local. La Escuela poseerá una excelente instalación para el dictado de la enseñanza de lechería en perfectas condiciones; destinándose la instalación que se proyecta a la elaboración en primer término de la crema que remitan los productores, exigiéndose a éstos, sólo el pago de los gastos de elaboración, no comprendiendo ellos los del personal, que serán atendidos con fondos del Presupuesto de la Escuela de Práctica y Campo Experimental. No debe olvidarse como otro de los argumentos a ser expuesto en pro de la sanción del proyecto de la instalación de una cremería y quesería a que la Escuela de Práctica dedica deste hace años, preferente atención a la cría de ganado normando, y que de sus planteles han salido muchos reproductores que diseminados por los establecimientos rurales del Departamento han propendido con la influencia de su sangre al mejoramiento consiguiente de la producción lechera. Por otra parte el Departamento de Cerro Largo está colocado en excelente situación geográfica para el desarrollo de la industria lechera puesto que cuenta, de la industria lechera, muy especialmente en un Departamento extenso como Cerro Largo, dotado en general de tierras de calidad excelentes que aseguràn cultivos forrajeros rendidores. Su sistema hidrográfico, por otra parte, favorecería el desarrollo de la industria

lechera. Es ésta una industria pobladora y que da ocupación permanente a los obreros rurales, hecho éste que llevaría a la regularización en el Departamento, del trabajo continuado del obrero rural, que en la actualidad sólo tiene ocupaciones periódicas. La Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina en el deseo de propender a la elaboración de productos lecheros de calidad, ha iniciado ya en el Departamento, una campaña en favor del ordeñe higiénico. Las enseñanzas que de ellas se derivan y la facilidad que habrá de poder conseguir cantidades apreciables de leches para elaborar, que irían aumentando en el futuro en las zonas inmediatas a la Escuelas, aseguran la buena calidad de la materia prima y por consiguiente de los productos que se elaboran. Los rendimientos lecheros de los rodeos de la Escuela, demuestran la bondad de las zonas de influencia de la misma, para el mantenimiento de rodeos lecheros.

En los momentos actuales en que los hombres de gobierno fijan su atención en la resolución de los problemas agrarios del país, deberían prestar su apoyo a esta iniciativa, desde que ella contribuirá a facilitar la intensificación de nuestras industrias rurales, con el aumento consiguiente de la población y la subdivisión de la propiedad, que es su lógica consecuencia. La Facultad de Agronomía se intensifica en las necesidades nacionales y deseando vivamente poder colaborar en la medida de sus medios, pone a disposición de su resolución todos los elementos técnicos de sus dependencias. La sanción del proyecto de ley que se acompaña, inspirado en el deseo patriótico del fomento de la enseñanza de ese rico Departamento, colocará a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Bañado de Medina en condiciones de poder llenar uno de los puntos de su programa de fomento agrario departamental. A los Diputados nacionales de Cerro Largo, se les ofrece la oportunidad de convertir en realidad sus anhelos de mejoramiento departamental prestándole su apoyo a esta iniciativa que Cerro Largo reclama la prestigien con todo calor a objeto de obtener su rápida sanción. Cada día que ésta sea demorada redundará en perjuicio de los intereses nacionales y muy especialmente de los pobladores de la zona de influencia de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase da Rentas Generales la cantidad de $ 10.000.00, para la instalación de una Cremería y Quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo).

Art. 2.o La mencionada Escuela de Práctica elaborará los productos que remitan los vecinos de la zona, recibiendo por ello, de parte de los mismos y como única compensación el importe de los gastos que origine esa elaboración.

Art. 3.o La Dirección de la Escuela dispondrá la realización de cursos de enseñanza de lechería, para lo cual, deberá presentar oportunamente la reglamentación correspondiente.

Concejo de Administración.

Melo, Junio 12 de 1929.

Señor Diputado por el Departamento.
Montevideo.

En pliego separado remito a usted el proyecto y fundamentos que ha sido enviado a este Concejo por la Facultad de Agronomía y que por resolución de fecha 12 de Abril próximo pasado se acordó patrocinarlo ante los legisladores por el Departamento, entendiendo que su sanción nos pondría en condiciones de abordar eficientemente el fomento de la industria lechera y sus derivados y la divulgación de los procedimientos técnicos necesarios para consolidarla.

El Concejo hace suyos los propósitos que animan a la Facultad de Agronomía, y no duda que usted, tan interesado por todos los progresos regionales, le prestará su valiosa adhesión, pugnando porque la Cámara de que forma parte le preste su sanción.

Agradeciéndole de antemano las gestiones que haga en el sentido, me complazco en saludarlo con toda consideración.

Amílcar Prieto, Presidente. — S. Ramírez Noblia, Secretario.

Concejo de Administración.—Cerro Largo.

Melo, Junio 13 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Guillermo L. García. — Montevideo.

En pliego separado remito a la Cámara el proyecto y fundamentos que ha sido enviado a este Concejo por la Facultad de Agronomía y que por resolución de fecha 12 de Abril próximo pasado se acordó patrocinar ante el Poder Legislativo, entendiendo que su sanción nos pondría en condiciones de abordar eficientemente el fomento de la industria lechera y sus derivados y la divulgación de los procedimientos técnicos necesarios para consolidarla.

El Concejo hace suyos los propósitos que animan a la Facultad de Agronomía; y no duda que esa Cámara, tan interesada por todos los progresos nacionales, le prestará su sanción.

Agradeciendo de antemano la atención que preste la Cámara a dicho proyecto me complazco en saludar al señor Presidente y por su intermedio a los señores Representantes con mi consideración más distinguida.

Amílcar Prieto, Presidente. — S. Ramírez Noblia, Secretario.

Bañado de Medina, Mayo 22 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señor Guillermo L. García.— De nuestra más alta consideración.

Los suscriptos, vecinos de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina tienen el honor de dirigirse a usted, y por su intermedio a los demás miembros de esa Cámara en la certeza de tener buena acogida.

Enterados de la patriótica iniciativa del Consejo de la Facultad de Agronomía para dotar de una instalación frigorífica al antedicho organismo, queremos expresar a usted que veríamos con agrado la pronta cristalización de ese proyecto que reportaría positivos beneficios a nuestros intereses, y sería al mismo tiempo factor de progreso para la zona.

Respondiendo a la intensa y variada propaganda efectuada por la Escuela de Práctica para introducir en nuestras explotaciones una raza de producción mixta, — como es la normanda, — hemos formado planteles, mal explotados todavía en su facultad lechera, ya sea por falta de locales apropiados y maquinaria imprescindible, — de alto costo siempre, —o por falta de conocimientos técnicos para elaborar la materia prima.

La instalación de una usina de frío sería el complemento lógico de esa misma propaganda, dándonos así la oportunidad de palpar los beneficios que la cría de esta raza puede reportarnos.

Es nuestro afán, buscar nuevos horizontes, diversificar la producción de nuestra industria madre, contribuir al desarrollo dechero y del engrandecimiento económico nacional. El apoyo oficial será altamente beneficioso para esta zona y esperamos de nuestros hombres de Gobierno, inspidaros de altos ideales patrióticos, la resolución favorable al proyecto que aludimos y que llenaría una necesidad sentida.

Saludamos a usted con nuestra más alta consideración y por su intermedio a los miembros de esa Cámara.

P. Luis Arrosa, Justo G. Ferreira, Pedro M. Marins, Romeo Silveira, Juan J. Garí, Manuel Cruz Silveira, Darío R. Bottaro, Francisco López Lasía, Ezequiel Silveira, Manuel L. López, J. Aníbal Ulilla, José Quinteros, L. Amelio Massare, Francisco Quinteros, Alberto Muniz, Emigidio Borche, Filomeno S. Pérez, Juan M. Echenique, Gregorio Massairo, Ciriaco Iturburo, Pedro Borches, Florencio Iturburo, Juan P. Muniz, Segundo Muniz, Modesto Cardozo, Eulogio L. Muñoz, José P. Collazo, Fabián B. Rebollo, Pedro A. Martino, Juan López y López.

Comisión de Industrias.

Señores Representantes:

La Comisión que suscribe tenía a su estudio tres proyectos de ley de idéntica finalidad que ella ha refundido en el que se adjunta, cuya sanción os recomienda.

Los referidos proyectos fueron presentados por su orden: uno por el señor Saviniano Pérez, otro por los señores González Vidart y S. Pérez y el tercero por el señor Carlos A. Ros, todos Representantes por el Departamento de Cerro Largo, coincidiendo en la necesidad de dotar a la Escuela Agronómica de Bañado de Medina, de una moderna usina de industrialización de leches a fin de permitir que sea usada por los productores vecinos de ese establecimiento, dispuestos a dar nueva orientación a sus establecimientos, pero faltos de medios y de conocimientos que les permita hacer la industria con éxito seguro desde sus comienzos, industria que debe abrir nuevo campo a sus energías productoras sin agravar la situación ganadera con perjuicios frecuentes en todo iniciado en esas actividades tan exigentes en preparación que, en general, no se posee por los hombres de campo.

Con excepción del primer proyecto del señor Pérez que se había adelantado a solucionar esa necesidad, los otros responden a solicitaciones de los propios interesados y de la Escuela, apoyados en forma unánime por el Concejo Departamental, solicitación a la cual adhirió el señor Pérez, no obstante su anterior iniciativa.

El Concejo solicitó a los Representantes por aquel Departamento la presentación de ese proyecto, como puede verse en los antecedentes respectivos.

Obran también en poder de la Comisión una solicitud del mismo Concejo Departamental, dirigida a la Cámara y otra de los productores interesándose por la rápida sanción de estos proyectos, antecedentes que se acompañan para mejor ilustrar a los señores Diputados.

Vuestra Comisión ha creído útil citar las precedentes circunstancias en mérito a la excepción que importa en la práctica legislativa el pedido directo de los interesados, rubricado, por así decirlo, por la autoridad municipal. Ese pedido

fué reiterado en forma entusiasta a los legisladores del Departamento, que conociendo el medio comparten y apoyan la iniciativa sin distinción de partidos.

La utilización de los establecimientos del Estado por los productores particulares y la colaboración de sus técnicos en las actividades privadas, tienen, en ese caso, una doble finalidad de beneficios seguros. La primera es contribuir con sus instalaciones y técnicos al desarrollo de la industria lechera, cuyo campo de actividades es amplísimo, no obstante figurar sus valores en la lista de las importaciones cuando todo autoriza a afirmar que por el contrario deben ser fuertes valores de exportación, y eso, pese a que las clases más numerosas no consumen esos productos con la frecuencia y la abundancia aconsejada por los higienistas. El otro beneficio es el que resultará de la enseñanza directa e indirecta que ha de proporcionar el ejercicio de la industria por los mismos interesados, en colaboración con el Estado, aceptando los primeros la intervención directriz de éste y éste encuadrando su acción en las necesidades constatadas por aquéllos.

Las Estaciones Agronómicas han tenido siempre, dentro de otras funciones, la de contribuir en las zonas donde están ubicadas a resolver los problemas que interesen a la producción agrícola o ganadera, poniendo al servicio de las mismas, la experimentación o la enseñanza técnica así como sus propios medios e instalaciones.

De tal colaboración, armónicamente ejercida, no puede esperarse sino beneficios apreciables y una experiencia de interés colectivo para la vida y la prosperidad de las industrias agropecuarias.

El interés económico que existe en el rápido desenvolvimiento de la lechería, conectada en los establecimientos pastoriles, obliga por otra parte al Estado a pensar en esta clase de estímulos.

Los particulares no pueden distraer sus dineros y su tiempo en experimentaciones y pruebas, tanteando el resultado económico de la industria cuya técnica y comerciabilidad desconocen.

Están demasiado comprometidos sus intereses para embarcarse en actividades nuevas cuyo rendimiento o utilidad depende precisamente de la competencia que les permita adaptar la calidad del producto a las exigencias de los consumidores y que depende también del conocimiento acabado de la circulación y de la venta para poder escapar de los intermediarios con un valor que compense el esfuerzo. Pueden, en cambio, adquirir esa preparación en breve plazo en ese contacto y colaboración práctica con los técnicos y los organismos del Estado, máxime buscando los beneficios que reporta la asociación en cooperativas para las cuales la intervención del Estado puede ser el factor decisivo.

El Estado resultará beneficiado porque se activa así la evolución pecuaria hacia la producción intensiva y hacia la obtención de mejores rendimientos de las energías puestas al servicio de la producción.

La Comisión se ha creído en el deber de modificar el articulado primitivo, pero lo hace sin cambiar el pensamiento de los autores y toma algunas medidas que, aclarando conceptos, evitarán inconvenientes en la aplicación de la ley. A eso responde el artículo 2.o en el cual se fija un plazo a la autorización concedida, prorrogable por el Poder Ejecutivo con el acuerdo del Consejo de la Facultad de Agronomía del cual depende la Escuela de Bañado de Medina. La Comisión entiende que, tratándose de un servicio nuevo, cuyas características y su desenvolvimiento no pueden preverse con toda exactitud, es prudente limitar la experiencia al plazo de seis años, que se estima prudencial y suficiente para asegurar a su término, conclusiones que permitan continuar o hacer cesar el servicio.

Por el artículo 3.o se obliga a la dirección y personal técnico de la Escuela, a dictar cursos de especialización práctica en la industria lechera a fin de acelerar el desenvolvimiento de la misma, de la que tanto espera nuestra independencia económica.

En honor a la verdad debe decirse que esos cursos ya están en práctica, desde algunos meses en aquel establecimiento, pero no pueden realizarse con la extensión y la eficacia necesarias por la falta de los medios más elementales.

Por el artículo 4.o se procura crear un pequeño estímulo en favor de las organizaciones cooperativas, estableciendo un pequeño recargo en los gastos de la industrialización para los productores que utilicen la usina en forma individual. La reglamentación podrá entrar en otras disposiciones tendientes a asegurar la agremiación de los productores y sus relaciones con el establecimiento del Estado, procurando una acción coadyuvante que, sin perjudicar la función normal de ese organismo, signifique estímulo material y moral para los productores que se inicien en la industria lechera marcando con su ejemplo un derrotero de seguros beneficiosos para la colectividad.

Al establecer vuestra Comisión que los productores tendrán autonomía administrativa, ha querido significar que éstos puedan libremente, si así lo desean, negociar sus productos con absoluta independencia de la usina industrializadora, la cual sólo podrá cobrarles los gastos originados por sus materias primas en la forma que dispone el artículo 4.o.

Por los fundamentos expuestos la Comisión aconseja, como ya lo ha dicho, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000 para dotar la Cremería y Quesería de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Cerro Largo, con instalaciones frigoríficas y demás elementos que le permitan cumplir los fines a que se refiere el artículo 2.o.

Art. 2.o La Escuela de Agronomía, durante seis años, a partir de la promulgación de esta ley, y sin perjuicio de usarla para los fines con que fué creada, tendrá su cremería y quesería a disposición de los productores de leche, crema o quesos de sus vecindades, así como el personal técnico necesario para la elaboración de los productos lácteos.

El plazo de seis años podrá ser ampliado por el Poder Ejecutivo previo informe favorable del Consejo de la Facultad de Agronomía.

Art. 3.o La Dirección de la Escuela dispondrá la realización de cursos prácticos de especialización lechera, dentro o fuera del establecimiento, previa aprobación de los reglamentos respectivos, por la autoridad competente.

Estos cursos serán enteramente gratuitos.

Art. 4.o La Escuela cobrará a los productores que utilicen las instalaciones, materiales y personal técnico, únicamente los gastos ocasionados por sus productos (jornales, envases, fletes, etc.), recargados en un treinta por ciento que se destinará a mejoras en ese servicio.

Los productores que se organicen en cooperativas quedan exentos de ese recargo, siempre que sus estatutos sean aprobados por el Consejo Nacional de Administración, con asesoramiento del Consejo de la Facultad de Agronomía.

Las cooperativas o productores individuales que utilicen esta usina tendrán completa autonomía administrativa para sus productos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Setiembre 4 de 1929.

A. González Vidart, miembro informante. — Luis M.a de Mula. — C. Arrarte Corbo. — Francisco Bustillo. — Luis Batlle Berres. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Alberto P. Aguirre."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Desearía preguntar al señor miembro informante si es grande la cantidad de productores lecheros que hay en estas localidades, en esta zona de la República.

Señor González Vidart — Las lecherías existentes son pocas, cinco o seis; pero hay cuarenta y tantos estancieros inscriptos comprometidos con cantidades prefijadas, para concurrir a la cooperativa que se va a instalar con asiento en Bañado de Medina; y la razón de que no existan más lecherías, está en la falta de elementos de preparación para iniciar estas tareas que dentro de nuestras actividades son nuevas y desconocidas.

Señor Frugoni — Está bien; pero existe otro factor indispensable para que se acreciente el número de productores de lecherías en el país y es, desde luego, el que se refiere a la facilidad de los transportes. Es un aspecto del problema que entiendo que la Comisión debió haberse preocupado de resolver al proponer la organización de una creación como esta que puede resultar un poco desamparada, porque está ubicada en zona muy apartada del país, muy alejada de los centros de consumo.

Señor González Vidart — Está próxima a la estación.

Señor Frugoni — Yo he oído decir muchas veces que en nuestros ferrocarriles faltan medios de transporte adecuados para los productos de lechería. Habría que gestionar o imponer a las empresas de ferrocarriles que pusieran vagones frigoríficos.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Hay en ese sentido un proyecto de ley votado por la Cámara.

Señor Frugoni — Yo entiendo que son cosas que deberían marchar conjuntamente, porque invertir cantidades más o menos grandes en la creación de estos organismos para fomentar las cooperativas sin asegurarles al mismo tiempo los medios de transporte para los productos hacia los grandes centros de consumo, puede significar un gasto inútil de dinero.

Señor González Vidart — Yo deseo decir breves palabras para contestar las preguntas del señor miembro informante.

El objeto de asociarse en una cooperativa en un centro apartado, responde, precisamente, a buscar, por el medio de esa clase de asociaciones, la solución para los distintos problemas que se presentan a los

productores aisladamente, entre los que figura, fundamentalmente, el problema del transporte. No existe, — y creo que no cabría dentro de este proyecto de ley, —una disposición que obligue a los ferrocarriles a llenar determinadas condiciones para el transporte de productos lácteos; pero la asociación de los productores industrializándolos en una usina que funcionará bajo una dirección técnica permitirá concentrar el valor de esos productos y afrontar con mayor éxito que aisladamente, el recargo que para ellos significa el transporte. Precisamente, en esos centros apartados es donde debe irse a la industrialización transformando la leche natural que cuando se está más próximo a los mercados de consumo, y por eso es siempre la industria más reproductiva, transformándola en subproductos como la crema, la manteca, el queso y la caseína que en un volumen pequeño tendría un alto valor. Esa es la única manera de defenderse contra los recargos del transporte.

Señor Frugoni — Me doy por satisfecho con las explicaciones del señor miembro informante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Para aclarar este punto y que no quede ninguna duda, quiero decir que este proyecto viene prestigiado por el Concejo de Administración de Cerro Largo, y con un pedido de treinta o cuarenta ganaderos que no tienen donde mandar los productos de lechería, si no hay una cámara frigorífica.

De allí pueden ser conducidos a la frontera; a Melo y a Montevideo. De manera que es un radio apropiado para esta finalidad.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y tres).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro).**

—El artículo 5.o es de orden.

Señor Patrón — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Quería, sencillamente, dejar establecido que he votado con gusto este proyecto de ley, en la convicción de que él no ha de considerarse una circunstancia excluyente para ir al establecimiento de un servicio de industrialización de leche en la Escuela Industrial de Melo, que ya está proyectado, y que por tratarse de un centro de producción y de consumo más importante que éste, necesita también allí un establecimiento de idéntica naturaleza.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Me entero de que se proclamó afirmativamente la votación que se refiere al cargo de esta partida a Rentas Generales, con un número de votos que no da afirmativa, porque va a Rentas Generales. Yo pediría que se rectificase la votación, a fin de que no tenga que ser observada por el Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Frente a las manifestaciones del señor Diputado Patrón, quiero señalar, señor Presidente, para tranquilidad de su espíritu, que la Comisión de Industrias ya ha estudiado el proyecto que se refiere al establecimiento de un servicio industrial de leche en Melo, y ese proyecto ha sido aceptado por unanimidad en la Comisión de Industrias, estando a informe del que habla, cosa que preparará para el lunes próximo.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 42 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

243.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas, entran a Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Alcama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (Don Aurelio), Carámbula (Don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietttini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Róspide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 109.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, Fernández Ríos, García, Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Puig, Vecino y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Menéndez, Ponce de León y Sozo.

Total: 4.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley que declara pueblo a Chamizo.

Léase el proyecto.

(Se lee).

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo a la población situada en la segunda sección del Departamento de Florida, conocida con el nombre de Chamizo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 6 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, primer Secretario."

—En discusión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Este asunto, señor Presidente, aparentemente nimio, baladí, tiene, no obstante, una trscendencia moral que yo quiero destacar en Cámara. Para esto voy a tener que dar un pe-

queño rodeo, y desde ya anticipo, como enemigo de circunloquios, que lo haré porque lo considero estrictamente necesario.

Hace aproximadamente tres años, siendo senador el señor nAdrés Martínez Trueba, presentó al alto cuerpo de que formaba parte, un proyecto análogo a este, para que se elevara a la categoría de pueblo a la población de Nico Pérez La población de Nico Pérez es, desde todo punto de vista, infinitamente superior a la de Chamizo; cuenta con Concejo Auxiliar, que no tiene Chamizo, no obstante lo que dicen los vecinos que solicitan la elevación a la categoría de pueblo y no obstante lo que se expresa en el informe del Senado.

Tiene Juzgado de Paz, que como voy a demostrar dentro de un momento, lo tiene desde hace muy poco por razones un tanto extrañas, la localidad de Chamizo. Tiene Comisaría; tiene una estación de ferrocarril, que es de las más importantes del país, porque allí bifurcan las líneas de Melo y Treinta y Tres; y tiene luz eléctrica, que es el único pueblo del Departamento de Florida y uno de los pocos de la República que cuenta con ese importante servicio. Tiene una escuela tan importante, que acaba de ser licitado el edificio por la cantidad de $ 38.000.

Y bien, señor Presidente: no obstante existir ese proyecto en el Senado desde hace tres años y no obstante haberse interesado vivamente los vecinos de Nico Pérez y el Concejo Auxiliar de Nico Pérez y el Concejo Departamental de Florida, el Senado ha permanecido impasible, no se ha conmovido ante todas esas solicitaciones, y ahora, frente a una nota que llegó a aquel cuerpo en el mes de Octubre, el Senado, a tambor batiente, formula un proyecto y lo sanciona también a tambor batiente y lo envía a la Cámara, y ésta lo quiere sancionar de la misma manera a tambor batiente; y yo quiero decir que en este asunto hay una razón oculta, una razón inconfesable, que quiero revelar a la Cámara.

Voy a empezar por leer un memorándum, con el permiso de la Mesa, de la Sociedad de Fomento de Fray Marcos, que traduce las gestiones que ella ha realizado para reparar una situación bastante anómala, y perfectamente inconveniente para aquella sección. Dice así:

MEMORANDUM

El domingo 28 de Abril se constituyó en Fray Marcos una Asamblea de vecinos en virtud del traslado del Juzgado de Paz a la Estación Chamizo, traslado verificado por el nuevo Juez de Paz señor Amelio Fraga, que sin consultar los intereses de toda la sección y sin avisar a nadie llevaba el Juzgado a su residencia particular en Chamizo, pequeña población situada a un extremo de la sección.

Esta medida inconsulta y arbitraria, priva a Fray Marcos del Juzgado que hace más de 15 años tiene su sede en este pueblo y perjudica los intereses de toda la zona porque los vecinos tendrán que recorrer una distancia enorme para concurrir a Chamizo a la Oficina del Juzgado.

Desde el punto de vista legal, el artículo del Código de Procedimiento Civil y la disposición ampliatoria del acuerdo del 19 de Enero de 1882 es favorable a nuestra tesis y el artículo del mismo Código establece mayor jurisdicción a los Juzgados que están establecidos en pueblos. Como Chamizo no es un pueblo oficial, el Juzgado al ser trasladado, pierde parte de su jurisdicción. Pero queremos demostrar que el traslado del Juzgado perjudica a toda la sección en beneficio único y personal del nuevo Juez y nosotros entendemos que las personas nada significan frente a los intereses sagrados del pueblo que en este caso han sido torpemente engañados.

La Estación Chamizo a donde el señor Fraga ha llevado el Juzgado, es una población de 600 a 800 habitantes, situada al extremo sur de la sección, a 20 kilómetros de Fray Marcos, y a 34 y 45 kilómetros de Casupá y Reboledo.

No cuenta esta agrupación de casas con ninguna mejora natural, no ha sido aún declarado pueblo, no tiene Comisaría ni tiene casi vinculación con el resto de la sección pues está tan cercana a San Ramón, con la cual está unida por carretera que todas las actividades de Chamizo están estrechamente ligadas a San Ramón.

El pueblo de Fray Marcos, que por obra del señor Fraga se ve privado del Juzgado es una población de 3 000 habitantes situado en el centro de la sección a 20 kilómetros de Chamizo, al Sur y a 14 y 25 kilómetros de Casupá y Reboledo al Norte. Está rodeado por una zona esencialmente agrícola a base de pequeñas chacras de 20 y 50 hectáreas que hace que constituya con Fray Marcos la zona más poblada de la sección y del Departamento.

Cuenta Fray Marcos con un molino harinero de los más importantes del país, varias industrias y numerosos comercios, tiene Agencia de Rentas, Sucursal de Correos, Escuela Pública de 2.o grado, Comisaría, Policlínica de la Asistencia Pública Nacional, y actualmente está en construcción el gran puente carretero de Fray Marcos, sobre el río Santa Lucía, que será un factor importante de progreso para Fray Marcos. Hay también médico, dentista y escribano y está en gestión la idea de construirse una Sala de Auxilios.

La Sociedad de Fomento de Fray Marcos se dirigió a todos los Representantes por el Departamento, solicitando intervención. La Comisión Nacional de Fomento Rural patrocina nuestro pedido y se ha dirigido a la Alta Corte de Justicia. La Alta Corte de Justicia denegó nuestro pedido en primera instancia. Solicitamos revisión del que actualmente está por resolverse.

Creemos que la iniciativa de declarar pueblo a Chamizo se debe a que se desea tener una base para que el Juzgado pueda quedarse en dicha localidad.

Sociedad de Fomento Rural, Fray Marcos."

Esto quiero decir que el Senado de la República y la Alta Corte de Justicia se han puesto al servicio de los intereses privados de un caudillo político, contra los intereses de toda la sección.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

(Diálogo entre los señores Representantes Damboriana y Acevedo Alvarez).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado Guchón?...

El señor Diputado Damboriana le va a probar que lo que usted está diciendo no es exacto.

Señor Guichón — ¡No puede probarlo!

Señor Zavala Muniz — El dice que lo va a probar.

Señor Damborian — Yo digo que son acusaciones gratuítas que hace el señor Diputado Guchón al Senado y a la Alta Corte de Justicia.

Señor Zavala Muniz — Y ahora lo va a probar.

Señor Damboriana — Yo no voy a probarlo; pero el señor Diputado Guichón no me puede probar que el Senado ha cometido una incorrección por favorecer a un Juez de Paz.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la Palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Yo estoy en el uso de la palabra, y pido que se me ampare.

Voy a aclarar mi pensamiento ratificando en absoluto lo que manifesté en Cámara. He dicho que el Senado de la República y la Alta Corte de Justicia son instrumentos al servicio de un caudillo político.

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Déjenme terminar! ¡Parece que tuvieran temor a las palabras mías!

(Interrupciones).

—Yo no he dicho que el Senado y la Alta Corte de Justicia sean instrumentos de una manera deliberada; pero lo que digo y sostengo es que son instrumentos con una imperdonable ligereza, porque mientras entierran en las carpetas del Senado un proyecto como el del señor Martínez Trueba durante tres años, sancionan a tambor batiente, sin que nada lo explique ni lo justifique, un proyecto, por una nota que reciben de los vecinos de Chamizo, cuando nada lo justifica ni hay alguna razón para hacerlo.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Rospide — Está haciendo de un asunto que no tiene importancia, un magno asunto. Si tiene que hacerle inculpaciones al Senado o a la Alta Corte, hágaselas en oportunidad; pero no debe en este instante hacer inculpaciones en el aire.

(Interrupciones).

—Presente pruebas, primero, para poder hacer acusaciones.

Señor Guichón — Aquí están las pruebas, y el señor Diputado Rospide está bien informado del asunto.

Señor Rospide — El señor Diputado me ha permitido la interrupción, y yo quiero poner el asunto en su verdadero lugar. Pido, en primer término, que se lea el petitorio de los vecinos de Chamizo.

(Apoyados).

Señor Guichón — Que se lea.

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea General:

Señor Presidente:

Los que suscriben propietarios y comerciantes vecinos de la población conocida por Chamizo, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, haciendo uso del derecho de petición que les acuerda la Constitución de la República, ante la Asamblea General comparecen y respetuosamente dicen:

Que el grado de adelanto que ha alcanzado nuestra población tanto en edificación como en número de habitantes, corresponde se le eleve a la categoría de pueblo. Se halla ubicada la población precitada inmediata a la estación del ferrocarril del mismo nombre Chamizo, contando actualmente con más de cien edificios de material y más de mil habitantes.

En ella se halla instalado el Juzgado de Paz de la sección, una subcomisaría, Concejo Auxiliar de Administración, una escuela pública con más de ciento veinte niños matriculados, una agencia de correos con servicio de encomiendas; tres empresas telefónicas "La Uruguaya", "La Cooperativa" y la "Policial"; una iglesia, cementerio, dos Comisiones de Fomento Rural y Escolar; dos centros sociales con representación jurídica; cinco fuertes casas de comercio en ramos

generales con un capital en giro no menor de ciento veinte mil pesos; seis acopiadores de frutos del país con un capital en giro que supera los cien mil pesos; cuatro herrerías con talleres mecánicos, panadería, restaurant y otros distintos ramos de comercio.

La situación topográfica es excelente: contigua a una estación de ferrocarril, inmediata al río Santa Lucía, con poblados, montes en éste para proveer de combustible a la población, con arena y piedra en abundancia que hacen fácil la edificación y con un camino carretero que une a nuestra población con la villa de San Ramón, carretera que ya está resuelto se prolongue hasta empalmar con la del Sauce, uniendo así nuestro núcleo de población con la capital de la República.

La importancia del capital en giro, los distintos servicios con que contamos y su población, hacen que nuestra población sea reconocida oficialmente como pueblo y así lo solicitamos de la Asamblea General.

Por las razones aducidas, esperamos que la Asamblea General preste preferente atención a esta petición y se sirva proveer como lo dejamos solicitado, colmando así las justas aspiraciones de este vecindario y será justicia.

Chamizo, Octubre 16 de 1929.

(Siguen las firmas)."

Señor Rospide — Voy a continuar la interrupción.

Este pedido de los vecinos de Chamizo fué presentado a la Asamblea y pasó el asunto al Senado. El doctor Ramírez, como buen Senador celoso de los intereses del Departamento que representa, contemplando las justas aspiraciones de sus electores, presentó un proyecto por el cual se declaraba pueblo a Chamizo. Viene sancionado el proyecto a la Cámara y al señor Diputado le parece buena la oportunidad para hacerle una cuestión a la Alta Corte de Justicia sobre el Juez de Paz señor Fraga.

Yo declaro que en la Corte—y no por conducto nacionalista, sino por el de correligionarios del señor Diputado Guichón—se me ha dicho que el señor Fraga es uno de los mejores Jueces de Paz que hay en la República...

(Interrupciones).

—En otras épocas, el Juzgado de la 2.a sección de Florida ha estado en campaña, y nunca se dijo nada.

Hace unos años estaba en Chamizo, y cuando se nombró un Juez que vivía en Fray Marcos lo trasladó para ese lugar, sin protesta de nadie.

Cuando se nombró al señor Fraga por primera vez, se hace una protesta por el traslado del Juzgado. El señor Fraga, con un mapa de la sección a la vista, probó que de todos los lugares apartados de la sección, donde los vecindarios no tienen vías de locomoción, vale decir, donde no tienen ferrocarril, les queda más cerca Chamizo que Fray Marcos...

(Interrupciones).

—Lo sabe mejor que yo el señor Diputado Urioste Olivera, porque hace muchos viajes en tiempo de elecciones y siempre va por Chamizo y de Chamizo hasta el límite del Departamento tiene ferrocarril muy barato.

Volviendo a la cuestión, quiero manifestar que la Alta Corte de Justicia, después de haber estudiado el informe,—que se puede traer a la Cámara para que se enteren los señores Diputados,—comunicó al señor Fraga que podía tener el Juzgado en Chamizo, porque no traía ningún perjuicio, sino que más bien beneficiaba a los vecindarios pobres que tienen que ir al juzgado a caballo y que no tiene ferrocarril a mano. Eso está probado. Están los antecedentes en la Alta Corte de Justicia.

Señor Guichón — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente. El señor Diputado Rospide se excede. Le he concedido una interrupción y está hablando mucho más que yo.

Señor Rospide — Voy a terminar, pues conociendo la buena intención del señor Diputado Guichón en el sentido de aclarar este asunto, creo que no puede culpar a la Alta Corte de que haya cometido una injusticia. Si conociese los antecedentes, tengo la seguridad que no haría esa acusación a la Corte.

Señor Guichón — El señor Diputado Rospide conoce aquella sección como la conozco yo y como la conoce el señor Diputado Olivera, perfectamente, y aquí en el memorándum de la Comisión de Fomento de Fray Bentos se establece que el Juzgado en Fray Marcos está equidistante de los centros urbanos, de los centros poblados del Departamento.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—El señor Diputado Rospide desplaza el asunto trayendo los feudos a colación, lo que no tiene nada que ver, porque esas zonas no están pobladas en la forma en que lo está Casupá, que es un pueblo infinitamente más importante.

(Interrupciones. — Suena la campaña de orden).

Señor Viera—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Señor Presidente: entiendo que estamos fuera de la cuestión.

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Entiendo que estamos fuera de la cuestión, porque aquí lo que debe debatirse es si ese núcleo de población merece la categoría de pueblo. Lo demás no son más que intrigas que no tienen nada que ver en la Cámara. Si los interesados en ese proyecto referente a la declaratoria de pueblo de ese núcleo de población...

Señor Guichón — ¿Me permite?...

El señor Diputado ha hablado de intrigas; ha empleado el término "intrigas".

Señor Viera — ¿Y qué más es esto que una intriga o un lío?

(Murmullos).

Señor Guichón — Seguramente el señor Diputado desconoce el valor de las palabras. Aquí no hay intrigas: me he estado refiriendo a un hecho concreto.

Señor Viera — Es una carta.

Señor Guichón — No es una carta. Es un exceso de lenguaje por parte del señor Diputado que no debe tolerarse.

Señor Viera — Yo lo entiendo así y lo digo, no más.

Señor Guichón — Entonces es una majadería suya.

Señor Viera — Majadería es su manera de comportarse.

(Interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores Diputados! El señor Diputado Viera ha planteado una cuestión de orden.

Señor Ghigliani — Es una cuestión de orden primera el término empleado. No se puede calificar de intriga la actitud de los Diputados sin faltar al Reglamento.

Señor Guichón — Y al respeto.

Señor Viera — Voy a continuar.

Señor Ghigliani — Puede continuar si retira el término.

Señor Viera — Yo le he dado valor en este sentido: creo que lo que ha leído el señor Diputado Guichón es una carta.

Señor Guichón — No es una carta, es una nota, es un memorándum de una sociedad rural.

Señor Quijano—El señor Diputado Viera no se ha referido al señor Diputado Guichón.

Señor Viera — Yo me he referido a esas cartas que mandan de allá protestando contra esta gestión, lo que tiene un carácter de intriga, o sino, busque el señor Diputado el término parlamentario.

Yo planteo la cuestión de orden de que estamos fuera del asunto, porque de lo que debe tratarse es establecer si esta solicitud para la declaratoria de pueblo de esa población de Chamizo reune las condiciones exigidas. No tiene nada que ver esa cuestión con la Alta Corte ni con el Senado. Nosotros tenemos que tratar concretamente el punto.

Lo demás, no tiene que ver. Pido que se aplique el Reglamento y se llame a la cuestión a los señores Diputados.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Ha llegado la hora.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

244.ª SESION ODRINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Batlle Berres, Bellán Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, García Seigas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 109.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Lchinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, Fernández Ríos, García, Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Puig, Vecino y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Menéndez, Ponce de León y Sozo.

Total: 4.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre fijación de aforos de lanas para la exportación.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Obras Públicas, remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares respecto de las causas que han impedido la iniciación de los estudios técnicos y agrológicos del ferrocarril trocha angosta desde terminal a la estación La Lata.

3—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Carlos Quijano sobre la Misión Inglesa presidida por Lord D'Abernon.

4—El señor Ministro de Guerra y Marina remite antecedentes relacionados con el sumario sobre adquisición de barcos auxiliares para la Armada.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Hacienda presenta un proyecto informado sobre franquicias a la fabricación de tejidos.

6—La Comisión Investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional presenta su informe.

7—La Comisión Especial de Presupuesto Judicial presenta su dictamen.

8—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre creación del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura.

—Repártanse.

9—El Concejo Auxiliar de Las Piedras solicita la pronta sanción del proyecto por el que se destina el 50 o|o del producido de la Contribución Inmobiliaria a los Municipios del interior.

10—El Consejo Federal de la Federación Magisterial Uruguaya solicita la pronta sanción del proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda de don Alberto B. Dufau.

11—La Comisión Nacional de Fomento Rural solicita la pronta sanción del proyecto sobre exoneración de impuesto

a la exportación de cereales y subproductos.

12—El "Centro Talleres Mecánicos de Automóviles", amplía su exposición anterior.

—A sus antecedentes.

13—Varios vecinos de la 2.a y 5.a secciones del Departamento de Florida, solicitan la inclusión, en el plan general de obras públicas, de un puente en el arroyo Chamizo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

14—Doña Juana Secundina Cáceres.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes Albo, Barrios Amorín, Otamendi, Arrarte Corbo y Cerdeiras, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos disponibles para el plan de hidrografía (Ley de 1928) hasta la suma de treinta mil pesos que se destinarán a estudios de los puertos de más posibilidades en las costas del Departamento de Rocha desde el Cabo de Santa María hasta el Chuy.

Art. 2.o Los estudios a que hace referencia el artículo anterior, se harán tomando en vista la posibilidad de construcción de puertos con calado natural mínimo de 10 metros en las bajas mareas.

Art. 3.o A contar de seis meses de promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo enviará al Parlamento mensaje acompañando los anteproyectos respectivos con el cálculo aproximado de las obras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Manuel Albo, Representante por Rocha. — Daoiz R. Cerrios Amorín, Representante por Rocha. — David R. Cerdeiras, Representante por Montevideo. — José A. Otamendi (hijo), Representante por Montevideo. — C. Arrarte Corbo, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es evidente que el país debe disponer de un gran puerto en el Este

Su situación ventajosa en el Continente y la profundidad oceánica de sus costas contribuyen a justificar la construcción de un puerto de ultramar capaz de dar entrada a los barcos de mayor calado que navegan en el Atlántico.

Limitada la profundidad en el Puerto de Montevideo a 10 metros por su situación en el Estuario, — es necesario plantear desde ahora el estudio de un puerto de profundidad mínima de 12 metros, — en previsión de que los buques transatlánticos son cada vez más grandes y de mayor calado.

Ese puerto deberá ubicarse en las costas oceánicas comprendidas entre el Chuy y el Cabo Santa María; correspondiendo que el Poder Ejecutivo efectúe los estudios necesarios para la construcción de un puerto amplio, completo y profundo, en el paraje más conveniente desde el punto de vista hidráulico y comercial.

Manuel Albo — José Otamendi (hijo) — C. Arrarte Corbo — Javier Barrios Amorín — Daoiz R. Cerdeiras.

—A la Comisión de Obras Públicas

El señor Representante don Alberto P. Aguirre, presenta lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que presento a consideración de la Cámara, tiende a reparar una situación de injusticia en que están colocados centenares de ciudadanos. No es un misterio para nadie que tanto en los dominios de la Administración Pública como en el campo de la actividad privada, se exije la realización de determinadas tareas en las horas de la noche.

Ahora bien, la opinión científica es unánime en reconocer que el trabajo nocturno cualquiera sea su calidad, exije siempre un desgaste físico muy superior que el que proporciona el desempeño de esas mismas tareas en las horas del día. La resistencia general y corriente del elemento obrero y aún de los empleados, al desempeño del trabajo nocturno, es un elemento de juicio más, que contribuye a hacer más notoria esa diferenciación a que hago referencia.

La injusticia que pretendemos corregir con este proyecto de ley, estaría más atenuada o sería menos odiosa si ese personal percibiera un salario más remunerativo o la jornada de trabajo fuera inferior, a lo que reciben y realizan quienes desempeñan tareas similares en las horas del día. Pero, no es así; en talleres, en establecimientos fabriles de cualquier clase, en el comercio y en la industria, en la construcción de obras, en los dominios del Estado como en el campo privado, etc., la remuneración es la misma para unos y otros, así como también la jornada obrera, siendo ésta mayor, todavía, en muchos casos para quienes trabajan por la noche.

Este es el cuadro real que surge de la constatación de los hechos a poco que se investigue en nuestro medio. Felizmente, la preocupación decidida que ha hecho carne en los poderes públicos de velar por las reivindicaciones de las clases humilde hasta ayer olvidadas en sus más justísimas aspiraciones, hacen factible hoy, el andamiento de una iniciativa como la que someto a consideración de los señores Representantes, tendiente a corregir o aliviar en lo posible una situación que debe ser reparada cuanto antes. Porque no es posible admitir juiciosamente que si se otorgan los beneficios de la jubilación como una compensación a una vida de trabajo, para que el agraciado pueda hacer frente a sus necesidades en los últimos años, se exijan los mismos requisitos en cuánto a los cómputos de servicios a quienes han hecho un desgaste físico agotable, como a aquellos que lo han experimentado normalmente. Si así no fuera, estaremos frente a un hecho doloroso que crea este privilegio a todas luces injusto e inaceptable: que mientras aquellos que han hecho menor desgaste físico aprovechando todas las ventajas podrán servirse también de los beneficios que les acuerda la jubilación, los que han realizado mayores esfuerzos durante toda la vida, disfrutarán esos beneficios cuando la vejez los imposibilite en absoluto o desaparezcan como consecuencia de los mismos esfuerzos realizados.

Traduciendo estas breves y justificadas consideraciones, que ampliaré en el momento oportuno, presento a estudio de la Cámara el siguiente proyecto de ley.

Alberto P. Aguirre, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los empleados y obreros de los establecimientos fabriles o industriales, empresas de construcciones, etc., comprendidos en las leyes de jubilaciones actuales o a crearse, que desempeñen tareas nocturnas permanentes de cualquier índole que sean, computarán a los efectos de establecer el término exigido por las mismas, tres años por dos de trabajo.

Art. 2.o Se entenderá por tareas permanentes, las realizadas por el empleado u obrero en un epríodo mayor de 30 días.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alberto P. Aguirre, Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Los señores Representantes Gutiérrez (don César G.), Paiva Irisarri, Vidal, Penco y Viera presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuatro mil pesos en los estudios de un camino carretero que partiendo de la ciudad de Tacuarembó, establezca conexión en el Departamento del Salto con la carretera proyectada, que unirá a las ciudades de Rivera, Salto y Paysandú.

Art. 2.o Estudiado el trazado y costo de la obra, el Consejo Nacional de Administración enviará el correspondiente mensaje a la Asamblea General para su aprobación de acuerdo con la ley de vialidad en vigencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

César G. Gutiérrez, Rep. por Salto. — Efraín Paiva Irisarri, Rep. por Tacuarembó. — Edunio Vidal, Rep. por Salto. — José M. Penco, Rep. por Salto. — Anastasio C. Viera, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En oportunidad de considerarse en Cámara el proyecto de ley destinando los recursos necesarios para estudiar el trazado de un camino carretero que uniera las ciudades de Rivera-Salto-Paysandú, manifestamos nuestro propósito de proponer la ampliación del trazado, con un ramal que llegara hasta la ciudad de Tacuarembó; pero el reducido espacio de tiempo que la Cámara dedica por lo general a las sesiones extraordinarias no permitiría discutirse la proposición sin imposibilitar la sanción del proyecto, por lo cual preferimos retirarla para insistir después, presentando un proyecto separado.

El Parlamento ya ha marcado su acertada orientación en el sentido de propiciar la construcción de caminos, como el mejor empleo de los dineros públicos, por lo cual nos abstendremos de formular consideraciones sobre su utilidad general, para limitarnos tan solo a expresar las razones que justifican nuestra iniciativa.

El ramal cuyo estudio solicitamos completa en forma práctica y eficaz el trazado de la carretera Rivera-Salto-Paysandú, uniéndola a una ciudad de la importancia de Tacuarembó y sirviendo la zona Oeste de ese Departamento con un nuevo elemento de progreso, que es de una influencia transformadora en las modalidades de la explotación.

Por medio de este camino quedará este Departamento unido con vías de comunicación fáciles y seguras a los puertos de Salto y Paysandú, lo que representará palpables beneficios para su economía y a su vez estas importantes obras se complementarán así, haciendo llegar su conveniente influencia a nuevas zonas tributarias que amplían provechosamente su radio de acción.

Al indicar que la conexión se haga en el Departamento de Salto, lo hacemos teniendo en cuenta que la posición geográfica de Tacuarembó impone esa solución como la más lógica pues en esa forma acorta el trayecto que lo separa del camino con que va a empalmar, reduce el costo del trabajo y brinda a las cargas la opción del puerto que le resulte más conveniente según las circunstancias.

Cuando el nivel de las aguas sea favorable al puerto de Salto, éste será el sitio de embarque preferido por las cargas de Tacuarembó dada la distancia menor que les obliga a recorrer y en las épocas de las bajantes se dirigirán a Paysandú a buscar la seguridad de sus aguas profundas.

Las breves consideraciones expuestas son suficientes para fundamentar la conveniencia de aprobar este proyecto, que amplía en forma armónica el trazado de la carretera primitivamente proyectada, que satisface las necesidades de una importante zona y que a sus grandes beneficios suma la coincidencia de que su costo será reducido por asentarse en terreno de condiciones naturales muy favorables para esta clase de obras.

César G. Gutiérrez, Rep. por Salto. — José M. Penco, Rep. por Salto. — Efraín Paiva Irisarri, Rep. por Tacuarembó. — Anastasio C. Viera, Rep. por Tacuarembó. — Tacuarembó. — Edunio Vidal, Rep. por Salto."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes Gutiérrez (don César G.), Penco, Antía Errandonea, Vidal y Forteza, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la construcción de un puente carretero y ferrocarrilero sobre el río Uruguay, en el sitio más conveniente y más próximo al Norte de la ciudad de Salto.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo realizará ante el Gobierno de la República Argentina las gestiones necesarias para la construcción de esta obra con la participación de los dos países.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

César Gutiérrez, Representante por Salto. — José María Penco, Representante por Salto. —A. Antía Errandonea, Representante por Salto. — Edunio Vidal, Representante por Salto. — Francisco S. Forteza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vida moderna, puede decirse que se caracteriza por la importancia cada vez mayor que adquiere en sus múltiples manifestaciones el transporte, al que están íntima y decisivamente vinculados todos los esfuerzos y afanes que impone la producción.

Con gran acierto y exactitud señala un economista, que los productos sólo adquieren valor a condición de poder ser transportados, lo que evidencia la necesidad de realizar obras que faciliten su circulación, reduciendo los gastos y encauzando en forma práctica y segura las fecundas actividades del comercio.

A satisfacer estos últimos propósitos tiende el proyecto de ley que presentamos a vuestra consideración, declarando de interés nacional la construcción de un puente sobre el río Uruguay en las inmediaciones de la ciudad de Salto, teniendo en cuenta los grandes beneficios que derivarían de la unión con los ferrocarriles que llegan a Concordia. Por él se encomienda a quien corresponde, al Poder Ejecutivo, las gestiones pertinentes ante el Gobierno del país hermano, que confiamos dispensará la mejor acogida a esta iniciativa, que nos unirá con un nuevo y valioso factor de acercamiento, en los renovados afanes del esfuerzo cotidiano.

Nuestra época toma su sello propio, en que las naciones y los pueblos viven, pueden decirse de rebasamiento; tanto en lo intelectual, como en lo comercial, cada día se ahondan, detallan y diversifican más los medios de compenetración e intercambio y en ninguna parte podemos lanzarnos con tanto entusiasmo a estas conquistas, como en estas regiones de América en que flota una atmósfera espiritual de afecto y armonía que nos hace estrechamente solidarios en el pensamiento y en la acción.

Obras similares a estas que proyectamos, constituyen los grandes factores de progreso de las naciones europeas y ya han tenido también su oportuna ejecución en nuestro medio en la frontera con el Brasil, con quien además de una intensa línea terrestre, nos unen los puentes sobre el río Cuareim y el río Yaguarón, señalando esta iniciativa con una necesidad tan sentida, que el Senado aprobó con anterioridad un proyecto, que tan sólo difiere de éste, en la ubicación que en él se determina.

Para aquilatar la conveniente repercusión de esta obra, sobre la economía de los dos países, no es necesario el análisis minucioso, bastando recordar que la ciudad de Buenos Aires, la plaza de mayor capacidad adquisitiva de Sud América, no grava con derechos los productos de granja, lo que abre amplios horizontes y estímulos prácticos a esta evolución que requirimos y anhelamos. En lo que respecta a nuestros vecinos, sus beneficios se descuentan, porque actúan con un volumen de producción mucho mayor, que hará sentir su influencia en la balanza de nuestro intercambio de la que corresponde eliminar como importación, aquellos productos agrícolas que van solamente a completar bodegas, o como el ganado en pie, que no son destinados al consumo interno, sino que van de tránsito a los mercados europeos, contribuyendo en su pasaje a dar actividad al brazo obrero y a las usinas transformadoras, que retienen el beneficio de la industrialización.

Es indiscutible que la sanción de este proyecto dotará a estas regiones y a la colectividad, de un elemento que les abrirá nuevas posibilidades y les permitirá una obra de coordinación eficiente en el trabajo y en el progreso.

Varias y fundamentales son las razones que nos guían al fijar su ubicación en las inmediaciones d las ciudades de Salto y Concordia, donde además de innumerables ventajas, el río presenta un caudal de agua reducido y ofrece un lecho de piedra favorable para la cimentación.

Sin perjuicio que si los Gobiernos de los dos países lo considerarán conveniente o así lo reclamaran las necesidades futuras, podría construirse otro puente en otro sitio, considerando que ninguna ubicación puede adelantarse en prioridad a la que proponemos, por no presentar a su favor un conjunto de circunstancias que le permitan satisfacer tan ampliamente los fines perseguidos.

Para intensificar el intercambio comercial, es lógico recurrir a los centros de producción y población más densos, así como de movimiento más intenso y a todo lo largo del río Uruguay, no se encuentran dos ciudades tan próximas y de la importancia de Salto y Concordia, que suman con sus alrededores más de ochenta mil habitantes, representando la primera uno de los núcleos urbanos de mayor significación, y la segunda una ciudad caracterizada por un dinamismo progresista, que la destaca en el comercio de aquella poderosa nación como la cuarta Aduana de la República Argentina.

Para asegurar utilidad a la obra a realizarse y las fecundas derivaciones que se esperan, es preferible darle emplazamiento no en lugares que por su debido intercambio actual no reclamen esa colaboración para sus actividades, que habría que canalizar dentro de orientaciones nuevas, sino en aquellos en que espontáneamente y por la fatalidad de los hechos se han adelantado a los propósitos que el legislador quiere estimular, creando respetables corrientes de intereses y de comercio, que no pueden ser desconocidas, ni olvidadas.

Este es el caso de Salto y Concordia, ciudades que ya realizan esta provechosa convivencia y que no tienen parangón en nuestras Repúblicas, por las múltiples vinculaciones que las unen y la íntima y estrecha afectuosidad con que participan de las distintas manifestaciones de su vida social.

Concordia representa el eje económico de una importante zona, rica en recursos y diversos renglones que destaca su laboriosidad en el ritmo acelerado y ejemplar con que cumple las exigencias del progreso, y Salto evidencia su capacidad productora, no sólo en su gran riqueza pecuaria, en su adelantada explotación de los citrus, en que marcha a la vanguardia del país con más de 3.000 hectáreas próximo a estarlo, aparte de 400 hectáreas de viña, y alrededor de 10.000 hectáreas destinadas a diversos cultivos, que acusan últimamente una entusiasta y acertada orientación en la explotación de la tierra.

Las corrientes comerciales entre las dos ciudades tiene su expresión en que el movimiento de pasajeros reclama para su conducción un servicio de lanchas con salidas cada media hora y que transportaron desde el 1.o de Enero de 1927 hasta el 30 de Setiembre de 1929 271.797 personas de Salto a Concordia y viceversa, partiendo, además, en igual período de tiempo 704 embarcaciones de carga de Salto a Concordia, calculándose otro tanto el número que efectuó el viaje de retorno.

El intercambio ganadero en un período comprendido entre el año 19[illegible] y 1928 inclusive, arroja los siguientes números:

	Ovinos	Bovinos	Equinos	Otros
Exportación	67.117	318.191	277	63
Importación	25.405	15.852	2.599	547

En los envíos de Concordia destacan su importancia la leña ñandubay, el carbón vegetal, los postes, estacones de madera dura, pickets, etc.

El tonelaje de carga salido de Salto con destino al puerto de Concordia, en el año 1928 alcanzó a 18.370 toneladas, y en el año 1929 hasta Noviembre, 6.411 toneladas, sumando las recibidas de Concordia en esos años 7.265 y 3.840 toneladas, respectivamente, a las que hay que agregar 22.469 toneladas partidas de Salto con ganado 11.404 toneladas de Concordia.

Según los valores oficiales, el intercambio efectuado en 1928 se aprecia en

$ 1.280.130, y el realizado en los tres trimestres de 1929, en $ 558.523.

Pero no es sólo en el volumen de las cifras actuales que debemos pensar para asegurar el aprovechamiento de esta obra, sino en la multiplicación que ellas tendrán en el porvenir con la influencia de este nuevo medio de comunicación que unirá a las dos ciudades más importantes en el Norte del río Uruguay y que a las condiciones señaladas, suman la de ser el centro de entroncamiento ferrocarrilero de la zona. En efecto al Salto llegan las vías del Midland, que por medio a las del Central lo unen a la Capital, cruzando una gran zona de la República, y de él parten también los rieles del Ferrocarril Noroeste, que empalmando con los del Ferrocarril Norte lo relacionan con las poblaciones del Estado de Río Grande y con la capital de Río de Janeiro.

El mismo rol desempeña Concordia en el Norte de la Argentina. Allí llegan el ferrocarril que viene de Buenos Aires desprendiendo un ramal a Paraná y el que va a Asunción del Paraguay, penetrando a esa nación por Villa Encarnación, después de pasar por Posadas, mereciendo recordarse el que va a Corrientes, cuyos rieles terminan enfrente de Resistencia, ciudad que con la terminación de un tramo de ferrocarril en construcción desde Metan a kilómetro 2-043 quedará unida con las líneas que vienen de Bolivia.

Para demostrar objetivamente el importante empalme de ferrocarriles que sirven estas dos ciudades, destinamos a la Comisión informante un mapa con el trazado completo de estas vías y que ha sido confeccionado por la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, que preside el señor Virgilio Sampognaro, a cuya colaboración quedamos muy reconocidos. En él se aprecian cómo pueden converger y ser tributarias del puente proyectado, lo aconsejan sus conveniencias, la producción de importantes zonas del Brasil, Paraguay y Bolivia.

Como visión de futuro, ya que para servirlo y encauzarlo se proyectan obras y leyes, debemos pensar en un ferrocarril complementario hasta las aguas del Atlántico, que llegando al puerto de La Paloma o de La Coronilla abra perspectivas mejores a la circulación de las mercaderías provenientes de las zonas tributarias que hemos mencionado.

Este proyecto que presentamos, interpreta un vivo anhelo de la población de estas dos ciudades, que se han apresurado a constituir una Comisión mixta, integrada por representantes de las autoridades locales, de diferentes instituciones y por vecinos prestigiosos a cuyo concurso debemos algunos de los datos que consignamos, y que tiene como fin contribuir a hacer cristalizar en realidad esta iniciativa, que traemos a consideración del Parlamento, convencidos que con su aprobación contribuiremos a amplificar sus horizontes comerciales

Coincide con nuestro próximo centenario de la Constitución de 1830 el centenario de la fundación de la progresista ciudad de Concordia, y si dentro de la emoción con que los pueblos recuerdan el pasado, debe afirmarse el concepto de las responsabilidades, que imponen las exigencias del presente y del porvenir, nada mejor que satisfacerlas construyendo obras de beneficio mutuo, que con el sello realizador de la época, crean nuevos vínculos de unión y solidaridad que la voluntad y el trabajo de los hombres han de hacer útiles y fecundos con su provechosa trascendencia.

César Gutiérrez, Rep. por Salto. — José María Penco, Rep. por Salto. — A. Antía Erran donea, Rep. por Salto. — Edunio Vidal, Rep. por Salto. — Francisco S. Forteza Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración:

A) Para contratar previo llamado a licitación, el establecimiento y explotación de un servicio de auto-buques entre los puertos de Colonia y Buenos Aires, siendo obligatorio estipular en el contrato respectivo:
   1.o Que la velocidad de los buques que se empleen no podrá ser menor de 16 nudos por hora.
   2.o Que sean buques modernos y con las mayores comodidades y seguridades a fin de realizar los viajes con cualquier tiempo.
   3.o Que se concedan rebajas a los funcionarios públicos nacionales y municipales, tanto uruguayos como argentinos, en ejercicio de sus funciones.
   4.o Que los correos urguayos y argentinos cuenten con tarifas especiales.
   5.o Que los sueldos de los empleados y obreros del servicio no podrán ser menores que los que el Estado paga en trabajos similares.
   6.o Que el personal ocupado por la empresa dentro del territorio nacional no podrá ser nunca menor del 80 o|o de ciudadanos uruguayos y de ese 80 o|o el 50 o|o de ciudadanos uruguayos radicados en los Departamentos que la empresa realice trabajos o tenga oficinas. Que el porcentaje establecido se considera dentro de la categoría de todos los cargos
   7.o Que la empresa no podrá importar materiales, etc., sin abonar los correspondientes derechos aduaneros, cuando aquéllos se produzcan en el país.
   8.o Que el Estado deberá tener una eficaz intervención en las tarifas y horarios, con el propósito de obtener un servicio permanente, barato y cómodo para favorecer las comunicaciones entre Buenos Aires, puertos Uruguayos.
   9.o Que el contratista y la empresa deberá tener un servicio permanente, por lo menos una vez a la semana, de buques entre los puertos de Colonia Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira.
   10 Que la empresa podrá establecer servicios a otros puertos, pero siempre con la conformidad del Estado y con la intervención de éste en la fijación de tarifas y horarios. Los servicios de este inciso serán otorgados con carácter precario, pudiendo el Estado retirar la autorización cuando la línea arroje pérdidas.
   11. Que la empresa deberá preferir las provisiones nacionales.
   12. Que la empresa con todos los materiales, buques, instalaciones, etc., pase a poder del Estado, libre de todo gravamen, y sin indemnización alguna para la empresa, al término de 20 años después de dada al servicio públicc.
   13. Que el Directorio de la empresa deberá ser compuesto con mayoría de miembros que sean ciudadanos uruguayos.

B) Para contratar las obras necesarias para el completo arreglo y equipo del puerto de Colonia y demás que sea necesario para asegurar un cómodo servicio para los viajeros, automóviles, correos, etc.:

C) Para dar la garantía del Estado por el capital que se requiera dentro de los siguientes límites:
   1.o No excederá el capital nominal que garantice el Estado de una cantidad equivalente de cinco millones de pesos (5:000.000.00 de pesos), oro uruguayo, por el término de la duración de esta concesión y el interés pagadero en trimestres, semestres o anualidades, no excederá del 6 o|o anual.
   2.o La amortización anual acumulativa será del 1 o|o sobre el total garantizado y se aplicará semestral o anualmente.

D) Para otorgar a la persona o a la entidad con la cual se contrate y a nombre del Estado, la excensión de todo impuesto de contribución, ya sea nacional o municipal, excepto las que se refieran a jubilaciones, pensiones a la vejez y lo especificado en el inciso 7.o del artículo 1.o o cualquier otro impuesto de carácter social, así como también para que goce de todas las franquicias y privilegios de que goza el Estado en materia de impuestos y contribuciones, así como para expropiar y entregar a la persona o entidad con la cual contrate el servicio, los terrenos que sean necesarios para el arreglo del puerto de Colonia.

Art. 2.o En el contrato que se celebre en desarrollo del artículo anterior se estipulará que del producto líquido que se obtenga de la explotación, entendiéndose por producto neto la diferencia favorable entre las entradas y salidas totales de expropiación y reparación, se destinará por su orden:

1.o Al pago de servicios de intereses y amortización del capital nominal garantizado por el Estado, así como a reintegrar al Estado las sumas que éste eventualmente hubiere desembolsado por razón de la mencionada garantía.

2.o A formar un fondo especial para atender a la depreciación del material y a la compra de nuevos buques cuyos porcentajes los fijará el Consejo Nacional de Administración al celebrar el respectivo contrato

3.o Si quedare todavía un saldo, éste se distribuirá entre el Estado y la empresa, en la proporción que fije en el contrato el Consejo Nacional de Administración. De la parte que se asigne al Estado éste devolverá la mitad a los municipios de Montevideo, Colonia y San José, correspondiendo a cada uno de ellos 50 o|o, 35 o|o y 15 o|o, respectivamente. La otra mitad la destinará a obras de vialidad en las zonas de influencia de la carretera como fomento al turismo.

Art. 3.o La persona o entidad con la cual contrate el Consejo Nacional de Administración deberá tener su domicilio legal en el territorio de la República.

Art. 4.o En el contrato que celebre el Consejo Nacional de Administración en desarrollo de esta ley, deberá estipularse el derecho del Estado para adquirir la totalidad de la empresa después de transcurridos 10 años de su explotación, previo pago de la indemnización que convenga el Consejo Nacional de Administración con el contratista. En caso de no existir acuerdo cada parte nombrará un árbitro y si no existiera conformidad fallará en definitiva el Cuerpo que establezca el Consejo Nacional de Administración en el respectivo contrato. Los árbitros deberán ser ciudadanos de la República y estar radicados en ella.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia.

Señores Representantes:

La carretera que se construye de Montevideo a Colonia perderá una gran parte de su importancia si esta gran obra no se complementa con un servicio permanente, seguro y cómodo entre los puertos de Colonia y Buenos Aires. La necesidad de este servicio es de conocimiento de los señores legisladores y más aún de aquellos que con tanto patriotismo discutieron y sancionaron el gran proyecto que dará al país prosperidad y riquezas. Uno de los fundamentos básicos que se tuvieron en cuenta cuando la discusión parlamentaria, fué el de las comunicaciones entre Montevideo y Buenos Aires y la explotación de la industria del turismo, y no podía ser de otra manera, puesto que nuestro país, con sus soberbias playas, con el mejor clima del continente americano, con su quebrado suelo, con sus bellezas naturales y con su ambiente saludable, tiene que ser el país preferido por el turista que busca expansión para fortalecer su cuerpo o su espíritu.

Hasta ahora las dos Repúblicas del Plata han soportado el azote de un monopolio fluvial imposible de quebrar sin la intervención del Estado, que debe velar en bien de la economía de los dos países hermanos. Seguimos sintiendo esa mano brutal, dueña de los ríos, que nos ahoga, y es el momento de resolver esta grave cuestión que perjudica, aparte de la economía, el intercambio comercial e intelectual del Uruguay con la Argentina.

De los muchos hechos que podría exponer en defensa de mi tesis o de mi proyecto, destaco los que a continuación explico:

1.o En el año 1914 en que existía competencia en las comunicaciones entre Montevideo y Buenos Aires, costando el pasaje $ 10.00, el movimiento de pasajeros fué de 283.000.

En el año 1928, ya anulada la competencia por el monopolio, el movimiento fué sólo de 192.000 (casi 100.000 pasajeros menos) que han tenido que soportar un pasaje de más de $ 20.00 y que actualmente ha aumentado a $ 21.85, ida y vuelta. Y piensen los señores Representantes en el aumento de población habido en las dos Repúblicas en 14 años, en la cantidad enorme de turistas que contribuirían a aumentar el movimiento si el pasaje fuera módico.

2.o No puedo precisar el año, pero es el hecho que teniendo el monopolio comunicaciones carísimas entre Colonia y Buenos Aires, a una empresa se le ocurrió hacer navegar el vapor "Maldonado", que hoy se llama "Río Branco" entre los dos puertos mencionados, rebajando los pasajes, pero fatalmente esta resolución fué breve, pues el monopolio rebajó aún más los pasajes anulando al "Maldonado" para después elevarlas considerablemente.

3.o Al país le han costado mucho dinero las subvenciones, sin resultados positivos.

4.o En la actualidad el Municipio de Colonia tiene que estar subvencionando un buque al monopolio, costándole miles y miles de pesos, para poder tener un servicio de vapores malo y todavía caro.

El propósito de este proyecto es atraer grandes cantidades de gente y automóviles para explotar nuestro clima, fomentar de este modo el turismo que es una de las bases de la economía nacional.

¿Cómo ejercer esa atracción? Con un servicio que llene las necesidades del ambiente y con pasajes lo más baratos posible. Para establecer el servicio es necesario tener en cuenta las necesidades crecientes del futuro, para lo que se requieren buques que tengan capacidad y comodidad de acuerdo con las poblaciones para las que son destinados: Provincia de Buenos Aires, 3.000.000 de habitantes; Montevdeo. San José y Colonia, 700.000; total, 3.700.000.

Automóviles en 1929, de acuerdo con las estadísticas: Argentina, 325.000; Uruguay, 35.000.

Cálculos — Suponiendo que del total de automóviles (con exclusión de camiones, ómnibus, etc.), 360.000, viajen en los autobuques sólo el 10 o|o, son 36.000, ningún auto deja de regresar a su país de origen, por 2, son 72.000 automóviles que llevarían un promedio de 3 personas, por 3, son 216.000 personas.

Actualmente el movimiento de pasajeros es de 200.000 anuales (sin autos) y a $ 11.00 más o menos—50 o|o en los autobuques a mitad de ese precio—100.000 más 216.000, serían 316.000 personas en los viajes ordinarios.

Viajes de excursión a fin de semana en la temporada de 6 meses: 48 días (sábados y domingos), a $ 2.00 ida y vuelta. Un promedio de 1.500 pasajeros en cada uno de los dos viajes diarios. 2 por 1.500 igual a 3.000 por 48 días igual 144.000 personas. Deduciendo de este total lo que corresponde a esos 48 días de viajes ordinarios 48 por 900 diarios, 43.200, quedan 100.800 personas que unidas a las 316.000 ya calculadas dan un total de, más o menos 416.000.

Con sólo el 50 o|o de las personas calculadas, más o menos 200.000 y el 60 o|o de los automóviles (60 o|o de 72.000), más o menos 45.000, será suficiente para cubrir todos los gastos de explotación del servicio, servicio de intereses (nunca mayor de 6 o|o) y de amortización (1 o|o), no cobrándose un pasaje mayor de $ 2.50 para las personas y de $ 4.00 para los automóviles. (Los 45.000 autos no serán ni siquiera el 60 o|o de los que habrá entre la Argentina y el Uruguay, pues muchos de ellos viajarán más de una vez en el año).

180.000 pasajeros a $ 2.50, $ 450.000. 20.000 (10 o|o) a $ 5.00, $ 100.000, valor del camarote de lujo extra. 45.000 autos a $ 4.00, $ 180.000. Total pesos 730.000, que cubrirán todos los gastos, quedando, además, todas las entradas por concepto de fletes, encomiendas, correos, camiones, ómnibus, restaurantes, etcétera.

Economía — 416.000 personas que dejaran en el país un promedio de $ 10.00 cada una, reportarían una entrada de $ 4:160.000.00, lo que significaría que el Gobierno si tuviera que pagar la totalidad de lo que garantiza, o sea pesos 5:500.000.00 (ha quedado demostrado que es sólo una garantía "nominal"), unidos al valor de la carretera a Colonia, $ 4:500.000.00, son $ 10:000.000.00 (diez millones): obtendría el país el usufructo de setenta millones (pesos 70:000.000.00), más o menos, al 6 o|o de interés anual ($ 4:200.000.00).

Garantía — Es necesaria para tener siempre tarifas las más bajas posibles para atraer más gente (turismo!!), seguridad en la regularización del servicio, control directo del Gobierno "en todo" y especialmente en "la existencia del servicio".

Experiencia de garantía — El Gobierno de Francia lo ha hecho en dos oportunidades con el mismo fin e igual espíritu por $ 4:500.000.00 y por 11:000.000.00 de dólares.

Estos hechos demuestran acabadamente que el Estado debe intervenir no ya en la explotación directa, sino en la fijación de tarifas y horarios que garanticen un servicio regular y barato, a fin de que se intensifique el movimiento de pasajeros entre los dos países, como también en lo que se refiere a la producción.

Contando con un servicio permanente entre Buenos Aires y Colonia, ganaremos "tiempo y dinero". Actualmente el viaje de Montevideo a Buenos Aires, con un costo de $ 21.85 ida y vuelta, se realiza en 10 horas más o menos. Por Colonia, con un viaje agradable, se podrá hacer en 4 horas y media y con un costo de 8 a 10 pesos, ida y vuelta. Agréguese a esto la comodidad de los automóviles. Un viaje en automóvil a Buenos Aires por Colonia es maravilloso y económico. Puede asegurarse, desde ya, que un automóvil con cinco personas, saliendo de Montevideo y bajando en el puerto de Buenos Aires o vice versa, lo más que podrá costar el pasaje para todos, incluso el automóvil, será la cantidad de $ 16.50.

Los correos serán beneficiados puesto que la correspondencia podrá ser contestada en el mismo día y la que llega de Europa para la Argentina, por vía Colonia, podrá ser repartida en Buenos Aires a las pocas horas, ganando prácticamente un día. Se facilitará el intercambio de productos de granja y demás producción nacional. Se conseguirá, al fin, la verdadera organización de la industria del turismo, que puede ser de beneficios incalculables para nuestra República, y, en concreto puede asegurarse que con este servicio que proyecto, entrará muchísimo dinero al país, en bien de sus intereses económicos.

Podría argumentar en forma extensa sobre la bondad de este asunto, pero creo que la alta visión patriótica que inspira a todos los señores legisladores, les dice que este asunto, hasta hoy grave, puede resolverse de inmediato, si nos abocamos enseguida, como debe ser, a su estudio y resolución.

Con espíritu práctico puedo asegurar que el factor tiempo hay que tenerlo muy en cuenta. La carretera a Colonia, ya empezada, debe terminarse en el plazo convenido. Sería lo ideal, pues, que al terminarse la carretera ya estuviera la empresa o persona con quien contrate el Consejo Nacional de Administración el servicio, en condiciones de iniciarlo.

Tenemos poco tiempo en lo que falta de este año de trabajo en la Cámara y este poco tiempo es el que hay que aprovechar, puesto que la construcción de vapores e instalaciones demoran muchos meses, aparte de los que llevarán los estudios de nuestras oficinas técnicas y de los técnicos de los proponentes. Pido, pues, en esta exposición de motivos, al mismo tiempo a la Comisión de Obras Públicas, que sea breve en expedirse.

II

Quiero, antes de terminar esta exposición, hablar de algo del sistema de contratación y financiación. Si el Estado no

garantiera los capitales en forma de "garantía" de títulos o bonos o en subvención, no habría ninguna empresa o persona que se colocara frente al monopolio, pues ya los hechos han demostrado que es imposible. Admitiendo, entonces, que el Estado debe ayudar, como yo admito en este caso, es más conveniente siempre la garantía nominal a la subvención. Con la subvención el Estado pierde, pues debe entregar dinero sin asegurar el servicio. Con la garantía, probablemente nominal, dadas las perspectivas del servicio y el control del Estado, éste se asegura un servicio excelente, pudiendo adueñarse de él cuando las necesidades lo requieran.

Esta clase de financiación no es nueva en los tiempos presentes. Francia que cuenta con financistas de tan alto vuelo, lleva efectuadas dos operaciones idénticas, con compañías de comunicaciones, a la que propongo en este proyecto. Y en otros casos demuestran palpablemente la bondad de la garantía frente a la subvención.

Personas que me merecen el más alto concepto, me han explicado la situación de dos países frente al Ferrocarril Transandino. Mientras que el Gobierno de Chile contrataba el servicio sobre la base de la garantía, el Gobierno Argentino lo hacía sobre la subvención. Chile, con su política no sólo tenía el pasaje barato, sino que cuando lo consideró conveniente, expropió la empresa, siendo actualmente el servicio del estado, mientras que la Argentina, comprometida por el convenio de subvención, tiene que soportar pasajes elevadísimos.

Los servicios de auto-buques no son una novedad tampoco, pero sin ser una novedad, pueden considerarse como la última palabra de las comunicaciones fluviales. Como experiencia de que las comunicaciones entre los puertos de Colonia y Buenos Aires a precios baratos, no pueden arrojar pérdidas, tenemos las comunicaciones entre Florida (Estados Unidos), y la Habana, dedicadas a la explotación del turismo en Cuba.

Con el producido de este servicio, de un largo recorrido, se espera solventar los gastos de una carretera de hormigón de 1.100 kilómetros que atraviesa esta República y ya en construcción, cuyo costo será alrededor de sesenta millones.

III

Desde que el asunto de las comunicaciones entre Buenos Aires y Colonia entró en las carpetas del Consejo Nacional de Administración, me preocupé empeñosamente, puesto que su rápida resolución conviene a los intereses del país. Fué así que por repetidas veces me entrevisté con varios miembros del Consejo y con el Ministro de Obras Públicas. Este motivo detenía mi proyecto, pues siempre creí que el Consejo Nacional pasaría un mensaje al Parlamento, solicitando la sanción de una ley que lo facultara para la contratación del servicio.

Pero en reciente pedido de informes he constatado que se ha perdido mucho tiempo y se perderá más aún, si el Parlamento no sanciona una ley que faculte al Consejo Nacional para contratar la explotación. El Consejo Nacional en decreto del día 19 de Setiembre de 1929 llama a propuestas y pienso si habrá empresas, que sin tener la seguridad de una ley, gasten dinero y energías en la confeccion de los presupuestos y plan de obras.

Cuerdamente creo que ninguna empresa tomará en cuenta esta resolución y que el Parlamento debe de darle al Poder Ejecutivo la base legal para la realización de una obra tan importante como lo son las comunicaciones entre Buenos Aires y nuestro país, por vía Colonia, quedando entonces habilitado para el llamamiento a propuestas.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en el plan general de obras públicas para el ejercicio 1929-30 un puente en el paso de Bentos del arroyo San Carlos $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Diputados:

El vecindario de una fértil región del Departamento que represento en el Parlamento, se agita con toda justicia por obtener la construcción de un puente en el paso de Bentos del arroyo San Carlos.

Se trata de una zona agrícola y ganadera de gran porvenir a la cual favorecerá notablemente la construcción del puente mencionado, que es obra de absoluta necesidad, porque subsanará los obstáculos insalvables de las crecientes que paralizan todas las actividades en muchos días del año.

Creo que es deber de los Poderes Públicos oir la voz de los vecindarios para satisfacer sus aspiraciones, sobre todo cuando reclaman puentes o carreteras que son invalorables factores para el desarrollo de las riquezas de la nación.

Dadas estas razones, espero que la Cámara incluirá en el plan de obras públicas para el ejercicio 1929-30 el puente solicitado.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Para el miércoles 11 a las 15, tiene la Cámara resuelta una sesión con único y sencillísimo asunto en el orden del día, que se refiere al cambio de denominación de una escuela del Departamento de Tacuarembó. Propongo que la Cámara resuelva incorporar en segundo término de ese orden del día el mensaje del Consejo Nacional de Administración, informado y repartido por la Comisión de Presupuesto, por el cual se autoriza al Consejo de Correos para aplicar a la renovación del material rodante y pago de fletes de las encomiendas e impresos de la misma institución, el sobrante del producido del impuesto creado por la ley de 26 de Octubre de 1926.

Se trata, señor Presidente, repito, de un asunto sencillo y de gran urgencia. El Consejo de Correos se encuentra con todo el material de transporte completamente desgastado y teniendo ese excedente de rentas, solicitó la autorización del Consejo Nacional para aplicarlo a ese fin; pero como una ley le diera otro destino, es decir, el verterlo a Rentas Generales, el Consejo Nacional de Administración ha creído necesaria la autorización parlamentaria y a este efecto ha enviado un mensaje.

El asunto es muy urgente, porque el Correo, por deficiencia de los elementos de transporte, no puede ofrecer ya un buen servicio, y si la Cámara entra en receso sin atender esta circunstancia, el servicio se resentiría de una manera evidente. Por eso propongo que en la sesión del miércoles 11, a las 15, se trate en segundo término del orden del día ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por al señor Diputado Patrón.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta**).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Desearía saber si la Comisión que estudia el proyecto de creación de ayudantías escolares está en condiciones de informar antes de terminar el presente período de sesiones. Especialmente hago esta pregunta, porque hay una cantidad de maestras que ganaron puestos por concurso, y que, terminado el año, habrán perdido el derecho a esos puestos si no se crean esas ayudantías y tendrán que volver a presentarse a concurso. Desearía saber si la Comisión está en condiciones de informar, porque de cualquier manera voy a proponer que se trate en cualquier hora hábil que haya, ese asunto de las ayudantías.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no puedo en este momento hablar en nombre de la Comisinó respecto de la pregunta que hace el señor Diputado Gómez; pero en cuanto al asunto planteado sobre el derecho de las concursantes, ya se consideró y fué presentado por mí a la Comisión de los Veinticinco un proyectito por el que se prorrogan esos derechos por el término de un año. Ahora bien: la Subcomisión, a la que pasó el estudio de esa proposición, entiendo que ya se ha expedido y en una próxima sesión de la Comisión de los Veinticinco se tratará y se traerá a la Cámara con el objeto de que se apruebe.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — Creo que si el señor Diputado Gómez o el doctor Grauert han formulado una proposición respecto de ese asunto, no debían esperar a que la Comisión de los Veinticinco se manifestase respecto al problema en general que tiene a su estudio, porque posiblemente pasaría este período sin resolverse en definitiva. De manera que lo más prudente sería que se formulase un proyecto y se le buscara una sesión para tratarlo.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

El señor Diputado Macció es el miembro informante de esa proposición. Se podría pedir una sesión a fin de considerarla.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo no sé, porque estaba atendiendo otro asunto, en qué consistía la moción.

Señor Presidente — No hay moción. El señor Diputado Gómez pedía informes del estado en que estaba ese asunto.

Señor Gómez — Yo me referí a la

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII — Montevideo, Miércoles 22 de Enero de 1930 — Núm. 7065

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 5028'23

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo con destino a la Escuela Militar de Aviación para el segundo semestre del ejercicio 1929-30 (Enero a Junio de 1930), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75 todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente a las 8 horas y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.13-6189-ven.23.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios para la confección de uniformes de gabardina y de 1.000 ponchos para la policía de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631; todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán recibidas en la sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo número 518, el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — R. Flol Solé. En.14-6234-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación. 2.o llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados para las Cantinas Militares durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930: 80.000 kilos de azúcar molida, 15.000 bolsitas de azul, 12.000 kilos de fideos especiales, 12.000 kilos de grasa de caracú, 30.000 kilos de harina especial, 1.500 cajones de kerosene, 110 cajones de sardinas. — De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. — Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 5 de Febrero a las 8 y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.20-6284-v.en.30.

SECRETARIA DE LA OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los formularios y útiles referidos en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. En 16-6287-v.en.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de ocho días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 y 30 horas hasta las 12 y 30 horas. — Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario. En.20-6336-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 27o ejercicio; Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos; Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 22 del corriente o sean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán conformarse a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.11-6154-v.En.27.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a los talleres, clases y oficinas de la Enseñanza Industrial, de los materiales, máquinas, herramientas y útiles especificados en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta las diez horas del doce de Febrero próximo y serán abiertas, acto continuo, en la Inspección Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — La Secretaría. En.21-6367-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Joaquín Villegas Suárez y Socorrito Morales de Villegas Suárez, uruguayos, domiciliados en la calle Mercedes número 1500 de esta capital, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales de las cuales son autores de letra y música, respectivamente "Carreras de sortijas", "Las campanas", "El río de mi pueblo" y "En la laguna Merim". Al efecto acompañan dos ejemplares impresos de cada una de las composiciones citadas. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Arturo Scarone, Director. En.21-6356-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Provisión de cuatro puestos de caldereros

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado decretó la realización del concurso para la provisión de cuatro puestos de caldereros para el servicio de Generadores en el Interior, de acuerdo con el artículo de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado. El plazo de admisión vence el día 24 del presente.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

Programas y demás informes se dan en la Secretaría de esta Inspección, calle Bartolomé Mitre 1371, en las horas hábiles
En.9-5110-v.en.25.

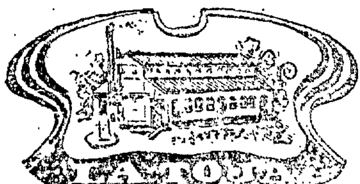
MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19629
Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En. 21-6358-v.feb 6

ACTA N.o 19582
Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Polledo y Cía., de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a 10.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.9-6110-v.en.25

ACTA N.o 19695
Montevideo, Enero 11 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

DIETZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.21-6362-v.feb.6.

ACTA N.o 19631
Montevideo, Enero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Castiglioni e Imperiale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.21-6366-v.feb.6.

ACTA N.o 19563
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a.—Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6260-v.en.31.

ACTA N.o 19588
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de las ciudades de Estokolmo, Suecia y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario
En.14-6212-v.en.30.

ACTA N.o 19598
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario.
En.15-6261-v.en.31.

ACTA N.o 19560
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRACIOSA CRUSH"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo ,Subsecretario.
En.15-6257-v.en.31.

ACTA N.o 19612
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Fabriek van Instrumenten y electrische Apparaten "Inventum", de Bilthoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"INVENTUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.15-6266-v.en.31.

ACTA N.o 19547
Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6256-v.en.31.

ACTA N.o 19595
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca

"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario
En.14-6211-v.en.30.

ACTA N.o 19604
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weber Costello Company, de Chicago Heights, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



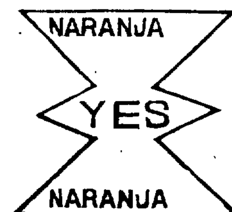
para distinguir artículos de la clase 15.a. (pizarrones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.17-6298-v.feb.3.

ACTA N.o 19561
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6258-v.en.31.

Acta N.o 19063
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-2115-v.en.31.

ACTA N.o 19600
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Trypsogen

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
En.15-6263-v.en.31.

ACTA N.o 19540
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6044-v.en.22.

ACTA N.o 19603
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 2. (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.14-6224-v.en.30.

ACTA N.o 19584
Montevideo Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EXIDE
ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6156-v.en.28.

ACTA N.o 19589
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIGO-ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6158-v.en.28.

ACTA N.o 19585
Montevideo, Enero 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Batery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6157-v.en.28.

ACATA N.o 19592
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha "Radio Anglo Uruguayan Corporation" del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"RAUCOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, especialmente de radio y dínamos movidos a viento). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6169-v.en.28.

ACTA N.o 19593
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, cacaos, dulces). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6168-v.en.28.

ACTA N.o 19564
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith And Wesson, Inc., una corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas metálicas de desagüe). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6093-v.en.24.

ACTA N.o 19559
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6064-v.en.23.

ACTA N.o 19594
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Daniel Hallé, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.13-6159-v.en.29.

ACTA N.o 19581
Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Air-Way Electric Appliance Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIR-WAY

para distinguir artículos de la clase 12.a, (limpiadores eléctricos a vacío). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6195-v.en.29.

ACTA N.o 19586
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hyray

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6196-v.en.29.

ACTA N.o 19587
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ironclad

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6197-v.en.29.

ACTA N.o 19599
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Salgueiro Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6160-v.en.28.

ACTA N.o 19601
Montevideo, Enero 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6264-v.en.31.

ACTA N.o 19613
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha la razón social Fernando Parraberé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



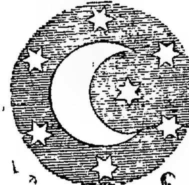
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.15 6249-v.en.31.

ACTA N.o 19607
Montevideo, Enero 11 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Aliseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MATINAL"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y bebidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.16-6281-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19478
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6030-v.en.22.

ACTA N.o 19558
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6063-v.en.23.

ACTA N.o 19571
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Ariza", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6079-v.en.24.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6078-v.en.24.

ACTA N.o 19557

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"COMMANDER"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (correas y diafragmas para cubas de fábricas de papel hechas de tela combinada con goma y mangueras hechas goma reforzada con tela o metal). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6092-v.en.24.

ACTA N.o 19583

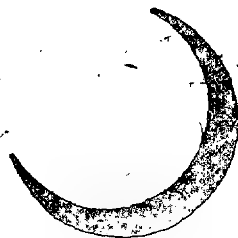
Montevideo, Enero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández y Nisivoccia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARDSMAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a y muy especialmente pañuelos de todas clases y calidades. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.9-6106-v.en.25

ACTA N.o 19568

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19617

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Beldam - Werke Maschinen - Und Apparatefabrik Aktiengesellschaft", de Nürnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINATOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a, (sillas y mesas para dentistas, peluqueros y para operaciones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.16-6280-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6028-v.en.22.

ACTA N.o 19565

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Co., una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la cuidad de Columbus, condado de Franklin, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Trupontics

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, dientes intercambiables anteriores y dientes intercambiables posteriores). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6262-v.en.31.

ACTA N.o 19580

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pratt y Lambert Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Buffalo, condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Effecto

para distinguir artículos de la clase 7.a. Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6132-v.en.27.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WARDWEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a, (pneumáticos de caucho y tejido para automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6121-v.en.27.

ACTA N.o 19578

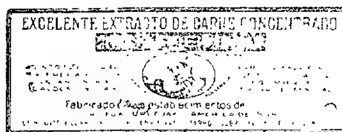
Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialties C.o, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYTEMPITE

para distinguir artículos de la clase 8.a, (cemento para ladrillos a fuego). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6130-v.en.27.

ACTA N.o 19551

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentradas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6062-v.en.22

ACTA N.o 19608

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Aliseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR MATUTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
En.16-6282-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19566

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. L. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

USL

para distinguir artículos de la clase 12.a, (sistemas de iluminación para coches eléctricos consistentes en generadores; partes de generadores, suspensiones de generadores, tableros reguladores y de llaves, reguladores de lámparas, reguladores generadores, llaves automáticas y sus partes, arranques e iluminadores, automáticos para automóviles consistentes, etc.). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.9-6101-v.en.25.

ACTA N.o 19576

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MATO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.9-6105-v.en.25.

ACTA N.o 19577

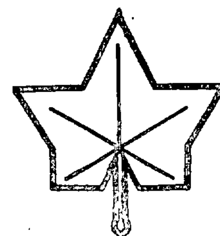
Montevideo, Enero 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich sobre el Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

X

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.9-6109-v.en.25

ACTA N.o 19628

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Societé Francaise de Filetage Indesserrable D. D. G.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

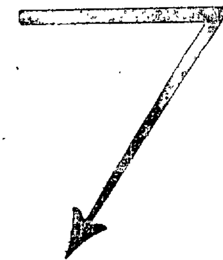


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (ver descripción). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.20-6346-v.feb.5.

ACTA N.o 19625

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

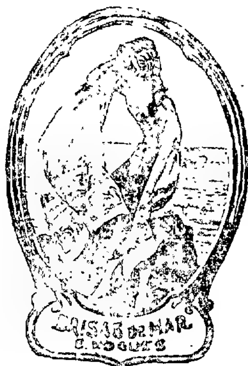
STRATTA



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas eléctricas para preparar café y café express, para té, leche, etc., hervidores en general y calentadores para baños).— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.20-6339-v.feb.5.

ACTA N.o 19520

Montevideo Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6319-v.feb.4.

ACTA N.o 19606

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Page Steel and Wire Co., de Bridgeport, Con. E. U. A. han solicitado la renovación de la marca

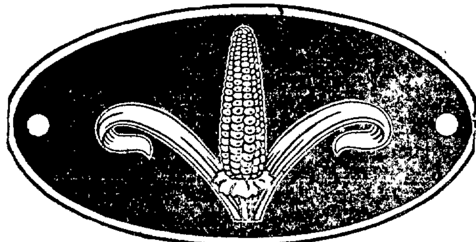


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres, cercos. postes, piquets, varillas y en general todo accesorio referente a cercos y alambrado en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6320-v.feb.4.

ACTA Nlo 19546

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Gebrüder Eberhart, de Ulm, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 11.a y 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.18-6255-v.feb.4.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 26 de Diciembre de 1929 y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca

"ETAM"

concedida bajo el número 16809 el día 10 de Marzo de 1927 a los señores Barbosa Caravia y Cía. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Secretario.

En.11-6161-v.en.28.

ACTA N.o 19621

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a y 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.17-6294-v.feb.3.

ACTA N.o 19620

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de a marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.17-6295-v.feb.3.

ACTA N.o 19602

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NEURO FOSFATO ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9.a, medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.17-6297-v.feb.3.

ACTA N.o 19556

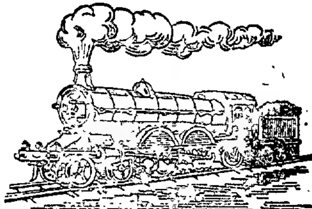
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mower, estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en conserva). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.8-6091-v.en.24.

ACTA N.o 19479

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



LOCOMOTORA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19609

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencia, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

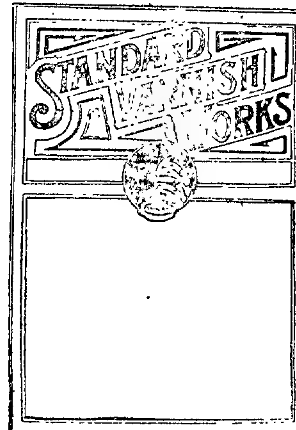
"VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.14-6225-v.en.30.

ACTA N.o 19310

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.20-6344-v.feb.5.

ACTA N.o 19615

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., apoderados del señor Charles Boutet, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"MARINOBIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.16-6279-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19572

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.8-6080-v.en.24.

ACTA N.o 19562

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"ETERNA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (menos caños en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6259-v.en.31.

ACTA N.o 19567

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

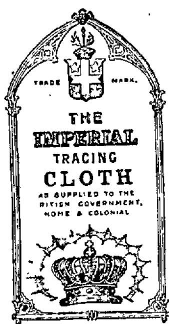


para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores , Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19619

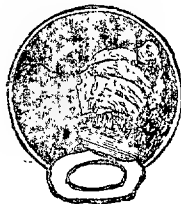
Montevideo, Enero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Dental Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.21-6361-v.feb.6.

ACTA N.o 19611

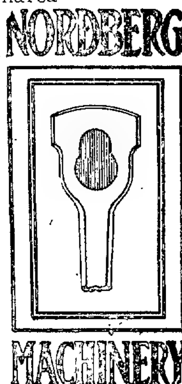
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva ...itado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.20-6345-v.feb.6.

ACTA N.o 19616

Montevideo, Enero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nodberg Manufacturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.21-6363-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2973

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffa, Secretario.
En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2971

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario
En.18-6305-v.feb.10.

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, apoderado del señor Tranquillo Bardelli, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de entrepiso hueco de cemento armado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.17-6304-v.feb.8.

ACTA N.o 2970

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frosted Foods Company Incorporated, de Dover, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.16-6283-v.feb.7.

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6271-v.feb.6.

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.
En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secreario.
Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6133-v.feb 1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18, en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6359-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela de Egaña, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6360-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción, suministro y colocación de puertas para los water closets de edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6361-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela volante número 62 en Sauce del Yi, (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

En.15-6243-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela de segundo grado número 47 de Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage Secretario.

En.15-6244-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General del Registro Civil, calle Canelones número 968, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario

En.15-6245-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.13-6199-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radio-faros, uno en la Isla de Lobos a 9 kilómetros de Punta del Este y el otro en el Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 27 de Enero de 1930 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. M. Burghetto.

En.16-6270-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.

En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Zoa Pereira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 hectáreas 7420 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Chamizo. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.21-6352-v.en29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Puente sobre el río Cebollatí en Picada de Corbo

AVISO — Se hace saber que por resolución del Ministerio de Obras Públicas y a pedido de varios interesados se ha dispuesto prorrogar por quince días más la apertura de propuestas de la licitación del puente en Picada de Corbo que debía efectuarse en esta Dirección (calle Durazno 1566); el día 25 de Enero corriente a las 10 horas, debiendo abrirse las propuestas el día 10 de Febrero próximo a la misma hora. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.18-6328-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Catalina Latorre de Cordones o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle *Durazno número 1568*, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 hectáreas 4.560 metros 46 centímetros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Fray Marcos. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6289-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Fermín Sosa o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 hectáreas 9.672 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente del Paso de Averías del río Cebollatí. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6290-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros" en el camino de Rocha al Chuy Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.14-6236-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tala y Canelón grande, en la carretera Santa Rosa-San Ramón. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno 1566-68, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.14-6225-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

AVISO — Se hace saber a los interesados en las licitaciones pendientes de esta Dirección para las obras siguientes. carretera Santa Rosa-San Ramón, puentes Picada de Corbo, Tala y Canelón Grande, arroyo Castillos, Zanja de los Negros, casilla de sobrestante en la carretera a Florida y transporte de balastro, que ha sido modificado el decreto del Consejo Nacional de Administración sobre jornal mínimo de fecha 21 de Noviembre último, por disposición del 9 del corriente y en la siguiente forma:

"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando además obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta de las obras a licitarse y en licitación que aún no hubieran sido adjudicadas. Comuníquese y publíquese". — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Juan Pedro López, Secretario.

En.15-6272-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadéa M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se

cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Puy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 220, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazalos, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 119, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. GUARDONE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 784, y doña ELIDA MATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3119-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTANILLAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña FERNANDA BICHOT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de aYle et Villaine, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3114-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ DE LA TORRE de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA EUGENIA DE ELIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3113-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DAMBORIANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2439, y doña ERMINIA FOTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3045-v.en.22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VELAZCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 523, y doña ZUMILDA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
3058-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TABOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Misiones número 1640, y doña OLIVIA LAZARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle Misiones número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
3057-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ABZARADEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Milas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1538, y doña LEONOR ALJADEFF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3056-v.en.22.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL

BASCIANO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña MARIA ELENA FRANCO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Oina, Oficial del Estado Civil. 3112-v.en.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGAS TERES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sabadell, Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña EMILIA ELOISA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor. 3077-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KAPILOW, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Libau, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña MAY ITKIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Minski, domiciliada en la calle Sarandí número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3076-v.en.23.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España, el día 4 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, España, el día 29 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, 1.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2046-v.en.22.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 2745-v.dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VILA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña GREGORIA CARNEVIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 3115-ven.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS MATULEVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Poneirel, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ANA SAMULYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevich, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3101-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAPIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslyai, domiciliado en la calle Maldonado número 1092, y doña DORA ZIGART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokohow, domiciliada en la calle Maldonado número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3100-v.en.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAYETANO CASALE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 1278, y doña EMILIA NAPOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3099-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ARIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1337, y doña ANGELA MATILDE DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3059-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ADELA CURCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3060-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALORD, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1019, y doña ANA NICOLETTI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3061-v.en.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1577, y doña ISIDORA BERMUDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yi número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3092-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO LASKER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ELSBETH FALKENSTEIN, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3091-v.en.24.

Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARENAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1512, y doña MARGARITA GOYRET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

El Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña AMANDA PIÑEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilada en la calle Durazno número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. — Salterain. 3126-en.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BUSCASSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1225, y doña PASCUALA D'ANGELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3127-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don JUAN SILVESTRE AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1709, y doña FELIPA EUGENIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Saterain, Oficial del Estado Civil.

3129-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR DIEZ SAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Minas número 1379, y doña ANTONIA LORENZI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Soriano, domiciliada en la calle Minas número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3063-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SAMUEL BACCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña MARIA TOFFOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Udine, domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3062-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRAULIO TROMBOTTI, de 26 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1328, y doña LEILA JULIETA CASTRO VANNELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Besnes Irigoyen número 5656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. 3108-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHARRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2218, y doña MARIA INES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATYAS TASCHNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña BILMA VRECICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. 3085-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491 bis, y doña MARIA ELISA RIVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUSEBIO MONESTIER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2482, y doña MARIA JOSEFA ADDIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2347, y doña MARIA RENEE NIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3048-v.en.22.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña CLARA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3083-v.en.23.

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLY CASPERSEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER ABREU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3082-v.en.23.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2902, y doña ROSA SAN MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3088-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ISASMENDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña AIDA ROSALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3087-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 142 a, y doña LEONOR PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3086-v.en.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña GABINA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Enrique Aguiar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3120-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGO-

RIO SALVADOR PONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Salustrio número 36, y doña MARIA ORESTA ALEMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3130-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNELIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés, número 4586, y doña ELVIRA SUBERO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle doctor Copedehourat número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALBERTO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 224, y doña ORENCIA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y o firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3074-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PONCIANO CORREA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Güemes número 78, y doña MARIA LUISA RECOBA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 3075-v.en.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle B. Araujo número 17, y doña MARIA ISABEL ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

3118.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO SABINO RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Burgueño número 355, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wellington número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3117.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KLUKACH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rusa, nacido en Dewod, domiciliado en la calle Nacionales número 95, y doña ESPERANZA MICHAJLUKOWICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dewod, domiciliada en la calle Iberia número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3116.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2673, y doña FRANCISCA MARGARITA TENCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3107-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO ANSELMO MAINARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3110, y doña CELESTINA JUANICORENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3071-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ASENCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Romero número 58, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3070-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAFAEL MAIDANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Patria número 2115, y doña SARA BARTORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL PAGANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1808, y doña IMPERIA LEONOR AMATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan A. Pozzolo número 194, y doña ADELA MARIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MASSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 350, y doña AMELIA ROCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3131-v.en.28.

En el Cerro y el día 18 de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MISIRIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenia, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Río Janeiro número 537, y doña MARIA TABAQUIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Río Janeiro número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3132-v.en.28.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAZZULI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña VIRGINIA IRAOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3047-v.en.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLANNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Coraceros número 3594, y doña MARIA TERESA BETBEDER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Coraceros número 3594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3128-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 2865, y doña CONCEPCION SALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1380, y doña MARIA ANGELICA LEDESMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Caridad número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KUPELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zetun, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña NAZENIA CHIMENIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Erzun, domiciliada en la calle C Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

3054-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HADJIENLIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Cognia, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña AGAVORI HADJIAVEDISIAN, de 18 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cognia, domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

3053-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fe número 1332, y doña RUDELINDA LEONOR OMAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 669, y doña BLANCA MIERES EMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITTAMEGLIO ARECO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1812, y doña ANGELA ARACHE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3111-v.en.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ALEGRESA MOLINAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2266, y doña MARTA BLANCA MUSANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2023, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1309-v.en.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1814, y doña MERCEDES FERME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3081-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MIRABALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 31, y doña DELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3080-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REZZONICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad suizo, nacido en Cagiallo, domiciliado en la calle Victoria número 2138, y doña JULIA AGAPITA REISSIG VILIZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HORACIO AMORIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1239, y doña MANUELA MONTANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELHOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña ADELA ESTHER GRACIA LABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, Buenos Aires; domiciliada en la avenida Brasil número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDREU MIRABENT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Chaná número 2389, y doña ROSA MARIA DEL CARMEN NARVAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José M Muñoz número 1078, y doña ERCILIA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODOLFO SCARPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 266, y doña ANUNCIACION BRUZZESE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO EMILIO FELICI, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña EPIFANIA MARIA PROIETTI de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FEULES SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3332, y doña ANGELA FAUSTINA SACIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 3064-v.en.22

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE VELLANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2025, y doña CARMEN CATANESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3120-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FIERPAULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2008, y doña ROSA MELUCCI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Martín García número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3121-v.en28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Nicaragua número 2237, y doña CARMEN BRANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3122-v.en28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUIS CHERY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña María CARMEN FELICE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3123-v.en28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ROTSZTAIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2360, y doña ANITA GELMAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en 28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHWARRZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Zopoluska, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2476, y doña ELENA SPITZER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Visan de Sus, domiciliada en la calle Coquimbo número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3105-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAFARGA ARENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Lima e Inca, y doña MARITA BELTON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3089-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOZOKY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad húngaro, nacido en Debrezen, domiciliado en la calle Blandengues número 2198, y doña ELENA MENTES de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Blandengues número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3072-v.en.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yañez Pinzón número 24, y doña MARIA JULIA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yañez Pinzón número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3102-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARENGO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 65, y doña MARIA LUISA LAVAGGI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Garzón número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARBAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Mármol sin número, y doña CARMEN IRRASABAL, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3104-v.en.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Darwin número 64 (12.a sección judicial), y doña MARIA ELISA CRESPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.25

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ADELA SIERRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino General Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascual Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.17-6293-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Fierro de Bardesio o Bardecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.14-6901-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Adolfo Piria Dell Isola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6190-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreiro de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6181-v.en.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Coromines solicitando segunda copia de una escritura de compraventa hecha entre el compareciente y don Emilio S. Castelli y autorizada por el escribano Francisco Faig el 10 de Julio de 1912, referente a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 68885, señalado con el número 24 de la fracción A en el plano respectivo, situado en la nueva sección del barrio Garibaldi, en este Departamento y compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Marsala; veintinueve metros noventa centímetros en el Noreste lindando con el solar 35; treinta y seis metros treinta y cinco centímetros en el Surceste, por donde linda con el solar 23 y ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Noroeste lindando con don Juan Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6192-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace consta que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-6003-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cortas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929 —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.16-5804-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic 14-5562-v en.21.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y el emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello: por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello; por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones, — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. En.16-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Villegas Eneas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.17-6277-v.en.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mesplaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6230-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6209-v.feb.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71099, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1; al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71099, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.859 centímetros, con 10 metros 74

centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 459 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofe con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea de Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp, Actuario. En.9-5990-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a lo efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Segunda María de los Dolores Martínez de Borrás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6321-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb 21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario. En.18-6323-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.4-6049-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.en.28

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre, Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.17-6301-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-5836-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.3-5803-v.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores. Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5947-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Ca[illegible], bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibraín Mora bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.9-6123-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-5823-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Montús y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5635-v.en.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant, Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5616-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En. 21-6355-v.en31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Silva y Américo Hipólito Silva Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.11-6161-v.en 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.4-6022-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5811-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio María Pereyra, emplazándose por treinta días a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones del presente se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
En.11-6163-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, sobre cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado a estar a derecho a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.21-5737-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.30-5903-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos, "Ulises Cacio Amaro da Silveira. Rectificación de partida, se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Cacio Olises da Silveira, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido, es Ulises Cacio Amaro da Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.4-6057-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olazabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1925, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-5824-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio [illegible], auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose [illegible] la [illegible] a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendan, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6034-v.abl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Camila Jaureguy de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de la feria judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. Blas Borrallo, Escribano Público. En.18-6312-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Dutra de Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.18-6313-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de don Daniel Devitta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.18-6314-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Sánchez de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A solicitud de parte interesada, por extravío del original se transcribe para su publicación el siguiente edicto: "EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.". A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.18-6315-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre [illegible] de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6222-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion de don Amado Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6221-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leoncio Terrón o Terrones, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6220-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6218-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto Ferrández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6217-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petronila Baez de Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6216-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6215-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo Viñoles o Vignole, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6214-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Corbo y de doña Secundina Alonso de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6213-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gumersindo González y de doña Juana o Juana Apolinaria Rodríguez de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6219-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Marziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.14-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don M[illegible] [illegible], se [illegible] la [illegible] judicial de la sucesión de Aniceto Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano.

En.20-6332-v.en.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito, doña Tomasa V. de Médici y otros, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Emilio Médici con Tomasa Vasconcellos donde los apellidos aparecen como: Medec Lazconcelos, debe respectivamente decir: Médici. Vasconcellos. Actas de [illegible] de Margarita Médici y de Emilia Médici, donde los apellidos aparecen como: Médichi, Basconcelo y Tómasa Amado, debe respectivamente decir: Médici. Vasconcellos, Tomasa Vasconcellos. Actas de nacimiento de Clet[illegible] de Médici y de María Mercedes Médici, donde los apellidos aparecen [illegible] Medec. Madicci, Basconcello, Amaro, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Amado. Acta de defunción de Emilio Médici; donde los apellidos aparecen como Medicci. Basconcello, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. — Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.18-6317-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Santiago Balbi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Blanca Luisa Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Juan Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Francisco Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Pedro Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Margarita Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Angela Balbi, donde dice Barbes debe decir Balbi, donde dice Fabela debe decir Tavella y donde dice Angel debe decir Angela; Acta de nacimiento de Santiago Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi y donde dice Tavela debe decir Tavella. Acta de nacimiento de Emilia Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella y en vez de Emilia Balbi el verdadero nombre es María Emilia Balbi; Acta de nacimiento de Rosa Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi y donde dice Tabela debe decir Tavella. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.8-6085-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams: figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado del feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.1-5936-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.2-5969-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Orihuela de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la Presente. — Salto, Enero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.18-3316-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departmental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presentado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema. Actuario.

En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano. Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Búrmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Dionisia Serrano; sustituir el apellido paterno Cerrano por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano: al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano; agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema. Actuario.

En.4.-6037-v.en.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan L[illegible] Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Francisco Montobbio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

En.16-6278-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución número 6952, de fecha 30 de Noviembre de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos cartulados "Juan José Listur, quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que ha sido fijada la fecha del dieciséis de Febrero de mil novecientos veitiocho como la época de suspensión de pagos del fallido, y que el informé y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri. Actuario.

En.20.6341.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don [illegible] Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2017, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Elduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6343.v.mz.5.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6340.v.feb.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferid y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4094-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de

seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.16-5587-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Pan mandato del señor Juez Letrado Deportamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publica- —Ledo Arroyo Torres, Escribano

Dic 23-5778-v en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Pedrozo o Torcuato Severo o Torcuato Severo Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 2 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6246-v.en.25.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 3 de Febrero de 1930, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora hasta terminar, remataré todas las existencias de la importante provisión, sita en la calle Juan Paullier número 1300 esquina Chaná. — Hay de todo Nadie falte. — Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Feria doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Juan Oyhaburú. Quiebra".

En.20-6330-v.en.31.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

En.18-6306-v.feb.4.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca La valiosa propiedad de 5 plantas, 25 de Mayo número 400 esquina Zabala, 1441-1449.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Orfilia Williams. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta o sea de una fracción de terreno con el edificio de cinco pisos en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad de Montevideo y compuesto de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 396 y 400 y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Zabala, estando señaladas las puertas del edificio por este lado con los números 1441, 1443 y 1449, lindando al Sur con la sucesión Carnera y al Oeste con sucesores de José María Obregón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados, calle Misiones número 1378; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1930. Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

En.18-6325-v.feb.5.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

Una buena fracción de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Serafina Silvera de Fernández y otros", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo situada en Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto según título de 1.022 hectáreas 8.397 metros y según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Omar Machado, en Noviembre de 1929, de 1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte linda con Antonio G. Fernández, José Fernández, Martín Rodríguez y Juan Fernández; Camino Vecinal en medio al Este linda con Juan, María Antonia Fernández, sucesión Juan Bernardo Fernández y Donato Baladán. y al Sur linda con el arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arroyito del Potrero, Maximino Justiniano Fernández, María Fernández y arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que no hubiera postores por la totalidad del campo, éste se venderá en seis fracciones de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decímetros cuadrados cada una, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar Machado, y sobre la misma base de $ 94.86 la hectárea.

Se previene — 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6326-v.feb.10.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL — POR QUIEBRA

De todas las instalaciones y mercaderías de la confitería y fiambrería "Moulin D'Or", avenida 18 de Julio número 1597, esquina Piedad. — Al mejor postor. — El sábado 25 de Enero a las 15 horas y días siguientes en el lugar de su ubicación, de acuerdo con lo siguiente:

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Díaz Fernández y Cía., Quiebra", se hace saber al público que el día 25 del corriente Enero a las 15 horas y días siguientes, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias, muebles y útiles pertenecientes al referido establecimiento denominado "Moulin D'Or". Se hace constar a los efectos de la publicación de ley y esta venta que ha sido habilitada la feria mayor.

Garantía: 20 o|o. Comisión al comprador: 5 o|o. Informes: Misiones 1488-90.

En.16-6278-v.en 25.

GOMENSORO Y CASTELSS

3 fracciones de campo en San José. — 2 propiedades en Montevideo. — El miércoles 5 de Febrero de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Febrero del corriente año en el lugar y a la hora que más abajo se indica se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesta según dicho plano de un área de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte una línea recta de 3.256 metros confinando con don Lauro Rodríguez: 750 metros al Este lindando con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; 2.840 metros en línea del Sur confinando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy Moisés Rodríguez Vera y al Suroeste con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez con el número 3 y compuesta según el mismo de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 56 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2.609 metros en la línea del Norte lindando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez Vera; al Este con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sur una línea recta de 2.802.50 centímetros confinando con don Pascual Peirano y al Oeste el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con el número 5 en el plano de don Manuel D. Rodríguez citado y compuesta de una superficie de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que lindan al Noreste y Noroeste sobre 2.606 metros respectivamente con campos de don Lauro V. Rodríguez; al Sureste sobre 1.467 metros 50 centímetros con campos de don Román Pereira, hoy don Pascual Peirano y al Suroeste sobre 2.465 metros con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez. Esta fracción está empadronada con el número 1291 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 411 de la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Caiguá número 60, hoy Eduardo Acevedo número 1320, entre las de Chaná y Guaná compuesta según plano del agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, del año 1872, de una superficie de 488 metros cuadrados deslindada así: 14 metros 17 centímetros de frente al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo al Este, lindando con don José Urbina y herederos de Lerena; 32 metros en el lado Norte lindando con don José Fariña y 34 metros 60 centímetros en el costado Sur lindando con doña María Vera de Rodríguez, don José Curotti, Nicolás Cherizola, Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien está empadronado con el número 15350 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro

so'ar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con un frente de 6 metros 60 centímetros a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 deslindada por sus otros vientos así: 6 metros 30 centímetros en el lado Norte lindando con la finca antes descripta; 6 metros 02 centímetros en el lado Sur lindando con don Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7 metros 60 centímetros en el fondo al Este lindando con don José Curotti. Este bien está empadronado con el número 15351 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer términos serán sacados a la venta en las puertas de la Bolsa de Comercio a las 4 de la tarde y los descriptos en cuarto y quinto términos en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-6267-v.feb.5.

GUILLERMO DAVISON
JUDICIAL

de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbarbaro contra José Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Guillermo Davison con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 31 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Mayo de 1925, compuesto de 380 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Joaquín Muñoz; por 36 metros 98 centímetros en la línea del Noreste lindando con los solares 30 y 25; por 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 24 y 32 metros 90 centímetros en la línea del Suroeste lindando con el solar 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto de la venta será de cuenta del comprador; 3.o Que el pago del cordón de la vereda y pavimentación de la calzada, caño colector y medianerías serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.14-6231-v.en.31.

JUAN PEROLO

LINDA CASITA. — CORUMBE N.o 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ventura Guastavino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un bien que es parte del empadronado con el número 73218 y comprende el solar de terreno con lo en él edificado, demás mejoras y derechos que le corresponda, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de ciento veintiocho metros y veintidós decímetros, con ocho metros de frente al Sureste sobre la calle Corumbá, a treinta y ocho metros y veinte centímetros su punto medio, de la esquina formada con el camino Industrias, teniendo la puerta del edificio que contiene, señalada con el número 10; ocho metros dieciséis centímetros tiene la línea del fondo al Noroeste, lindando con don Celestino Guerra; quince metros y setenta y dos centímetros tiene la del Noreste, que lo separa del solar número 5 y dieciséis metros y setenta y cuatro centímetros la del Suroeste, que lo separa del solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las Oficinas del martillero, Zabala 1372. En.14-6228-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación: — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-6094-v.feb.13.

CASARES Y AROCENA
(Misiones 1467 — Montevideo)
JUDICIAL

En Belvedere: calle Santa Lucía 4162 a 150 metros de Agraciada y la propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos. 13 metros 74 de frente a cada calle. 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17.500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 95 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide 4 metros 105 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.000. 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde su puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Maurigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos. por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte con las fracciones números 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González; al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejería y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos

metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea respectivamente; y la séptima (que es la número diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6088-v.en.25.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

La propiedad calle Sanguinetti 2491, a 100 metros de 8 de Octubre. Compuesta de 5 piezas. Material de primera. Cuarto de baño, cocina, water claset, luz eléctrica, sótanos habitables, dos patios, claraboya, tendo con parral y plantas, frente de portland, tres balcones celosías y zaguan con friso de mayólica. La venderé al mejor postor el día domingo 26 de Enero a las 17 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Olivo contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Enero próximo a las diecisiete horas y treinta en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José E. Domínguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de la Unión de este Departamento señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros la línea del Sudeste lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi casa de remates: Zabala 1368. En.8-6073-v.en.24.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resuelte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

ENRIQUE D. DORIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 448, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez; al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396. primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fueren necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Dairio Oficial" y en un periódico local, expido el presnte, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6059-v.en.22.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Paula Mundo de Teixeira. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de la parte que a la manor María Isolina Miralles le corresponde en un terreno y edificio que contiene situado en la calle Pilar de esta ciudad, que linda al Norte su frente a la nombrada calle; al Este la sucesión de Juan Laureiro; al Sur la calle Uruguay y al Oeste la sucesión de José Joaquín Teixeira, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de $ 181 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6072-v.en.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche, Sucesiones", se hace saber que el día 27 de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de esto

Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de la parte que corresponde a la menor María Leonor Borche, en un terreno y casa situada en la manzana 23 de esta ciudad, de 453 metros, que linda en mayor área al Norte con la sucesión de Herminda Navarrete de de Céspedes y Ceferino Meneses; al Este y Sur la sucesión de Eugenio Navarrete y al Oeste la calle Treinta y Tres, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 154.17 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.8-6088-v.en.24.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro'indiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros, y linda, por el Noroeste, con doña María Bersais de Leiva; por el Suroeste, con Valentina Z. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz; habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz.
En.7-6066-v en.23.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Amalia Raffo contra Roque Sala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los derechos gravados de toda la porción indivisa, que por herencia de su señor padre Nicolás Sala y a mérito de la permuta que con sus demás condóminos celebro con María Rosario Mazzeo, vino a corresponderle sobre una fracción de terreno de quinta con sus mejoras anexas, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando; por el Norte, con la sucesión de Damiana Cabral; por el Oeste, con calle pública; por el Sur, con la sucesión José María Villar, y por el Este, con la sucesión José León Sistrag y Julián Ayzaguer. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina; habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.
En.8-6090-v.en.24.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Lavalleja con Gerónimo Gasañol, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo a las diez y seis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué retasada dicha propiedad, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 156, compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros, lindando por el Sudoeste con la calle Solís, por el Sudeste con la sucesión Forni, por el Nordeste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, y, 2.o Que los títulos y antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 15 de 1930. — Sollano Amilivia, Escribano.
En.21-6353-v.feb.6.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia. Cobro de impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las 16 y 30, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1990, de una extensión de 855 metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la Cañada De Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 8 de 1930. — José Armendariz [illegible].
En.18-6327-v.feb.4.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Tadadecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00, la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa" y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. —
En.21-6354-v.feb.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz: 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur con calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria: al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33,34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
En.18-6318-v.feb.24.

JULIO JAVIER GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Clotilde Castellano, contra Nemesio García Austt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero del año 1930, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Julio Javier Gaudin asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Dos fracciones de campo con sus edificios, alambrados y cuantas mejoras contienen y que se describen así: La una situada en Arapey Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 184 hectáreas 47 áreas 2 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; y la otra fracción está situada en Mata Perro, 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 118 hectáreas 79 áreas 81 centiáreas. Ambas fracciones de campo son contiguas formando un solo lote y dentro de los límites generales siguientes: al Norte doña María L. de Gómez; al Sur don Pompeo de Souza; al Este don Pedro Pintos Pereira y al Oeste don Pedro Pinto da Silva. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran englosados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de

la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro. Actuario.
En.11-6162-v.en.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticinco de Enero del corriente año a las horas 10 y 30 el martillero don Juan José Lagrilla Irazu asistido por el Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que se describe: Un terreno con todo lo en él construído situado en el barrio denominado "Salto Nuevo", primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce de la manzana treinta y dos del plano respectivo, compuesto de diez metros y veinticinco centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con el lote veinte; al Sur con el lote trece y al Norte con el lote quince. Se previene: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. En.8-6086-v.en.24.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"
Convocatoria

De conformidad con lo determinado en los Estatutos en los artículos 33 y 35, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 del mes de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 999. Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad Anónima y traspaso del Activo y Pasivo a una Sociedad Colectiva u otra persona a juicio del Directorio. — El Directorio.
En. 21-6365-v.feb.6.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
33.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 29 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929; 2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas perteneciente a dicho Ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los Estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Thomas F. Lane, Secretario.
En. 20-6357-v.en28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Salsamendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.
En.20-6331-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas.
En.2-5963-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Píriz. — Eduino Pérez. En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos del caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso
En.15-6248-v.feb.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito, 425)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 34.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.
En.18-6324-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Alvarez. En.18-6308-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Coronel Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia.
En.18-6309-v.feb.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente a las 16 horas en el local social, Plaza Independencia 837, con la siguiente orden del día.

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1929; 2.o Elección de suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de comisión revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la mesa. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — El Secretario. En.17-6303-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"
Llamado a Asamblea

Se invita a los socios accionistas de la Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros" para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente a las quince horas y treinta en su local social, Julio Herrera y Obes número 1530, en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general correspondiente al año 1929; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y acciones. — El Directorio. En.17-6275-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Generoso Amado el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 33 (Unión), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Juan Debernardi y Hermanos.
En.17-6288-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1352 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Furio Porsile. — Daniel Veiga.
En.17-6292-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída para explotación del negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la calle Simón Martínez número 43 esquina Antonio Zubillaga, que giraba bajo la razón social de Insúa y Barizo, compuesta por los suscriptos José Antonio Insúa y José Barizo, quedando de cargo del señor José Barizo el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — J. A. Insúa. — José Barizo. En.17-6299-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que el ocho del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación, comisiones y representaciones en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeferino y Ortega y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Juan M. Pons. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan M. Pons.
En 17-6302-v.feb.8.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1930 a las 15 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1338, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo cuarto ejercicio social e informe del síndico: 2.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Enero corriente. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — El Secretario. En.16-6147-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mercedes número 1295 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Antonio Rodríguez. En.16-6284-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto B. Pérez he prometido vender a don Justo Etchetto y a don Ricardo Horacio Bouyrié mi casa de comercio denominada "El Charrúa", que gira en esta plaza en los ramos de almacén, billar y anexos, ubicada en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Florida. Firman de conformidad los compradores. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Enero 11 de 1930. — Alberto De la Hoz. — Ricardo Horacio Bouyrié. — Justo Etchetto.
En.16-6273-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena, he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2705 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo. Enero 13 de 1930. — Fablo H. Cirisola. — A. Pereyra y hermanos.
En.18-6310-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Cartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa, calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Enero 4 de 1930. — José Ciampi.
En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Söñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Buglione. — Juan Bautista Bidart. — Juan Figueredo. En.11-6173-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Aviso al público

A partir del 20 de Enero de 1930 inclusive será suprimido el servicio de coche comedor en el tren 1 Central (6 horas y 20) á Río Negro, los lunes, miércoles, jueves y sábados y a Durazno los domingo y tren 2 Río Negro (14 horas) a Central los lunes, martes, jueves, viernes y Durazno a Central los domingos. — La Administración.
En 11-6178-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presenten publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximiño García y Hermano.
En.10-6143-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Araycuá número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo. En.10-6139-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo diez de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 del corriente en el Banco Francés Supervielle y Cía. a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1929. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — El Secretario. En 9-6113-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Maresca las existencias de la farmacia denominada "Castiglioni" situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, calle José Benito Lamas número 2783. Los acreedores de mi finado esposo don Emilio Castiglioni deben presentar los justificativos de sus créditos en la droguería de los señores Beisso y Cía., avenida 18 de Julio número 1057. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Carolina C. de Castiglioni.
En.8-6082-v.en.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Ceballati, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero se han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero.
En.11-6180-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Jaime Padrós Darius, participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M Reino. — Sabato Scalone. En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado.
En.9-6108-v.en.31.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembr 15 d 1929. — Leopoldo García.
En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930 — Jorge Fodor. En.8-6069-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gesosc y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado á cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistevich. — Ernesto Garrido.
Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 en este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S Piffaretti.
En.7-6067-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Mato Calvete, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 249 esquina Pérez Castellano de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Castiñeira. — José Mato Calvete. En 9-6102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a tods los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas.
En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Códom, venderé a don Antonio Fio Platas Soto, el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto.
Dic.30-5892-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez.
En.3-5985-v.en.27.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti.
Dic.30-5891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Novoa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2200 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Castro. — Manuel Euceta.
En.9-6125-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso.
En.8-6068-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Mininni, y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante.
En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alberto S. Quintana, he prometido vender a don domingo Estefanell el establecimiento comercial denominado "La Moderna", que en los ramos de artículos sanitarios en general y fabrica de mosaicos, baldosas, zócalos, caños de barro gres y demás anexos tengo establecido en esta ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 476, debiendo a sus efectos los que se consideren acreedores del suscripto, presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Paysandú, Enero 9 de 1930. — L. Márquez. En.11-6171-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido al señor Carlos Bessio el establecimiento de panificación situado en la calle Florida y Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores e interesados presenten dentro del término legal los justificativos de sus créditos para serles abonados. Las cuentas a cobrar serán hechas efectivas por el vendedor. Domicilio: Calle Montevideo entre 25 de Mayo e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 1.o de 1930. — Juan G. Poggio. En 11-6177-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efraín Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo.

Dic.30-5912-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia, ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Güss. — Escribano autorizante, Santiago de Brun.

En.15-6269-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caimí el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1325, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons.

En.15-6253-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490, Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli.

En.15-6268-v.feb.6.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29. 30, 31, 32, 33. 36. 44. 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última Asamblea General, de la Memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del Balance General. Distribución de las utilidades. Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

El registro de acciones quedará cerrado el día 25 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — El Secretario.

En.20.6338.v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti.

En.15-6254-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle. — Diego H. Metivier.

En.15-6250-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulia. — Juan Pedro Ottonello

Dic.31-5940-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

En.8-5951-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

VENTA DE HOTEL

Jubino Ferreiro ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Juan T. Lacoste y Compañía su comercio de hotel que gira en esta plaza bajo su firma en la calle Paysandú número 878 libre de deudas, y a los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término y en el domicilio indicado que también lo es el de los compradores. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Jubino Ferreiro. — Juan T. Lacoste. — Juan T. Lacoste y Compañía.

En.9-6112-v.en.31.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fauque, liquidador.

En.8-6083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus.

Dic.30-5877-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalman Bardon.

En.3-6001-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Giranella la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina.

Dic.28-5900-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Ameijeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa.

En.3-5989-v.en.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández.

Dic.30-5905-v.en.23.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presnte fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña.

En.4-6015-v.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolín Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira.

En.11-6174-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de auerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía., Usina E. Rocha.

En.14-6233-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal, tutor de los menores María Elena, Luis Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.

En.13-6202-v.feb.1.o.

BANCO DE CREDITO

Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carideo León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugiia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arísides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Vegh
Iuyamtorg. S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

6188-pte.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de la señora Rosalía Sarsay el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Rafael Eguren número 33. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Máximo López. En 16-6274-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por terminación del contrato social se ha disuelto la firma Suárez y Cía., establecida con fábrica de calzado en la calle Uruguay 918, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Pedro F. Suárez. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Seré. — Pedro F. Suárez. En.9-6117-v.en.28.

AL COMERCIO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que habiendo tenido necesidad de hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Piñera giraba bajo la firma de José Ogara y Compañía, voy a proceder a la liquidación de dicho comercio para efectuar el pago de los créditos adeudados. En su consecuencia, deberán presentárseme las cuentas de todos los que se consideren acreedores de dicha casa. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Adip Abraham. En.11-6176-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart. Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Antonio Esmoris. — Segundo Ravera. En.14-6227-v.feb.3.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto. En.13-6203-v.en.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

Convocatoria

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior; Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 28.o ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1929; Informe del síndico; Elección de cinco miembros para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Zabala 1405. En.11-6170-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos. Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi. En.11-6175-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRILES DEL ESTADO

Se avisa al público que desde el 25 del corriente será modificado el horario del tren número 29 de Central a Punta del Este, y regirá el siguiente:

Central. Sale	9.5
Pando. Sale	9.51
Empalme Olmos. Sale	10.5
Atlántida. Sale	10.24
La Floresta. Sale	10.35
Balneario Solís. Sale	11.16
Las Flores. Sale	11.20
Pan de Azúcar. Sale	11.36
Maldonado. Sale	12.32
Punta del Este. Llega	12.40

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Las Administraciones.

En.15-6271-v.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez.

En.3-5957-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1956 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma, debiendo, en consecuencia, los acreedores, presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.

En.11-6172-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro.

En.2.-5981-v.en25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de farmacia y botica giraba en esta ciudad bajo la razón de Francisco Fernández Chawet y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio señor Francisco Fernández Chawet. — Paysandú, Diciembre de 1929. — Francisco Fernández Chawet. — Benjamín Isaac Ware.

En.9-6114-v.en.28.

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero a las 17 horas y 30 en el local social calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1928-29 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1929-31 y cinco suplentes; 3.o Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Enero.

En 13-6186-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6347.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro, Benito Gerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez.

En.20-6337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García.

En.11-6184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecido en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres. Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.

En.13-6205-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna.

En.8-5464-v.en.30.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1929; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación del mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deberán ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Fernando García, Secretario.

En.15-6242-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN SCHULTZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1543, y doña EMILIA GRAMS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Polen, domiciliada en la calle Colón número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3143-v.en.29.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BITON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 378, y doña ESTHER POLICAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Buenos Aires número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3145-v.en.29.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KURONA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Preckmurge (Yugoeslavia), domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1415, y doña CAROLINA CHASAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Preckmurge (Yugoeslavia), domiciliada en la calle Recinto número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3144-v.en.29.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR A. TEJERIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 24 de Febrero del año 1906, domiciliado en la calle Durazno número 887, y doña BLANCA EMILIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 5 de Octubre del año 1909, domiciliada en la calle Durazno número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3134-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO P. MARTINEZ GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 31 de Mayo del año 1901, domiciliado en la calle Juncal número 1269, y doña CARMEN DANLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Noviembre del año 1906, domiciliada en la calle Juncal número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3133-v.en.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORDIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2487, y doña TERESA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3137-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 2310, y doña NATIVIDAD MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3136-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2165, y doña MARIA ESTHER MANZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil.

3135-v.en.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2007, y doña CARMEN CLOTILDE LANGLADE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3152-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PABLO MAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Méndez número 21, y doña LUISA JULIA TESTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3153-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENJAMIN MAGGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña JULIA CELIA CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3154-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMERO BUCERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1946, y doña JUANA ODDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3155-v.en.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente Seco (España), domiciliado en el barrio La Paloma, y doña MARGARITA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial de Estado Civil.

3156-v.en.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En oMntevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL CAETANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 4041, y doña BLANCA MARGARITA GUADALUPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po. escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3158-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VOLONTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis Sambucetti número 20, y doña EXALTACION ODILA GARDELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sambucetti número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3159-v.en.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 12 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña BEATRIZ ELADIA GUILLEN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Octubre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3157-v.en.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA AMELIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

3141-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SILVERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484, y doña MONICA CIRIACA LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3140-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DONNANGELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plateador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Obligado número 1303, y doña MARIA ANGELICA CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3139-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle M. González número 271, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3138-v.en.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VAZQUEZ CALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inca número 2037, y doña FURA ANTONIA DE SOUZA, de 25 años de edad, estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil.

3142-v.en.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 180, y doña BRUNA FOGAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Heredia número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3149-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LOUSTAUNAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle A. Suárez número 211, y doña AMABILIA WOOD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3150-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 68, y doña CARMEN HAYDEE TENCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesia número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3151-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUJILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 25, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vicente Yañez Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3146-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña MARIA ANTONIA ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3147-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NAVARRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 82, y doña LUCIA DUBOIS, de 23 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3148-v.en.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ATIAS SORRONDEGUY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Silva sin número, y doña ESPERANZA AGRADEÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Silva sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3160-v.en.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF KROLAK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Sayago número 1332, y doña GENOVEVA NIEMAIRJK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida Sayago número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3162-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19622

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ESSEX

par distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.22-6374-v.feb.7.

ACTA N.o 19623

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Conneticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir los artículos de la clase 6.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.22-6375-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Juana Arévalo de Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

En.22-6386-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declarados incapaces, por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Diciembre último, los cónyuges don Joaquín Manuel Massa y doña María Serafina Perera de Neves de Massa, nombrándose curador de dichos incapaces a su hijo don Domingo Lioja Massa. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.22-6382-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Mcilliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 377. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías Di Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Azáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González.

En.22-6373-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chain, su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 616. — Montevideo, Enero 21 de 1930. —

Francisco Forchela. — Inocencio T. Chaine, calle Dante número 1958.

En.22-6370-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y en cumplimiento de la ley de la materia, hago saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de esta ciudad al señor Ermindo Abascal, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 4 de 1930. — Erminio Abascal. — Cipriano Coiriño.

En.22-6384-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia del 20 de Setiembre del año 1904, hago saber a los interesados y al público que con esta fecha he vendido a la firma Galzagorri y Compañía Limitada las mercaderías de mi establecimiento comercial establecido en la tercera sección de este Departamento de Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar de dicho comercio. — Rivera, Enero 16 de 1930. — Ernesto Labarthe.

En.22-6385-v.feb.10.

...STITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

LUCHA CONTRA LA MOSCA Y EL MOSQUITO

KITOL

INSECTICIDA LÍQUIDO

Para destruir moscas, mosquitos, polillas, pulgas, cucarachas, chinches y demás insectos

Pablo Ferrando (casa central), calle Sarandí 675.
Pablo Ferrando (sucursal 1), avenida General Flores 2396.
Pablo Ferrando (sucursal 2), avenida 18 de Julio 1982.
Emilio Perna, avenida General Flores 2416.
Carlos Stapff y Cía., calle Uruguay 826.
Vallarino y Alberto, calle Agraciada 2601.
Farmacia de Clerk, calle Comercio 2219.
Gino Elrighel, calle Agraciada 2719.
Daniel Núñez, calle General Luna 1061.
Domingo Caballero, avenida Gral. Garibaldi y Montecaseros.
Farmacia García, calle Agraciada 2761.
Farmacia Mangino, calle Lavalleja y Defensa.
Claudio R. Gentini, calle Agraciada 1909.
Farmacia Cánepa, calle Constituyente 2049.
Visozo y Cía., avenida General Flores 2927.
Visozo y Cía., avenida General Garibaldi 2348.
Visozo y Cía., calle San Martín 3350.
Visozo y Cía., avenida San Martín 3350.
Cayetano Germano, calle Guayaquí esquina Berro.
Francisco Baglietto Crayon, calle Florida 1451.
Almacén de La Luz, calle Concepción Arenal y Guaviyú.
Vico y Mezzano, avenida 18 de Julio 2075.
Genta Hermanos, calle Justicia 2252.
M. García Alvarez y Cía., calle Arroyo Grande 2741.
José Estévez, avenida General Flores 3901.
Casa Albertito, avenida 8 de Octubre 4051 (Unión).
Rosauro Izuibegorez, Sayago.
Farmacia Corominas, avenida 8 de Octubre y Ada. Garibaldi.
Sámano y Cía., avenida 18 de Julio 1081.
Barbieri Hermanos, avenida General Flores 702 (Maroñas).
Sosa Hermanos, avenida Garibaldi 2346.
Regiardo Hermanos, calle San Martín 3350.
Ferretería Radium, calle Juncal 1438.
J. B. Introzzi, avenida General Rondeau y Galicia.
Almacén, calle Coronel Mora 451.
Luis Badano, calle La Paz y Defensa.
Aurelio Pérez, calle Maldonado 2250.
Fiochi y Cía., calle Florida 1471.
Almacén, calle Agraciada 3077.
Farmacia Centenario, avenida San Martín y Burgues.
Farmacia Bella Vista, calle Uruguayana y Olivos.
Bazar Minetti, calle Río Negro y Colonia.
Almacén, calle Maldonado y Patria.
Domingo Santos, calle Millán 2727.
Feretería Granato, calle Pereyra 3201.
Almacén, calle Guaná y Juan Paullier.
Farmacia Colombo, calle Reconquista 699.

Comercios de la Capital que expenden "Kitol" al público

Precio de venta al público

"Kitol", cada lata con un litro	$	0 55
Pulverizadores para "Kitol", cada uno ...	"	0 55

Descuentos especiales para comerciantes.